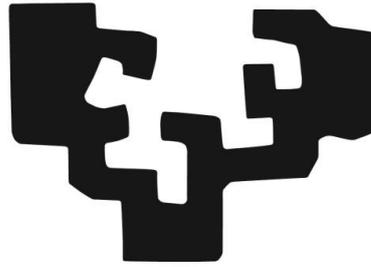


eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

FACULTAD DE DERECHO
GRADO EN CRIMINOLOGÍA

ZUZENBIDE FAKULTATEA
KRIMINOLOGIAKO GRADUA

**REPARACIÓN Y RECONOCIMIENTO A
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO: Prácticas
restaurativas desde el punto de vista de las víctimas de ETA**

TRABAJO FIN DE GRADO
GRADU AMAIERAKO LANA

Trabajo realizado por Ander Recarte Picabea
Dirigido por el Profesor Jokin Alberdi Bidaguren

Curso 2014-2015

INDICE

INTRODUCCIÓN

Antecedentes y justificación	5
Objetivos e hipótesis.....	10
Metodología	11
Plan de trabajo	12

Capítulo 1. ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LA VICTIMIZACIÓN TERRORISTA

1.1 Definición de víctimas y victimarios en el contexto del terrorismo	16
1.1.3 Introducción a la Victimología.....	16
1.1.2 Víctimas y victimarios en el pretexto del terrorismo	17
1.1.3 Figura de la víctima-victimario	21
1.2 Tipos y procesos de victimización	22
1.2.1 Víctimas directas e indirectas.....	23
1.2.2 Victimización primaria, secundaria y terciaria.....	24
1.3 Impacto de la victimización terrorista	26
1.3.1 Consecuencias genéricas e instrumentos de evaluación de sintomatología postraumática	28
1.3.2 Consecuencias específicas	34
1.4 Afrontamiento de la violencia terrorista.....	38
1.4.1 Desvictimización.....	38
1.4.2 Recuperación del trauma.....	39
1.5 Reconocimiento, derechos y deberes	41

Capítulo 2. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DE RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

2.1 Mecanismos de justicia restaurativa	48
2.1.1 Características y principios de la justicia restaurativa.....	51
2.1.2 Beneficios de la justicia restaurativa	53
2.1.3 Prácticas restaurativas	54

2.2 Experiencias internacionales.....	57
2.2.1 El conflicto de Irlanda del Norte.....	57
2.2.2 El caso Sudafricano.....	62
 Capítulo 3. El CONFLICTO VASCO Y EXPERIENCIAS DE RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ETA	
3.1 El conflicto vasco: contextualización histórica.....	66
3.2 El reconocimiento jurídico e institucional y reparación de víctimas.....	72
3.3 Experiencias de recuperación y reconocimiento de víctimas en Euskadi.....	75
3.3.1 Documento Eraikiz.....	75
3.3.2 Experiencia municipal de Errenteria.....	76
3.3.3 Iniciativa Glenree.....	77
3.3.4 Grupos de discusión con víctimas del IVAC/KREI.....	79
3.3.5 Encuentros restaurativos.....	82
 Capítulo 4. TRABAJO DE CAMPO: Entrevistando a víctimas, victimarios y facilitadores	
4.1 Presentación de la metodología de campo.....	86
4.2 Presentación de los resultados.....	91
4.2.1 Transcripción de la entrevista a Iñaki Rekarte.....	91
4.2.2 Transcripción de entrevista a un facilitador.....	96
4.2.3 Entrevista a Francisco Javier Mendiluze.....	102
4.3 Interpretación de los resultados.....	107
 Capítulo 5. CONCLUSIONES	
5.1 Exposición de conclusiones.....	112
 Bibliografía.....	 117
Anexos.....	122

Resumen: En este trabajo sobre las víctimas del terrorismo de ETA se abordarán temas relacionados con su recuperación emocional y su reconocimiento, particularmente, distinguiendo entre las víctimas que han tenido experiencias de encuentro con un ex miembro de ETA, y las que no lo han tenido. En ocasiones, las instituciones públicas facilitan la oportunidad a las víctimas de participar en programas o prácticas de justicia restaurativas frente a ex victimarios, mientras que otras víctimas prefieren no participar en estas experiencias, o simplemente no tienen acceso a ellas.

Partiendo del derecho que tienen las víctimas de ser reconocidas tanto en una circunstancia como en la otra, este trabajo explora si éstas cuentan con los suficientes recursos y mecanismos para hacer frente a su recuperación emocional y reconocimiento.

La primera parte del trabajo está dedicada a la contextualización y conceptualización de las víctimas, sus derechos y sistema normativo, y los mecanismos de justicia restaurativa. En la segunda parte, se analizan brevemente algunas experiencias internacionales de justicia restaurativa con víctimas del terrorismo. A continuación, exploraremos el caso vasco estudiando diferentes casos de recuperación y reconocimiento en víctimas de Euskadi. Y finalmente, se muestran los resultados del trabajo de campo sobre las tres entrevistas realizadas donde víctimas y victimarios valoran experiencias de justicia restaurativa y su potencial reparador.

Laburpena: ETAREN terrorismoaren biktimei buruzko lan honetan, biktima horien inguruko hainbat gai aztertuko ditugu; besteak beste, pertsona horiek emozionalki nola indarberritu eta beren biktima egoera nola onartu. Bi motatako biktimak bereiziko ditugu, batetik, ETAKide ohi batekin elkartzeko aukera izan dutenak eta bestetik, elkarte hori izan ez dutenak. Zenbaitetan erakunde publikoek senda-justizia bultzatzen duten egitasmo eta praktikan parte hartzeko aukerak bideratzen dituzte, baina batzuetan biktimek nahiago izaten dute esperientzia horietan ez parte hartu, edo eta ez dute horretarako aukerarik izaten.

Egoera batean edo bestean biktima guztiek aitortza jasotzeko eskubidea dutela kontuan harturik, emozionalki indarberritzeko eta dagokien aitortza jasotzeko nahikoa baliabide eta mekanismo ba ote dituzten aztertuko da lan honetan.

Lanaren lehen zatia biktimen kontzeptualizazioari eta kontextualizazioari dago eskainita. Bigarren zatian, terrorismoaren biktimekin nazioartean senda-justiziaren inguruan izan diren hainbat esperientzia azalduko ditugu. Jarraian, euskal ereduaz aztertuko dugu Euskadiko biktimen indarberritze eta aitortza kasu desberdinetan oinarrituz. Eta azkenik, egin diren hiru elkarrizketen inguruko landa-azterketaren emaitzak azalduko ditugu. Bertan, biktimek, biktimarioek eta mediodoreek senda-justiziaren ahalmenak baloratuko dituzte.

Abstract: This project about the victims of ETA will tackle matters related with their emotional recovery and their recognition. Especially, distinguishing between the victims that had the experience on meeting with members of ETA, and the ones that had not. Occasionally, the public institutions facilitate to the victims the opportunity to take part in programs or practices of restorative justice confronting ex murderers. But sometimes some of those victims prefer not to take part in those experiences, or simply they do not have access to it.

Coming from the right all victims have to be recognized in both situations, this project search if those situations take into account enough resources and mechanics to confront their emotional recovery and recognition.

The first part of this project shows the contextualization and conceptualization of the victims, their rights and normative system, and the mechanics of the restorative justice. In the second part, it will be analyzed shortly some international experiences of restorative justice with terrorism victims. To continue, it will be explored the Basque case studying different recognitions and recuperations of Basque victims. To finish, it will be shown the results on field work of three interviews, where victims and ex murderers assess experiences of restorative justice and its repairment potential.

INTRODUCCIÓN

Antecedentes y justificación

No podemos decir, que la violencia ha pasado de largo en el País Vasco. Ni cuando este país estaba sometido a la dictadura de Franquista, ni cuando se abrieron las puertas a la democracia. Diferentes grupos han sido los causantes de que estos acontecimientos dejaran marcada todas esas décadas de dolor. Por ejemplo, encontramos grupos del Estado como el GAL, grupos de ultraderechas, GRAPO o las propias personas que formaron el grupo terrorista ETA en el País Vasco.

Ahora, gracias a todos esos hechos, metodologías e ideologías extremistas de la violencia son muchas las personas que indirectamente, por cercanía o lejanía sufren las consecuencias de unos hechos que ellos no eligieron. Por si esto no fuera poco, las instituciones no son lo suficientemente productivas en sus quehaceres para ayudar a salir de la situación en la que se encuentran estas personas. Muchas de ellas, simplemente no han sido apenas reconocidas y se han perdido en el anonimato. Otras, tuvieron algo más de suerte, o no, recibieron respuestas o ayuda que llegaría mucho tiempo después de sufrir ese hecho, volviendo a victimizarlas con el recuerdo de no haber sido atendidas cómo lo requerían.

Los impactos del terrorismo son aún más traumáticos cuando abrimos los ojos y nos damos cuenta de que sus hechos no solo tienen consecuencias en las personas que han herido sino que, afectan a toda la sociedad destruyendo el concepto de cohesión y solidaridad. Nos referimos, al fenómeno del terrorismo que nace en las personas que sienten cerca esta realidad. Las personas, se vuelven más retraídas en sí mismas, convirtiéndose en seres más egoístas y desconfiados que miran atrás por el miedo palpado. Al final, el terrorismo tiene unos límites enormes, afectando a toda una sociedad y a los ámbitos de crecimiento de esta, hablamos de los económicos, laborales y demás.

Echando una mirada al pasado, dada la represión que la dictadura Franquista ejercía sobre el País Vasco, su lengua y ante la pasividad de aquel gobierno nacionalista tenía para dar respuesta a los hechos de la época, unos discrepantes del grupo Ekin, decidieron crear otra vía, con la que nacería Euskadi Ta Askatasuna en 1959, dando lugar a una lucha armada y violenta por la libertad del pueblo vasco para conseguir sus objetivos políticos, incluso una vez llegada la democracia.

Una vez pasada la primera década del siglo XXI, ETA decide anunciar el cese definitivo de su actividad armada el día 20 de noviembre de 2011. Precedieron a este resultado muchas conversaciones con partidos políticos de diferentes ideologías, buscando este mismo objetivo.

El desencadenante final de este resultado, lo encontramos nada más y nada menos, que en la Declaración de Aiete, de Donostia-San Sebastián.

De tal modo, el 17 de octubre de 2011 se celebra una Conferencia Internacional en la casa de la paz de Donostia- San Sebastián. Llegando a la construcción de la Declaración de Aiete, donde la paz justa y verdadera son las llaves para abrir la última puerta de un nuevo camino para la reconciliación, el diálogo y para trabajar en las consecuencias del conflicto.

Volviendo al inicio, tal y como hemos dicho antes, en el País Vasco hay muchas víctimas de violencias diferentes, como por ejemplo, pueden ser las víctimas que sufrieron los crímenes ejecutados por el GAL del Estado.

En el presente trabajo, nos vamos a centrar únicamente en las víctimas del terrorismo de ETA en el País Vasco, entendiendo que todas las víctimas tienen los mismos derechos a ser sanadas y reconocidas de igual manera, aunque quizás deberían de ser otros los mecanismos empleados, dadas las características diferentes entre unas y otras.

En este caso, apostaremos por la reparación y el reconocimiento de las víctimas mediante la justicia restaurativa, es decir, buscaremos el medio para la satisfacción de sus necesidades. A pesar de que la justicia restaurativa también abarca otra rama - la reinserción de los victimarios una vez estos hubiesen reconocido sus hechos,

oficializasen la desvinculación con el grupo terrorista o la responsabilidad de los hechos cometidos- no nos detendremos en este aspecto, dado que nos dirigiríamos a alcanzar otro tipo de objetivos y resultados que no son los determinantes en nuestro trabajo. Esta decisión, se debe a que esta última rama se centra más en el victimario y en su “re-educación” entendida como otra vía para lograr una cohesión social, por tanto, dejaríamos de lado el objetivo que venimos buscando, en el que la víctima cobra más importancia que el victimario.

En suma, dadas las raíces de vida que posee el derecho retributivo actualmente en nuestra sociedad, con este trabajo pretendemos limar la brecha que existe entre esta y la justicia restaurativa. Mostrando así, la posibilidad en la que es más factible la recuperación de las víctimas mediante encuentros entre ex victimarios, a diferencia del castigo intrínseco de la pena.

A modo de inciso, hemos de dejar claro que no estamos hablando de mediación penal, ya que, la mediación penal se entiende únicamente entre un conflicto de una víctima y un victimario. Nosotros, hablamos de un derecho reparador, que aboga por ayudar a las víctimas y reparar los daños ocasionados, en la que éstas son las actrices principales a la hora de hacerle frente al dolor producido por un hecho terrorista. Ciertamente es, que la justicia restaurativa se desarrolla mediante la mediación, es por eso que debemos tener claro, que esta mediación aboga por la interacción de todas las partes afectadas, es decir, incorporando a las figuras de la víctima y el victimario, la comunidad. A diferencia de la mediación penal, por la cual trabaja en resolver un conflicto entre dos partes.

En definitiva, el derecho penal no es suficiente en la reparación y reconocimiento de víctimas de terrorismo, no hay medios que lleven a aclarar las sombras que deja mediante la justificación¹ de las funciones retributivas o punitivas, centrándose

¹ Un claro ejemplo de ello, es que hasta la llegada del Código Penal de 1995 la palabra víctima era desconocida y tan solo era empleada en cinco artículos del mismo -arts. 67, 501, 506.9, 516.4ª y 528.6ª-. Las consecuencias que derivaban de este hecho eran que penalistas, abogados, fiscales y jueces ignoraban su contenido. Considerando justo que en casos concretos –si media sentencia firme- se privase totalmente de la indemnización a algunas víctimas. Para ellos, quien delinquía violaba el bien jurídico protegido por la ley; pero nunca causaba víctimas.

La viuda y la hija de Francisco Javier Gómez Elosegui asesinado por ETA, no fueron reconocidas ni indemnizadas. Fiscales y jueces centraban sus fuerzas en castigar y penar al culpable considerando totalmente adecuado que quien delinquía violaba únicamente un bien jurídico y protegido por la ley, pero nunca causaba víctimas. Sentencia 17/98 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección primera, de treinta de marzo de 1998.

únicamente en el delito y el delincuente –retribución, prevención (positiva y negativa) y reinserción social-.

Es el momento adecuado para dar paso a una ciencia empírica como lo es la criminología. Debido a que no hay otro modo de dar cabida equitativamente a todas las partes que han sido protagonistas tras la comisión de un crimen.

Mediante las aportaciones que hacen las diferentes disciplinas que forman la criminología, estas, además de satisfacer las necesidades de las víctimas pueden dar lugar una cohesión social. Implicando a la comunidad a la hora de dar respuesta al hecho delictivo.

Entre los objetivos perseguidos hemos de decir que son los mismos ecuánimes por los que la justicia restaurativa apuesta, ambas disciplinas dan diferente importancia a la víctima y a su recuperación para comprender un resultado de cohesión social.

Para ir cerrando la justificación, diremos que a día de hoy nos encontramos en un marco en el que la tensión no es palpable en el pueblo vasco. El cese definitivo de la actividad armada de ETA, ha propiciado un respiro de oportunidad para dar paso a la reparación del conflicto vasco y entrar a tratar nuevas vías para ayudar a sanar las heridas de las víctimas y mostrar al resto de la sociedad que existen otras herramientas que no sean las convencionales del derecho penal.

Es el momento adecuado para analizar, cómo una persona entiende la recuperación y el reconocimiento de víctima cuando decide desarrollar una experiencia de encuentro con un victimario, entendida esta metodología como más favorable para la recuperación de la salud emocional propia y social. O, en caso contrario, cuando por cualquier motivo una persona no entiende la reparación o reconocimiento de víctima mediante una participación de encuentro con un victimario, o simplemente porque no ha podido tener acceso a ella.

En este tipo de contextos de pacificación, emanan dudas sobre las herramientas más adecuadas para la reparación y reconocimiento de las víctimas. En diferentes países han creado foros o espacios de encuentro entre víctimas y victimarios.

En el País Vasco hay diferentes experiencias previas en este sentido. Desde prácticas muy actuales como el Documento Eraikiz hasta prácticas de encuentros municipales como puede ser el resultado de la experiencia del Ayuntamiento de Errenteria. O no tan actuales como la iniciativa Glen Cree de 2007.

Pensamos que es importante dar a conocer las diferentes iniciativas en las que las víctimas han sido las encargadas de desarrollar activamente, con el apoyo de ciertas instituciones en un segundo plano, programas en los que se trabaja por su reconocimiento y recuperación. Ya que, de modo contrario, dejando a estas en un segundo plano e instando a las instituciones a dirigir un proyecto de sanación, este nunca será lo suficientemente adecuado a sus necesidades, prioridades y calidades. De tal modo que nunca llegará a representar a las víctimas reconociéndolas y recuperándolas verdaderamente.

Objetivos e hipótesis

Entendemos por experiencia restaurativa un encuentro que envuelve dos aspectos; un aspecto individual, en el que la práctica restaurativa tiende a reparar y sanar a la víctima. Y un aspecto más social, por el que se busca una sociedad más justa y segura. Es decir, una sociedad en la que tengamos mayor incidencia en la prevención del delito y mayor implicación comunitaria.

En definitiva, la hipótesis central que planteamos será la siguiente:

- *Las víctimas que participan en ejercicios dirigidas a su recuperación, se sienten más reconocidas y recuperadas que las personas que no toman parte.*

Incluyendo a la anterior hipótesis otra sub-hipótesis, la cual sería:

- *Una mayor implicación comunitaria contribuye a un mayor reconocimiento de las víctimas proporcionando una sociedad más justa.*

Metodología

El presente trabajo se consolidará en base a la unión de dos fragmentos fundamentales. Una parte teórica y otra parte de trabajo de campo.

En primer lugar, llevaremos a cabo una revisión bibliográfica para poder formar los contextos y conceptos sobre los cuales trabajaremos, es decir, recabaremos todas las definiciones que forman parte dentro del perímetro de víctima, sus derechos y sistema normativo, y los mecanismos de justicia restaurativa. Sin olvidarnos de presentar al victimario y su relación con la víctima.

A continuación indagaremos en una serie de experiencias tanto internacionales como a nivel autonómico con relación en las prácticas restaurativas. Para ello, primero nos valdremos de las experiencias de Irlanda del norte y de la Comisión de la Verdad de Sudáfrica. Posteriormente, trataremos la contextualización histórica del caso vasco, integrando diferentes prácticas como Glencree, la experiencia municipal del Ayuntamiento de Errenteria o los propios encuentros restaurativos abolidos en Euskadi.

En el trabajo de campo, la parte de investigación irá encaminada a la realización de una serie de entrevistas. Realizaremos tres entrevistas, la primera a una víctima del terrorismo de ETA y otra a un victimario que perteneció a la banda terrorista de ETA y una última a un facilitador. Cerraremos este apartado, exhibiendo la metodología del trabajo de campo para, presentar los resultados y poder interpretarlos.

Con todo, cerraremos el trabajo con una serie de conclusiones. Tomando nuestra hipótesis cómo base y tras analizar los resultados de las entrevistas, construiremos una respuesta sobre si la hipótesis planteada es verdadera o falsa y por qué. Argumentaremos en pro de la justicia restaurativa en delitos de terrorismo de ETA en el Euskadi, dejando ver la necesidad de integrar este derecho restaurador o reparador.

Para finalizar así, con la realización de diversas propuestas de mejora en la actuación del reconocimiento y recuperación de las víctimas, además de plantear nuevas herramientas y metodologías para su integración social y despojar la etiqueta o rol de víctimas que se les ha atribuido.

Plan de trabajo

Nuestro trabajo se estructura en el conjunto de cinco fragmentos:

En primer lugar, como introducción presentaremos este estudio teórico-empírico cualitativo sobre la recuperación emocional y reconocimiento de las víctimas del terrorismo de ETA. Daremos lugar a la justificación del tema, para la comprensión de la necesidad que tiene actualmente dicho tema. Continuaremos con los objetivos e hipótesis planteadas, mostrando la metodología a emplear para alcanzar nuestros objetivos.

Una vez finalizada la introducción, daremos paso al capítulo primero, referido al marco teórico. Conforme vayamos desarrollando el marco teórico, en el que contextualizaremos y conceptualizaremos todos los elementos que conforman nuestro trabajo, realizaremos los cuestionarios que emplearemos más adelante en el trabajo de campo.

La tercera fracción, referente al capítulo segundo, se centrará en las diferentes experiencias internacionales en materia de justicia restaurativa para la recuperación y reconocimiento de víctimas de terrorismo. De tal modo, presentaremos los mecanismos de la justicia restaurativa y plantearemos dos experiencias internacionales.

Este segundo capítulo, también estará encaminado a la contextualización sobre el marco histórico del caso vasco y mostraremos cuales han sido las experiencias que se han dado. Entre las que trataremos, la iniciativa Glenree, el Documento Eraikiz, la experiencia del Ayuntamiento de Errenteria o los encuentros restaurativos con ex miembros de ETA.

El tercer capítulo de nuestro estudio, se dirigirá a la interpretación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo, entrevistando los tres participantes.

En cuanto al cuarto y último capítulo, concluiremos cómo ha resultado nuestra hipótesis y que herramientas y mecanismos podemos adjuntar a futuras iniciativas en materia de reparación y reconocimiento de las víctimas, o cómo podríamos mejorar las que actualmente disponemos.

Capítulo 1. ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LA VICTIMIZACIÓN TERRORISTA

*“Ante las atrocidades tenemos que tomar partido.
La posición ayuda siempre al opresor,
nunca a la víctima.
El silencio estimula al verdugo,
nunca al que sufre”*

(Elie Wiesel. Premio Nobel de la Paz 1986)

La criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria que ensaya todo lo que abarca el crimen. Para abarcar todo lo referido a la criminalidad, se rige por la integración de otras disciplinas como pueden ser la psicología, psicopatología, antropología, sociología, medicina forense o el derecho.

Es una ciencia que aporta una información válida, fiable y contratada sobre el problema criminal; información obtenida gracias a un método (empírico) que descansa en el análisis y observación de la realidad.

La criminología así, se ocupa del estudio de los siguientes objetos, los cuales refieren ser el delito, la persona infractora o delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo. Mediante estos objetos el fin de la criminología no es otro que estudiar las dinámicas del delito, sus diferentes programas de prevención, así como los sistemas de respuesta al delito (García-Pablos de Molina, 2013).

De tal modo, **el delito** es referido al comportamiento humano que va en contra de la norma establecida por el legislador. La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, establece lo que vendría a ser un delito en su artículo 10². Sus formas, es decir, la gravedad con la que este se daría topamos con el artículo 13³ del presente Código Penal. **El delincuente**, es el sujeto que comete una acción u omisión. Responde a ser el individuo que vulnera una norma establecida por el legislador. **La víctima** u ofendido es toda persona sobre la que recae un daño causado por la conducta realizada por el delincuente, éste mal se entiende que puede ser físico, emocional, sobre los bienes o sobre sus derechos. Y por último, **los medios de control social del comportamiento**

² Artículo 10 del Código Penal: Son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

³ Queda tipificado de la siguiente manera el artículo 13 del Código Penal:

1. Son delitos graves las infracciones que la Ley castiga con pena grave.
2. Son delitos menos graves las infracciones que la Ley castiga con pena menos grave.
3. Son delitos leves las infracciones que la ley castiga con pena leve.
4. Cuando la pena, por su extensión, pueda incluirse a la vez entre las mencionadas en los dos primeros números de este artículo, el delito se considerará, en todo caso, como grave. Cuando la pena, por su extensión, pueda considerarse como leve y como menos grave, el delito se considerará, en todo caso, como leve.

del delictivo, es un objeto que se divide en dos fracciones. Por un lado encontramos el control social formal, el cual es un control impuesto por el Estado y sus instituciones.

Por ejemplo, hablamos de control social formal cuando el legislador redacta unas normas, un juez al dictar una sentencia o cuando un policía cuando tiene que vigilar o controlar la seguridad de un lugar. Por otro lado, el control social informal es ejercido de una manera indirecta por cualquier individuo de nuestro entorno. Hablamos de la educación de nuestros padres, la amistad de los círculos, o de la educación que se imparte en el colegio.

Es necesario integrar otros conceptos de la criminología para dar sentido a nuestro estudio. Saber de dónde partimos y para saber a dónde queremos llegar.

De modo que, comenzaremos diciendo que la delincuencia es un problema real en la sociedad, este puede darse en diferentes intensidades en función de la sociedad en la que nos encontremos, pero inevitablemente existe en todas. La delincuencia es la acción por la que un individuo utiliza la fuerza o no, para obtener unos objetivos propios perjudicando a otras personas. Además, esta delincuencia es un fenómeno que genera un rechazo social entre la ciudadanía (Vicente Garrido, Per Stangeland, Santiago Redondo, 2006).

Cuando se menciona el vocablo delito, este es sinónimo de conducta desviada. Pero... ¿Qué es una desviación social? Para Robert Merton, la desviación social es una conducta que viola normas y expectativas de cualquier sistema social o modo de dominación y ante el cual éste reacciona con un dispositivo de control específico (Merton, 1968).

En otras palabras, lo que Robert Merton quiere decir es que cualquier persona que se aleja de lo que una gran mayoría de la sociedad representa, se entiende de esta que es desviada. Por ejemplo, de un grupo de personas, una en concreto presenta una discapacidad que le impide desarrollar ciertas acciones que los demás si pueden. De modo que, al tomar otras acciones o no tomarlas esta persona es desviada.

1.1 Definición de víctimas y victimarios en el contexto del terrorismo

1.1.3 Introducción a la Victimología

Antes de nada, daremos lugar una breve perspectiva histórica sobre la Victimología. Del modo en que Rodríguez Manzanera (2010) se refiere, la Victimología ha nacido a la sombra de la Criminología, igual que lo hizo esta en sus inicios con el Derecho Penal.

No tenemos que ir muy lejos, para ver cómo centenares de acontecimientos hubieron de darse para que el trabajo de unos discretos criminólogos llevara un neologismo a convertirse en disciplina científica. Hablamos de la victimología, una disciplina científica integrada dentro de la Criminología que nació ayer, tras la macro-victimización de la Segunda Guerra Mundial, en la que estados democráticos comenzaron a decretar derechos a las víctimas de la guerra y a llevar a cabo investigaciones sobre ellas y sus consecuencias. Este, es el acontecimiento desencadenante que propicia un nuevo concepto jurídico en la década de 1950.

Debemos destacar el origen de la victimología a las atribuciones y trabajos derivados de dos criminólogos en concreto. En primer y principal lugar, hablamos de Benjamin Mendelsohn, donde establece una de las primeras clasificaciones de víctimas en su publicación "*Une nouvelle branche de la science bio-psyco-sociale: la Victimologie*" de 1958, en la cual señalaba la necesidad de incluir y estudiar a la víctima como nuevo campo del conocimiento (Ramírez, 1983). Destacó, el rol interactivo desempeñado por las víctimas ante los tribunales y se encargó de diseñar un sistema para clasificar a las víctimas en función del grado de cada una.

Paralelamente, otro criminólogo alemán impulsor del concepto víctima, nos topamos con Hans von Hentig, autor del texto "*The criminal and de victim*" publicado en 1948, obra en la que pone énfasis en la necesidad de investigar la contribución de las víctimas a la comisión del hecho penalmente relevante.

No fue hasta 1973, cuando la Victimología se convirtió en una disciplina científica gracias a la celebración en Jerusalén del I Simposio Internacional de Victimología. En

dicho simposio se define esta como *“el estudio científico de las víctimas, especialmente en referencia a las víctimas del delito”* (Morillas Fernandez, Patró Hernández, & Aguilar Cárceles, 2011).

No quepa la menor duda, sobre el objeto de estudio de la victimología es la figura de la víctima. Esta disciplina científica se centra en la figura de la víctima pero en conexión con el resto de elementos de estudio de la criminología (Delito, delincuente, víctima y medios de control social del comportamiento delictivo).

1.1.2 Víctimas y victimarios en el pretexto del terrorismo

Para Antonio Beristáin⁴ (2007) en su obra *Víctimas del terrorismo*, en pocas palabras define la Victimología como la ciencia y arte pluri, inter y transdisciplinar que investiga la victimización primaria, secundaria y terciaria, así como sus factores etiológicos, sus controles, sus consecuencias y sus respuestas de los conflictos y la delincuencia.

Cualquier atribución en el campo de la victimología no deja de lado la representación de víctima que hace la Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, de 29 de noviembre de 1985, en sus números 1 y 2, adoptada por la Asamblea General, en su resolución 40/34. Esta, define claramente las víctimas de delitos y las víctimas de abuso de poder. Aquellas pueden ser víctimas directas y/o indirectas.

Las víctimas directas son *“las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”*.

Las víctimas indirectas de los delitos son *“los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”*.

⁴ Hemos de recordar al profesor Antonio Beristáin como fundador y Director Honorífico del Instituto de Criminología del País Vasco.

Debemos detenernos ante esta definición, dado que podemos destacar cómo introduce elementos de gran importancia como pueden ser los impactos psicológicos derivados del hecho delictivo. De igual manera, destacaremos la mención que hace de los familiares de la víctima, a las que también cataloga como víctimas. En la mayoría de los casos estas personas son olvidadas cómo víctimas.

No obstante, tampoco podemos olvidar la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo de la Unión Europea del 15 de marzo de 2001 relativa al Estatuto de la víctima en el proceso penal. Donde, en su primer artículo a efectos de la presente Decisión marco, se entenderá por víctima *“a la persona física que haya sufrido un perjuicio, en especial lesiones físicas o mentales, daños emocionales o un perjuicio económico directamente causado por un acto y omisión que infrinja la legislación penal de un Estado miembro”* (Consejo de la Unión Europea, 2013).

Josep M^a Tamarit (1998), en su obra *La víctima en el Derecho Penal*, nos define la evolución de la posición de la víctima en el proceso penal. La visión de la víctima como sujeto pasivo del delito, en una posición impersonal de debilidad como mero beneficiario de una actuación protectora del Estado, va siendo sustituida por una concepción según la cual el titular del bien jurídico protegido adquiere un mayor protagonismo y asume una cierta cuota de responsabilidad ante el Ordenamiento.

Un adecuado concepto de victimización terrorista lo encontramos en el Manual de Victimología (Baca, Echeburua, & Tamarit, 2006) en el que sus autores conjuntos nos afirman que es muy importante tener en cuenta la posición de la víctima del terrorismo, en cuanto ciudadano particular, en cuanto a víctima concreta, sea directa o indirecta, *es la de alguien que se encuentra sin que pueda entender racionalmente por qué razón y en qué medida se ha convertido en el enemigo de alguien que no conoce y con el que en muchas ocasiones, no tiene ningún tipo de contacto directo o indirecto.*

Genéricamente hablando, distinguimos dos tipos de víctimas. En primer lugar, encontramos víctimas accidentales, caracterizadas por no haber una intencionalidad por parte del agente causal, entendidas como desastres naturales, imprudencias humanas o ataques de animales. Y, en segundo lugar, hablamos de las víctimas intencionales. En dichas víctimas predominan las acciones destinadas a causar un daño.

De tal forma, claro está que las víctimas de terrorismo son siempre víctimas intencionales y nunca accidentales. Sin adelantarnos mucho al apartado siguiente, creemos oportuno mencionar, tal y como nos expone el Manual de Victimología, la necesidad de distinguir dos tipos en el marco de las víctimas de terrorismo, siendo estas las mencionadas a continuación:

- Víctimas que por la naturaleza de su trabajo u ocupación pueden ser objetivos primordiales de la acción terrorista. Hablamos de militares, políticos, cuerpos de seguridad, etc.
- También son de destacar las víctimas civiles de la población en general que puede sufrir las consecuencias de atentados indiscriminados o también las consecuencias de atentados dirigidos específicamente contra alguna otra persona distinta de ellos pero que, accidentalmente, se encuentran en el lugar o en las proximidades de los hechos.

Dependiendo del momento histórico, los objetivos de los grupos terroristas pueden variar. Esta variación se deberá a un cumulo de factores determinantes. A pesar de los factores y de los momentos concretos vividos, las víctimas continuarán siendo víctimas. Tal y como antes hemos dicho, serán nada más que unos objetos intermediarios dirigidos a plasmar los fines perseguidos por ciertos actores valiosos de sus metodologías.

Según Antonio Beristaín (2007), la victimología reconoce al victimario todas las garantías y los derechos tradicionales y, además, el deber de reparar los daños que ha infligido a las víctimas. Por eso, la ciencia victimológica introduce importantes modificaciones en los códigos penales que reestructuran las sanciones penales.

En el marco del victimario, el terrorismo es una forma muy grave de delito. La definición de terrorismo puede variar en función del país que la desarrolle, el momento histórico, o el concepto que se adapte en función de los intereses de cada momento. Así, Carmen Lamarca Pérez (Dorado, 2013), nos muestra los diferentes conceptos o calificaciones que tenemos de este fenómeno en el que tienen gran influencia los medios de comunicación. Por ejemplo, unos hablan de terrorismo como movimientos de

liberación o guerrillas o actos de guerra. Otros en cambio, califican el terrorismo como cualquier ataque contra el Estado, incluso aunque no se traten de ataques violentos.

Para Juan Moral de la Rosa (2005), el terrorismo trata de un problema multidisciplinar y multifuncional en el que confluyen numerosos condicionantes y que superó aquella idea de que el terrorismo respondía a un movimiento revolucionario de izquierdas o extremista de derechas y que podía estar motivado por una única razón, como podía ser el aislamiento que sufren determinados sectores de la sociedad o determinadas zonas geográficas, en las que la incultura y la pobreza desempeñan el papel protagonista.

En el caso de nuestro Código Penal, tras la reforma de la Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo. Topamos en su Capítulo VII *De las organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo* del título XII del Libro II, la nueva respuesta penal frente a este tipo de crímenes tan graves. Por los que se encuentran tipificados en los artículos 571 y siguientes. En la que define el terrorismo, como una conducta que atente contra los bienes jurídicos que determina la Ley, siempre y cuando se cumpla alguna de las siguientes características⁵.

En este sentido podemos señalar al victimario terrorista, como el sujeto que lleva a cabo una serie de actos terroristas. Entendidos los actos terroristas como: atentados contra la vida, la seguridad o los bienes de las personas o la difusión del terror entre colectivos de la población. Esto supone que el autor de tales acciones ha de desplegar una conducta que exige hiperidentificación compleja con los objetivos finales del grupo que la promueve (Baca & al, 2006).

⁵ Características:

- Subvenir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas.
- Alterar gravemente la paz pública.
- Provocar un estado de terror en la población.
- Desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional.

1.1.3 Figura de la víctima-victimario

El fin de este apartado no es otro que mostrar el resultado sobre la unión de víctima y victimario por el que se da un proceso de victimización (apartado que profundizaremos posteriormente).

Sea como fuere, existen múltiples explicaciones sobre el encuentro entre las figuras víctima y victimario. Entre las más significativas, podría mencionarse la teoría de la oportunidad, en virtud de la cual para que el delito se produzca deben acontecer tres elementos: delincuente predispuesto, víctima propicia y ausencia de control.

Por otro lado, Fattah (2000) muestra la vinculación entre ambos desde muy diversas situaciones. Entre ellas a destacar serán: La oportunidad, los factores de riesgo sociodemográficos, la orientación del infractor, las exposiciones al riesgo, los contextos espacio temporales o los comportamientos arriesgados.

Mendelsohn (1958), dio a luz el término pareja penal, refiriéndose a la pareja de víctima y victimario de un hecho ilícito. A diferencia de la pareja criminal a la que se refiere otro autor por la unión de dos o más delincuentes.

Con la intención de profundizar en esta relación de víctima y victimario (Rodríguez Manzanera, 2010) ha desarrollado un elenco de posibilidades de unión entre ambas. Estas diferentes atribuciones las podemos emplear en los delitos de terrorismo.

De este modo, hablamos en primer lugar sobre la pareja víctima y victimario que se conocen. En segundo lugar, el terrorista puede conocer a la víctima pero esta no al terrorista. En tercer lugar, se refiere a la posibilidad más inusual ya que la víctima conoce al terrorista pero este no a la víctima. En último lugar, tanto la víctima como el victimario se desconocen, este apartado podremos visualizarlo mediante los atentados terroristas sin un objetivo concreto como los desarrollados hacia civiles (Morillas Fernández; et al, 2011)

1.2 Tipos y procesos de victimización

Continuando con el hilo sobre la unión de ambas figuras, en este apartado nos vamos a centrar en los tipos y en los procesos de victimización que se puedan dar.

En cohesión a nuestro curso de la contextualización y concepción sobre todos los aspectos de la víctima nos detendremos brevemente para apuntar la calificación sobre víctimas de terrorismo a nivel estatal que nos ofrece el Manual de Victimología (2006). La actividad terrorista, analizada en relación a la victimización que ha producido, puede ser de tres tipos fundamentales:

- a) Atentados personales a miembros del ejército o fuerzas de seguridad.
- b) Atentados personales a personas civiles con o sin vinculación con los aparatos del estado (funcionarios, miembros de políticos y personas particulares).
- c) Atentados indiscriminados dirigidos, bien a objetivos incluidos en los apartados anteriores (cuarteles o instalaciones nacionales) o bien a objetivos civiles (atentado de ETA en los almacenes de Hipercor el 19 de junio de 1987 en Barcelona).

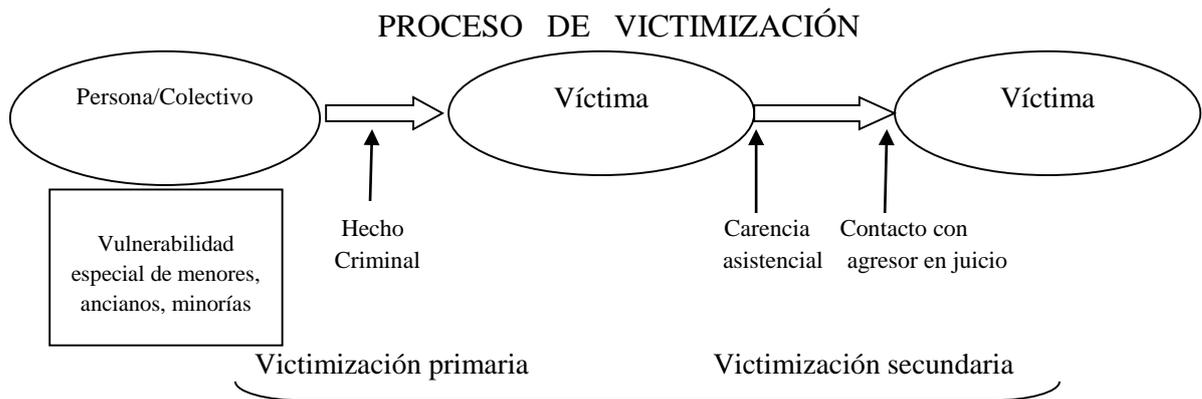
No obstante, esta primera clasificación resulta demasiado amplia. Por lo que en este epígrafe daremos a conocer las diferentes tipologías de la victimología. Refiriéndonos a las victimizaciones primarias, secundarias y terciarias y a los tipos de víctimas directas e indirectas.

Una definición más precisa nos la ofrecen otros autores; *La aceptación de victimización haría referencia al cambio en un estado inicial que conlleva para la persona o colectivo la adquisición de rol de víctima*. El proceso de victimización constituye un entramado de complejos factores que interactúan y conforman, no sólo las secuelas que el propio suceso criminal pudieran suponer, sino que, además, incluiría todos aquellos elementos que, como consecuencia de la acción ilícita o antisocial ejercida por tercero pudieran desprenderse (Morillas Fernández; et al, 2011).

Además de abarcar las secuelas, la victimización puede repetirse por diferentes motivos durante el proceso. Ya sea por una insuficiente atención o encontrarse con el propio

imputado, reavivando los acontecimientos traumáticos. Asimismo, existen ciertos colectivos que por sus características tienen más probabilidades de sufrir determinados ilícitos, refiriéndonos así, a ancianos o víctimas de abusos sexuales.

En resumidas cuentas, podemos representar el proceso de victimización de esta manera:



(Morillas Fernández; et al, 2011)

1.2.1 Víctimas directas e indirectas

Un suceso traumático puede afectar directamente a la víctima, y puede afectar a todo su entorno. La mayoría de las veces las relaciones sociales del sujeto ya no vuelven a ser las mismas.

La victimización directa refiere a todas las víctimas sobre las que directamente recae la acción. Hablamos de atropellos en los que un terrorista atenta contra el derecho a la vida de una persona.

Por consiguiente, la víctima indirecta, engloba las consecuencias derivadas de la primera, recayendo sobre las personas que presentan una estrecha relación con el agredido. En las víctimas de terrorismo es obligatorio tener en cuenta que por cada víctima directa aparecen múltiples víctimas indirectas. Éstas, se consideran personas que no han sufrido directamente el daño. En cambio, sufren consecuencias derivadas del acto dañoso, principalmente debido a la ruptura del vínculo emocional derivado de la pérdida de la persona cercana.

Así pues, las víctimas indirectas pueden dividirse en varias categorías. Por un lado, a este término de víctima indirecta, hay que incluir a las personas que han colaborado en dispositivos de ayuda como la recogida de cadáveres o atención a heridos. Este concepto se entiende por extendido aunque es menor en este tipo de víctimas indirectas dada su estrecha relación con las víctimas. Además, por el carácter de su trabajo, son profesionales implicados en el acontecimiento.

La segunda categoría de víctimas se refiere a los familiares. Este se constituye por los familiares directos o convivientes que, incluso hallándose separados de la víctima geográficamente en el momento del atentado resultan afectados de manera significativa.

En este grupo hay que prestar especial atención al impacto emocional del hecho, y a la constatación del daño familiar infringido. Además, hay que tener en cuenta las consecuencias que la pérdida de un ser querido tiene en la estructura familiar o incluso las consecuencias físicas que puede dejar (Baca & al, 2006).

1.2.2 Victimización primaria, secundaria y terciaria

Como bien hemos representado en el esquema anterior sobre el proceso de victimización, el daño psicológico sufrido por la víctima se relaciona directamente con el hecho traumático (victimización primaria). Es decir, existe un cambio en la persona sobre su estado inicial pasando a desarrollar un rol de víctima.

Se entiende por victimización secundaria a todas las nuevas agresiones psíquicas que vuelven a recaer sobre la víctima durante el periodo de investigación policial como a lo largo del procedimiento judicial.

En ocasiones, la victimización deriva indirectamente de los efectos negativos derivados de la relación que mantiene una persona con otra que se encuentra en una situación especial como podría ser la privación de libertad (victimización terciaria).

Por lo tanto, el daño psicológico de un suceso traumático puede ampliarse o reducirse en función de una serie de circunstancias que van más allá del hecho traumático en sí mismo (De Corral, 2015).

A) Victimización primaria:

Es el proceso por el cual una persona sufre, de modo directo o indirecto, los efectos nocivos derivados del delito o hecho traumático, independientemente de su naturaleza material o psíquica: esto es, incluiría el proceso de victimización en sí generado por el propio delito o crimen (Morillas Fernández; et al, 2011).

B) Victimización secundaria:

Como acabamos de mencionar, la victimización primaria deriva directamente del hecho violento. La victimización secundaria se refiere al maltrato institucional que puede contribuir a agravar el daño psicológico de la víctima o a cronificar las secuelas psicopatológicas.

La victimización secundaria se refiere a todas las agresiones psíquicas que la víctima recibe en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales o judiciales. En estas circunstancias la víctima experimenta una doble herida: psíquica y social.

La victimización secundaria en delitos de terrorismo podría darse cuando la actitud de un profesional resta importancia a las quejas de la víctima, o considera que debería recuperarse física o psicológicamente más rápido de lo que está haciéndolo (De Corral, 2015).

C) Victimización terciaria:

En el caso de terrorismo, la victimización terciaria se da cuando el agresor ya identificado y condenado obtiene legalmente la libertad y sale a la calle. *El efecto de que se dé una afectación social de la acción terrorista coloca a la víctima en una nueva situación de indefensión y agresión en la medida que, de alguna manera, percibe como “justificada” por parte de sus vecinos la agresión que sufrió él o su familia* (Baca & al, 2006).

1.3 Impacto de la victimización terrorista

Mediante la puesta en conocimiento podemos comprobar cómo *el daño psíquico no solo refiere a las lesiones psíquicas producidas por el hecho violento, sino que también se vincula a las secuelas emocionales que persisten en algunas personas de forma crónica como consecuencia del suceso sufrido que interfieren negativamente en su vida cotidiana* (García & Collado, 2007).

Después de un suceso traumático, como un atentado terrorista. El impacto tiende a repercutir en todas las víctimas, ya sean víctimas directas supervivientes, las víctimas indirectas de su familia o víctimas indirectas de familiares de víctimas mortales.

Lo que pretendemos plasmar es el efecto que tiene un atentado terrorista sobre el espacio que una sola persona abarca. Nos sentimos identificados (en cierta manera) con la descripción Echeburua (2015).

Una acción terrorista puede compararse a una piedra arrojada en un estanque. La onda expansiva de un suceso traumático actúa en círculos concéntricos. En el primer círculo se encuentran las víctimas directas, en el caso que hayan sobrevivido, y sus familiares, que tienen que afrontar el dolor de sus seres queridos y readaptarse a la nueva situación. El segundo círculo está constituido por las personas amenazadas, que ven mermada considerablemente su calidad de vida, al estar afectados por el temor y la indefensión ante acontecimientos futuros. Y el tercer círculo corresponde a los miembros no amenazados de la comunidad, que muestran unas conductas peculiares, pero anómalas, adaptadas a las circunstancias. Sobre estas podemos distinguir el rechazo, el miedo o el desprecio (Echeburua, 2015).

Como analiza Echeburua (2004) un *suceso traumático* sería un acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión.

A la hora de analizar los impactos de la victimización terrorista, hemos de destacar dos tipos de consecuencias principalmente, las físicas y las psíquicas. Nuestra sociedad, desgraciadamente solo es consciente de los impactos de esta primera y de los daños materiales de este tipo de victimación. Gracias a las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC's a partir de ahora) es muy fácil de plasmar los resultados que un atentado terrorista ha tenido en nuestro entorno mediante la divulgación de una imagen o un video.

Con el fin único de dar peso a nuestra argumentación sobre la importancia de los impactos psíquicos en las víctimas de terrorismo, es oportuno mencionar algunos de los datos obtenidos en nuestro país dentro del *Proyecto Fenix* (Baca E.; Cabanas, M; Baca-García, E, 2003) en un periodo prolongado entre 1999 y 2001 sobre una muestra de 2.998 personas pertenecientes a 544 unidades familiares de la Asociación de Víctimas de Terrorismo (AVT).

- *Sobre el apoyo recibido tras el atentado.* Más de la mitad de la muestra total se sintieron abandonados por la sociedad en su conjunto (abandono por parte de las instituciones políticas, autoridades, medios de comunicación y sociedad en general).
- *Repercusiones del atentado.* Se agrupan en tres aspectos fundamentalmente, pero solo nos detendremos en los dos que más nos interesan, siendo estos:
 - Estado de salud general y salud mental. El atentado actuó claramente negativamente tanto en el estado de salud general como en el de salud mental. Los porcentajes de víctimas directas supervivientes que padecían algún problema de salud anterior pasó de un 10% a un 52,3% tras el atentado. Observando la misma tendencia en víctimas de familiares (víctimas indirectas) de un 10,5% a un 35,4%. Las prevalencias psiquiátricas antes del atentado fueron bajas (2-4%), pasando a cifras de una posible alteración psiquiátrica tras los atentados de un 45,3% entre las víctimas directas supervivientes, un 22,7% entre las víctimas indirectas de familiares y un 55,8% en víctimas directas supervivientes de familiares.

- Vida familiar y de pareja: Aparece un alto porcentaje de interrupciones de la relación de pareja tras el atentado, ya sea por la muerte de uno de los miembros como por los casos frecuentes de separaciones y divorcios.

Por ello, es muy importante plasmar todas las consecuencias que aparentemente son invisibles después de darse un acto terrorista. El objetivo de este apartado, es resaltar la crudeza de las consecuencias genéricas, especialmente entendidas como el trastorno por estrés postraumático. A continuación, presentaremos un instrumento desarrollado para la evaluación de la sintomatología postraumática.

1.3.1 Consecuencias genéricas e instrumentos de evaluación de sintomatología postraumática

En este apartado, vamos a tratar las consecuencias genéricas de un suceso traumático, haciendo referencia a un tipo concreto de trastorno de ansiedad, el trastorno por estrés postraumático (TEPT, de ahora en adelante).

El TEPT puede darse en víctimas directas supervivientes que sufran un atentado terrorista, sobre las víctimas testigos presentes en un atentado o sobre las víctimas de familiares (indirectas) que a pesar de no estar geográficamente en el lugar de los hechos, tras comunicarles el acontecimiento reproducen una serie de síntomas durante un prolongado espacio de tiempo que finalmente es diagnosticado como un TEPT.

Los diagnósticos sobre la evaluación e investigación del trastorno por estrés postraumático son los recogidos en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, DSM-IV-TR.

El DSM-IV-TR alude el trastorno por estrés postraumático ya que *se caracteriza por la reexperimentación de acontecimientos altamente traumáticos, síntomas debidos al aumento de la activación (arousal) y comportamiento de evitación de los estímulos relacionados con el trauma (American Psychiatric Association, 1995)*. Esta reexperimentación llevada contra la voluntad de la persona se reproduce dada la crudeza en la percepción de los detalles por los sentidos, los olores asociados, acompañados de intensas reacciones de ansiedad como la preocupación, el miedo constante o la falta de control.

Por tanto, la persona experimentará un TETP cuando presente el número mínimo de síntomas establecidos según dicho manual, por cada criterio.

El trastorno de estrés post traumático se origina cuando la persona ha experimentado, presenciado o le han explicado uno o más acontecimientos, caracterizados por muertes o amenazas para su integridad física o la de los demás (Fernández & Alonso, 2009). *Criterio A* del cuadro por el que se establecen los síntomas del TETP (ver tabla nº 1)

El criterio de diagnóstico recogido en el DSM-IV-TR, se caracteriza por tres conjuntos de síntomas:

- a) *Criterio B*: La reexperimentación del acontecimiento traumático (a través de una o más de sus formas)⁶
- b) *Criterio C*: La evitación persistente de estímulos asociados al trauma y el embotamiento de la reactividad general del individuo (ausente antes del trauma) (tres o más de los síntomas)
- c) *Criterio D*: El aumento persistente de la activación (arousal fisiológico) (dos o más de los síntomas).

En el *criterio F*, el DSM-IV-TR nos habla sobre las consecuencias que pueden producir en estas personas. Concretamente, estas alteraciones provocan malestar clínico significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

En el *criterio E*, del diagnóstico nos manifiesta que estas alteraciones (síntomas de los criterios B, C y D han de prolongarse durante más de un mes. Ya que, en caso contrario nos encontraríamos ante el diagnóstico de un trastorno por estrés agudo.

Sobre las especificaciones pueden utilizarse para concretar el inicio y la duración de los síntomas del TEPT, el DSM-IV-TR nos describe los siguientes:

- a) Agudo: cuando la duración de los síntomas es inferior a 3 meses
- b) Crónico: cuando la duración de los síntomas es igual o superior a los 3 meses

⁶ Para llegar a constatar un criterio deben darse un mínimo de formas.

c) De inicio demorado: esta especificación indica que entre el acontecimiento traumático y el inicio de los síntomas han pasado como mínimo 6 meses.

Tabla 1. Criterios de diagnóstico del TEPT

Tabla 1. Propuesta para los criterios diagnósticos del Trastorno de Estrés Postraumático DSM-IV

-
- A. La persona ha estado expuesta a: muerte o amenaza de muerte o peligro de daño grave, o violación sexual real o amenaza, en una o más de las siguientes maneras:**
- 1) Experimentar uno mismo el acontecimiento.
 - 2) Ser testigo del acontecimiento que le ha ocurrido a otro.
 - 3) Tener conocimiento de un acontecimiento que le ha ocurrido a alguien cercano o a un amigo.
 - 4) Experimentar exposiciones repetidas o de extrema aversión a detalles del acontecimiento (por ejemplo personal de emergencias que recoge partes de cuerpo; agentes de policía expuestos repetidamente a detalles sobre abuso infantil).
- B. Síntomas intrusivos que están asociados con el acontecimiento traumático (iniciados después del acontecimiento traumático), tal y como indican una (o más) de las siguientes formas:**
- 1) Recuerdos dolorosos del acontecimiento traumático, espontáneos o con antecedentes recurrentes, e involuntarios e intrusivos.
 - 2) Sueños recurrentes angustiosos en los que el contenido y / o la emoción del sueño están relacionado con el acontecimiento.
 - 3) Reacciones disociativas (por ejemplo, flashbacks) en el que el individuo se siente o actúa como si el acontecimiento traumático estuviese ocurriendo (estas reacciones pueden ocurrir en un continuo, en el que la expresión más extrema es una pérdida completa de conciencia del entorno).
 - 4) Malestar psicológico intenso al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático.
 - 5) Importantes respuestas fisiológicas al recordar el acontecimiento traumático.
- C. Evitación persistente de estímulos relacionados con el acontecimiento traumático (iniciados después del acontecimiento traumático), a través de la evitación de una (o más) de las siguientes formas:**
- 1) Evitación de recordatorios internos (pensamientos, sentimientos o sensaciones físicas) que estimulan recuerdos relacionados con el acontecimiento traumático.
 - 2) Evitación de recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que estimulan recuerdos relacionados con el acontecimiento traumático.
- D. Alteraciones negativas en las cogniciones y del estado de ánimo que se asocian con el acontecimiento traumático (iniciadas o empeoradas después del acontecimiento traumático), tal y como indican tres (o más) de las siguientes formas:**
- 1) Incapacidad para recordar un aspecto importante del acontecimiento traumático
 - 2) Persistente y exageradas expectativas negativas sobre uno mismo, otros, o sobre el futuro
 - 3) Culpa persistente sobre uno mismo o sobre los otros sobre la causa o las consecuencias del acontecimiento traumático.
 - 4) Estado emocional negativo generalizado- por ejemplo: miedo, horror, ira, culpa o vergüenza.
 - 5) Reducción acusada del interés o la participación en actividades significativas.
 - 6) Sensación de desapego o enajenación frente a los demás.
 - 7) Incapacidad persistente para experimentar emociones positivas
- E. Alteraciones en la activación y reactividad que están asociados con el acontecimiento (iniciadas o empeoradas después del acontecimiento traumático), tal y como indican tres (o más) * de las siguientes formas:**
- 1) Comportamiento irritable, enojado o agresivo.
 - 2) Comportamiento temerario o auto-destrutivo.
 - 3) Hipervigilancia.
 - 4) Respuestas exageradas de sobresalto.
 - 5) Dificultades para concentrarse.
 - 6) Trastornos del sueño - por ejemplo, dificultad para quedarse o permanecer dormido.
- * Los síntomas necesarios para el cumplimiento de este criterio serán contrastados con datos a nivel empírico.
- F. Estas alteraciones (síntomas de los Criterios B, C, D y E) se prolongan más de 1 mes.**
- G. Estas alteraciones provocan malestar clínico significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.**
- H. Los problemas no se deben a efectos fisiológicos directos de una sustancia o a una condición médica general.**

Hablando de cifras, el trauma puede estar presente en un 50-70% de las víctimas que han experimentado un hecho violento como es el caso de terrorismo, violencia familiar o de agresiones sexuales (Baca & al, 2006). La intensidad, duración y proximidad de la exposición al acontecimiento traumático constituyen los factores más importantes que determinan las probabilidades de presentar el trastorno.

En referencia a las características descriptivas de este tipo concreto de trastorno de ansiedad, es común que se produzca un diálogo interno del individuo, el cual no solo provoca más ansiedad, sino que tiende a generar sentimientos de culpa. Haciendo que los individuos puedan sentirse amargamente culpables por el hecho de haber sobrevivido cuando otros perdieron la vida (Fernández & Alonso, 2009).

Según el DSM-5, este trauma en concreto puede afectar a las relaciones interpersonales y desarrollar conflictos conyugales y pérdida de empleo (tal y como nos hemos referido en el criterio F sobre las consecuencias). Por otro lado, las alucinaciones auditivas y la ideación paranoide pueden estar presentes en algunos casos graves y crónicos. Estas personas perciben el mundo como altamente peligroso y esto les genera una sensación de pérdida de control propia y de los demás.

Desde la Asociación de ayuda a las víctimas del 11-M (Zapardiel y Balanzat, 2009), afirman que es importante normalizar en los afectados, la presencia de las emociones resultantes después de un atentado terrorista (indefensión, impotencia, embotamiento, desrealización despersonalización, estrés) ya que se caracterizan por ser reacciones normales ante una situación anormal.

Para ir cerrando este fragmento de las consecuencias genéricas, es interesante mencionar brevemente cuales pueden ser los diferentes trastornos asociados al TEPT. Entre ellos vamos a destacar los siguientes:

- Ataques de pánico: Los individuos que experimentan un trauma pueden padecer posibilidades de experimentar ataques de pánico cuando se exponen a situaciones relacionadas con el evento traumático. En estos ataques, se adjuntan sensaciones miedo además de síntomas fisiológicos como las taquicardias, sudoración, náuseas o temblores.

- Depresión: Generalmente en los TEPT crónicos, multiplica la posibilidad de asociar depresiones a este trastorno de ansiedad. La repercusión de las repeticiones constantes, las evitaciones de sitios generan tal agotamiento del organismo en el individuo que puede llevar a unos niveles mínimos las relaciones sociales.
- Abuso de sustancias: Basándonos en los datos del *Proyecto Fénix*, tanto en hombres como en mujeres se disparan los abusos de alcohol (hombres) y ansiolíticos (mujeres).
- Conductas extremas de miedo/evitación: Uno de los síntomas más fáciles de empatizar puede ser la comprensión de que la víctima no quiera acercarse a todo aquello relacionado con la situación traumática.
- Trastornos disociativos: La disociación es un mecanismo psicológico de defensa en el cual la identidad, memoria, ideas, sentimientos o percepciones propias se encuentran separadas del conocimiento consciente y no pueden ser recuperadas o experimentadas voluntariamente.

Muchos son los instrumentos que disponemos para abordar la evaluación de la gravedad del trastorno por estrés postraumático. En este sentido, hablamos entre otros de los instrumentos como la Escala de Inadaptación (EI) de Echeburua, Corral y Fernández Montalvo del año 2000 o de la Escala de Gravedad de Síntomas del TEPT (EGS) de Echeburua, Corral, Amor, Zubizarreta y Sarasua de 1997.

A continuación, vamos a sistematizar brevemente una de las diferentes técnicas de evaluación del TETP, simplemente para interiorizar de qué modo se puede medir este tipo de estrés.

El instrumento denominado Evaluación Global de Estrés Postraumático (EGEP) de M. Crespo y M. Gómez, 2012 para evaluar el impacto de un suceso criminal no esperado⁷.

Dicho instrumento, tiene por finalidad la evaluación de la sintomatología postraumática y diagnóstico del trastorno por estrés postraumático en víctimas adultas de distintos acontecimientos traumáticos. Es de aplicación individual y tiene una duración de unos 30 minutos aproximadamente.

La baremación de las puntuaciones se rige en función de los criterios basados en el cumplimiento de los criterios diagnósticos del DSM IV-TR. Además, las puntuaciones normativas en percentiles elaboradas a partir de una muestra clínica de personas expuestas a distintos tipos de acontecimientos traumáticos.

El EGEP se estructura en tres diferentes fases:

- 1) *Evaluación de los acontecimientos traumáticos experimentados*: Se pide a la persona que indique los acontecimientos traumáticos que le han sucedido, presenciado o sucedido a alguien cercano y que indique de ellos cual es el que le ha causado o causa más malestar (realizando una descripción del mismo). También, se le pide que caracterice la experiencia traumática atendiendo a la gravedad, si ocurrió de manera recurrente, cómo se sintió y que tipo de lesión o amenaza supuso para ella.
- 2) *Síntomas*. Los síntomas recogidos en la EGEP se agrupan en las siguientes escalas:

⁷ Instrumento presentado y estudiado en la asignatura de Evaluación y tratamiento de las víctimas. 3º curso del Grado en Criminología de la UPV/EHU.

- a. Reexperimentación (R). Criterio B
- b. Evitación y embotamiento afectivo (E) Criterio C
- c. Hiperactivación (H) Criterio D
- d. Síntomas clínicos subjetivos (SCS)

La persona deberá indicar si ha experimentado cada uno de los síntomas recogidos en esta sección mediante un formato dicotómico (sí / no). Teniendo que señalar el grado de molestia ocasionado en una escala de tipo Likert de 0 a 4 (0=ninguna 4= extrema) en el caso de respuesta afirmativa.

Pueden los síntomas agruparse en dos grandes escalas globales siendo estas: Total de síntomas postraumáticos diagnósticos (Total) y Total de síntomas postraumáticos y síntomas clínicos subjetivos (Total +SCS). Mediante estas dos escalas se obtiene la puntuación de la intensidad de los síntomas postraumáticos.

- 3) *Funcionamiento*: Evalúan el funcionamiento general del individuo y el grado en el que la sintomatología presentada interfiere en la vida del mismo. Presenta 7 ítems, que hacen referencia a las principales áreas de vida del individuo y está destinada a valorar el criterio F del DSM-IV-TR para el diagnóstico de TEPT.

El EGEP presenta unas normas de corrección y se valora en qué medida se ve alterado el funcionamiento de la persona a causa de los síntomas. La tabla de diagnóstico TEPT tiene como finalidad resumir toda la información que se ha ido anotando al valorar los criterios anteriores y que es necesaria para determinar la presencia de TEPT.

1.3.2 Consecuencias específicas

Cualquier suceso traumático afecta profundamente a la confianza de la persona en sí misma y en los demás. Los síntomas derivan de la vivencia repentina de indefensión y de pérdida de control, del temor por la propia vida y de la humillación de haber sido violentada en la intimidad. La ruptura del sentimiento de seguridad y control supone un desmoderamiento de los postulados básicos de confianza necesarios para una vida cotidiana normal (De Corral, 2015).

Las víctimas tienden a revivir con mucha frecuencia y de forma involuntaria el suceso vivido, bien de forma de pesadillas, con recuerdos agobiantes o sentimientos

perturbadores que se activan por mínimos estímulos (ruido inesperados, imágenes, olores, personas, conversaciones...). Así, hablamos de “flashbacks” que reproducen de forma involuntaria recuerdos perturbadores sin permiso (como si estuviese ocurriendo ahora mismo). Afectando al sistema psicobiológico que se encuentra en constante alerta ante las señales de peligro.

Las conductas de evitación desempeñan un papel muy importante en las limitaciones experimentadas por las víctimas. En suma, las víctimas tienden a no compartir con otras personas estos dolorosos recuerdos (como consecuencia de la actitud evitativa y del temor a la re experimentación), sino que los sufren solas, temiendo haberse convertido en seres anormales de un suceso traumático y rechaza hablar y aún pensar sobre un acontecimiento que le ha resultado desbordante. En conclusión, no se desahoga, no puede poner orden en el caos emocional, no reevalúa cognitivamente lo ocurrido y no recibe el plus de apoyo emocional por parte de los seres queridos.

Acelerar las resoluciones judiciales (tanto los trámites de instrucción de las diligencias y los reconocimientos médicos como la celebración del juicio oral) impiden desarrollos psíquicos anormales, la cronificación de los trastornos y, en definitiva, la aparición de secuelas.

A continuación, se describen las consecuencias específicas a corto, y largo plazo que sufren las víctimas de atentados terroristas.

A corto plazo: Constituyen las consecuencias definidas en un periodo de tiempo desde que ocurre el hecho hasta las primeras 4 semanas, se caracterizan por una sensación de derrumbe emocional y por la aparición de una reacción de incredulidad y de sobrecogimiento, en la que la víctima puede no saber cómo reaccionar. A ello ayuda un cierto enturbiamiento de la conciencia, que puede variar desde una mera sensación de extrañeza hasta un embotamiento general, con una pobreza de reacciones y con una sensación de abatimiento global (Echeburua, 2004).

En este sentido, pueden presentarse síntomas disociativos, como el embotamiento emocional, el aturdimiento o la extrañeza respecto a la realidad. La amnesia disociativa, lleva consigo la incapacidad de recordar aspectos significativos del suceso traumático.

Las personas que presentan estos síntomas pueden ser diagnosticadas por el *trastorno por estrés agudo*. Dicho trastorno debe aparecer como mínimo (según el criterio G del cuadro de diagnóstico del DSM-5, sobre el trastorno por estrés agudo) en un espacio de tiempo de 2 días y un máximo de cuatro semanas. En el criterio F topamos las alteraciones que provocan un malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importante de la actividad del individuo, o interfieren de forma notable con su capacidad para llevar a cabo tareas indispensables.

Sobre las consecuencias a medio plazo, destacaremos la consecuencia genérica anteriormente mencionada. Ya que, en el caso de un trastorno por estrés agudo que se prolonga posteriormente del primer mes después del hecho este trastorno deriva en un trastorno por estrés postraumático. Las cuales se reproducen de forma involuntaria, intensamente, con mucha frecuencia. No obstante, no cabe olvidar, trastornos asociados al TEPT como pueden ser el abuso de sustancias, evitación, la depresión, los ataques de pánico o los trastornos disociativos.

A largo plazo: Lo que ocurre hasta los 18-20 años es variable, según relata Echeburua (2004), a veces se producen cambios en la personalidad, entre los que predominan una mayor pasividad, una tendencia a la introversión, una mayor dependencia emocional, una actitud victimista y una mayor irritabilidad, o síntomas residuales como el sobresalto ante ruidos ambientales inesperados o el intenso temor a personas o lugares desconocidos. La víctima puede sentirse incapaz de mostrar sus sentimientos, estar anclada en el pasado y prestar poca atención a los miembros de su familia. Tal vez aparezca una actitud derrotista que constituya un freno para implicarse en proyectos futuros y recuperar el disfrute de las actividades cotidianas.

En ocasiones, se dan apariciones de problemas médicos o psicológicos vinculada al daño psicológico. Por ejemplo, en los hombres se da un abuso del alcohol (un aumento del 7% de los casos totales hasta llegar al 15,9% en víctimas directas según el *Proyecto Fénix*) mientras que en las mujeres aumenta el consumo de analgésicos y ansiolíticos para hacer frente a dolores de cabeza o gastrointestinales.

Son interesantes estos últimos apuntes sobre el aumento o disminución de los pronósticos psicológicos que nos ofrece Echeburua (2004). Dado que, cuando hay heridas físicas como consecuencia del atentado terrorista, el daño psicológico adicional es mayor que si no hay lesiones físicas. Sin embargo, en los heridos graves, tienen con frecuencia un mejor pronóstico psicológico que los más leves, ya que a estas personas se les considera víctimas con mayor grado de apoyo social y familiar.

Este autor, también destaca en otro informe, sobre el efecto de contagio está relacionado con la convivencia con la víctima. Un contacto cercano y prolongado con una persona que ha sufrido un trauma grave, especialmente cuando ha quedado discapacitada o ha sufrido una transformación profunda de su carácter, puede actuar como un estresor crónico en el familiar, hasta el punto de que puede ser responsable de un deterioro físico o psíquico.

1.4 Afrontamiento de la violencia terrorista

Podemos considerar una condición de hacer frente a la violencia mediante el desarrollo de un proceso de desvictimización. Tal y como a continuación mostraremos, la desvictimización trata de impulsar una serie de políticas que eviten la producción de nuevas y futuras acciones negativas sobre las víctimas.

Una vez que se han desarrollado en la persona diferentes manifestaciones psicológicas en relación con el hecho traumático acontecido, la necesidad de aplicación de un tratamiento psicológico, vendrá determinada por una serie de circunstancias. Para ello, cierto es, que la actitud sobre el apoyo profesional que recibamos deberá ser positiva. No obstante, la sociedad jugará un papel muy importante en el afrontamiento de la violencia. Como veremos a continuación, las personas adyacentes a nuestro entorno, procurando una integración adecuada favorecerán la salud pública de las víctimas y la recuperación de su control individual.

1.4.1 Desvictimización

Entendemos por un proceso de victimización al trascurso en el que una persona pasa de desarrollar un rol individualizado a desarrollar un rol de víctima. El proceso de desvictimización ocurre algo parecido pero invirtiendo el orden de los roles ahora mencionados. Es decir, el proceso de desvictimización se centra en la recuperación global del individuo después de sufrir un hecho criminal.

Dicho proceso, supone uno de los grandes retos de la victimología actual. Entendido este no por las secuelas que un hecho traumático podría dejar en la víctima, sino por la necesidad de promover políticas asistenciales más completas a favor de la misma

El fin principal de la desvictimización es la prevención de futuras victimizaciones (revictimización) sobre personas que por su vulnerabilidad son más idóneas de sufrirlas. Los procesos de desvictimización han de lograr verter un sentimiento de control sobre la vida de la víctima. El concepto de desvictimización supone despojarse de la culpa, la vergüenza, la resignación, el miedo y todas las creencias que mantienen sujetas al dolor y al sufrimiento. Evitando hacernos responsables de la consciencia que hemos de tener

sobre la obligación de construir un futuro personal depende de cada uno (Morillas Fernández; et al, 2011).

Únicamente un proceso de desvictimización será valedora cuando conjugue a su vez recursos externos y factores internos. Hablamos de políticas sociales, preventivas, apoyo jurídico, económico, terapéutico, sentimiento de atención, información sobre los recursos externos. Entendiendo por factores internos, a los anteriormente mencionados sobre crear en el interior de cada cual una consciencia de futuro, mediante la cooperación activa de la víctima. En particular, interesa la identificación de los elementos de superación para elaborar una lectura positiva de la crisis y del crecimiento personal.

1.4.2 Recuperación del trauma

Como bien hemos dicho un *suceso traumático* es un acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo.

En este estudio partimos con la premisa de que ciertas personas por sus características, después de sufrir un acontecimiento traumático no necesitan tratamiento alguno ya que gracias a su equilibrio emocional o apoyo familiar, se ven capaces de que dicho hecho no suponga obstáculos para desarrollar su día a día. Por contra, desgraciadamente, más habitual es encontrarnos con personas que si precisan de ayuda. Dado que, los síntomas terminan por bloquear y hacer vivir en la espiral del suceso traumático sin darle oportunidad a huir de él.

Entendemos como indicadores positivos de recuperación los siguientes (Echeburua, Corral, & Amor, 2005):

1. En caso de haber recibido un tratamiento psicológico, acudir con asiduidad a las sesiones de tratamiento y seguir de forma regular las prescripciones terapéuticas. Ocurre, a veces, que las víctimas de un suceso traumático con mejor

funcionamiento completan el tratamiento, mientras que las que están más necesitadas de él lo abandonan.

2. Recuperar las constantes biológicas en relación con el sueño y el apetito.
3. Aumentar la cantidad y calidad de las actividades e implantarse en una dieta regular de placeres y deleites simples (una compañía agradable, una comida sabrosa, un paseo bien acompañado...). Todo ello contribuye a imprimir un significado a la vida de una persona.
4. Recuperar la capacidad de sorprenderse y mirar lo de siempre con ojos nuevos, poner interés en las actividades que se hacen cada día y fijarse unas metas concretas que es posible conseguir. Ver el lado positivo de la realidad ayuda a una persona a desembarazarse de las espinas de la vida cotidiana. El objetivo fundamental es aprender a corregir la mirada para centrarse en los recuerdos agradables y en la parte positiva de la realidad.
5. Ayudar a los demás a tener conductas altruistas. Estos comportamientos sirven como medio para aumentar la autoestima, distraerse del dolor propio, mejorar en otros síntomas (mejor calidad de sueño, menos ansiedad etc.) y, además fomentar la comunicación y la convivencia.

En suma, se puede considerar que las víctimas de un trauma muestran su recuperación cuando recobran la expresión verbal de los sentimientos y ponen orden en el caos de las imágenes y recuerdos del suceso traumático. Viviendo con normalidad empleando estrategias de afrontamiento positivas y sin experimentar grandes emociones negativas (Trujillo, 2002).

1.5 Reconocimiento, derechos y deberes

El reconocimiento de víctima de terrorismo, es un pretexto que debe de cobrar gran importancia en nuestro estudio de trabajo. Este, fue y todavía hoy lo es, un tema muy complicado en nuestra sociedad.

Tiempo atrás, especialmente durante las décadas -80 y 90- más sangrientas del terrorismo de ETA, esta contaba con un gran respaldo de una minoritaria, pero muy comprometida con su causa parte de la sociedad vasca. De tal modo, las víctimas de tales atentados no podían sentirse respaldadas, comprendidas, recuperadas, ni muchísimo menos reconocidas.

En pro de lo que hemos dicho, vemos como Peter Waldmann (2005), argumenta lo siguiente, “los terroristas necesitan contar con fuerte apoyo de la sociedad en la que viven. Tienen que moverse en su ambiente como pez en el agua, en formulación de Mao Tse Tung. Necesitan de grupos sociales simpatizantes que les protejan y colaboren, más o menos directamente”.

El Derecho al reconocimiento

Las víctimas de cualquier violencia comparten el mal reconocimiento de su dignidad. Desde este punto de vista, la reclamación de buen reconocimiento es similar en todas ellas. Dada la experiencia de un mal reconocimiento, nace en la víctima una expectativa de ser reconocida (Etxeberria, 2012).

Antonio Beristain (2007), reconoce a las víctimas de terrorismo una dignidad superior a la de cualquier persona, a pesar de las negativas de otros intelectuales que consideran suficiente el reconocimiento y el apoyo social. *Las macrovíctimas de terrorismo, con su paradigmático morir, son protagonistas, creadores de su dignidad máxima. Superan la dignidad inherente a toda persona.* Lo que Beristain quiere decir, es que por los compromisos, sus decisiones y debido a unas circunstancias injustas estas víctimas adhieren una dignidad máxima.

Las víctimas esperan ser apoyadas en serias experiencias personales, que el bien triunfe sobre el mal, que la justicia supere la injusticia. Contra lo que muchos opinan, las víctimas no esperan venganza. No esperan nada egoístamente. Si esperan contribuir a crear un nuevo sentido del vivir y del morir. Espera la disminución del dolor y del sufrimiento de todos. Esperan la implantación de una convivencia humana (Beristain, 2007).

En relación lo que Antonio Beristain relata en estas líneas. Hemos de decir, que todas las víctimas del terrorismo de ETA siempre han cumplido sus deberes. En el sentido en el que nunca han tomado la justicia por su mano.

Cuando hablamos de reconocimiento, nos referimos siempre al reconocimiento de su condición de víctimas que les permite acceder a una serie de derechos. Podemos confirmar que el reconocimiento legal se da, pero puede haber diversos razonamientos basados en casos. Por ejemplo:

- Ciertas víctimas no entran dentro de los requisitos exigidos para ser titulares de dichos derechos o de algunos de ellos.
- El reconocimiento puede llegar tarde
- Puede darse una ambivalencia entre lo expuesto en ley y entre las dificultades en la práctica para dicho acceso.
- Ciertas víctimas pueden tener percepciones de desigualdad frente al trato que se les da a otras víctimas por u mismo delito.

Este derecho puede plasmarse a modo de condecoraciones en las que se configura la acción honorífica del Estado con el fin de honrar a las víctimas del terrorismo. El reconocimiento es una forma de mostrar el valor de sus actos con los que ha dejado su grano de arena en la sociedad, en este sentido el reconocimiento puede dársele a la propia víctima cuando ha sobrevivido o a sus familiares cuando esta ha fallecido.

Las víctimas de terrorismo, entendemos que son reconocidas como víctimas cuando acceden a una serie de derechos. El catálogo de derechos deberían incluir los siguientes derechos que desarrollaremos a continuación:

El derecho a la memoria

Eric Millard define el derecho a la memoria como una pretensión que supone: *“moralmente justa porque se ubica del lado del débil, de la víctima que ha tenido que sufrir en su vida, en su carne, en su integridad y en la de sus bienes, comportamientos injustificables. Está jurídicamente fundada por los derechos que fueron violados, lo cual no puede dejarse en la impunidad. Y, es políticamente deseable porque se trata de afirmar que los valores de la democracia y de los derechos humanos deben ser más que valores: criterios de medida del bien y del mal”* (Millard, 2014).

Partimos de que la memoria tiene que ver con el dolor, silenciado, expresado y/o escuchado, reconociendo que su envergadura no siempre puede plasmarse en palabras. Diferentes autores mencionan que conviene recalcar y destacar que la memoria no es Historia, aunque deba fundamentarse en ella. Los testimonios de víctimas pueden constituir una fuente complementaria para la Historia que busca una contextualización más amplia (Varona, 2015).

Ignacio Subijana (2014) describe la memoria como *la categoría que universaliza la importancia de la experiencia de la injusticia. Sin memoria desaparece el hecho mismo. Gracias a la memoria se hace presente el pasado ausente que, en muchas ocasiones, es el pasado de una injusticia. Por eso, decir memoria conlleva que todo discurso comience por el ausente, por el olvidado del presente. Desde esta perspectiva, recordar no es traer a la memoria un acontecimiento pasado, sino reconocer la actualidad de la injusticia pasada.*

Las macrovictimizaciones son evidentes para quien las comete y para quien las sufre. Pero, en éstos desaparecen, sólo será accesible a las generaciones siguientes, si hay alguien que los recuerda. De ahí la importancia del relato. Sin la memoria, la injusticia no ha ocurrido nunca, se desvanecen los ausentes y los presentes pueden organizarse libremente como si la victimización no hubiera tenido lugar (Subijana, 2014).

Las practicas o proyectos de memoria pueden surgir de agentes públicos o privados y pueden centrarse en la memoria de una víctima o de un colectivo de ellas. Dicho colectivo pueden abarcar una o varias familias, grupos o comunidades nacionales o

supranacionales. A modo de ejemplo de proyectos de memoria colectiva contamos con listados de nombres y datos de las víctimas; días, placas, obras artísticas, calles, parques etcétera (Varona, 2014).

El derecho a la verdad

Gracias a las aportaciones de Carlos Fernández de Casadevante (2012), podemos comprender cómo el derecho a la verdad es un derecho autónomo vinculado a la “obligación y el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar por que haya recursos efectivos y se obtenga reparación”. Su contenido hace referencia a que las víctimas tengan pleno y completo conocimiento de los hechos que dieron lugar a su victimización, así como las circunstancias específicas que los motivaron, quienes fueron los responsables y que éstos sean declarados como tales.

Sobre el Estado recae la obligación de realizar las investigaciones eficaces, velar por que haya recursos efectivos y porque las víctimas obtengan reparación.

Este derecho tiene como objetivo a través del conocimiento de los hechos y de la determinación de sus responsables, el logro de la consolidación de procesos de paz y de reconciliación en las sociedades en las que se cometieron los crímenes.

Cabe decir finalmente, que el derecho a la verdad de las víctimas es incompatible con las leyes de amnistía y medidas de indulto o perdón que tienen por objeto impedir la investigación o el enjuiciamiento de los autores de violaciones graves de derechos humanos (Fernández de Casadevante, 2012).

El derecho a la justicia

Subijana (2014), destaca que la justicia es la respuesta a la experiencia de la injusticia. Por eso la justicia tiene que partir de la injusticia padecida por las víctimas. No hay campo para la abstracción: sufren seres humanos, causan sufrimiento seres humanos y miran para otro lado seres humanos.

La legalidad penal precisa:

- Describir lo ocurrido.
- Calificar si lo sucedido es un hecho victimizante.
- Indicar quién o quiénes son los responsables de la referida victimización, designándoles como victimarios.
- Señalar quien o quienes son los damnificados por lo sucedido, identificándolas como víctimas.
- Imponer a los victimarios una sanción proporcionada a la gravedad de la victimización producida y, consecuentemente, padecida.
- Especificar el daño causado por los victimarios y padecido por las víctimas y obligar a su reparación.
- Posibilitar que la ejecución de la sanción impuesta permita la reparación del daño causado a las víctimas y la reincorporación a la comunidad de victimarios.

Una vez delimitada la culpa criminal conforme a la Ley, es factible abrir el espacio a la culpa moral donde se abordarán problemas relacionados con la conciencia, el dolor, el arrepentimiento y el perdón. El delito se mide por leyes que tabulan la gravedad de la acción y de las penas consecuentes.

Derecho a la reparación

En la Resolución de las Unidas 60/147 aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005 establece los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”. Por la que afirma la importancia de abordar la cuestión de derecho a interponer recursos y obtener reparaciones de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario de manera sistemática y exhaustiva a nivel nacional e internacional. Reconociendo que la comunidad internacional hace honor a su palabra respecto del sufrimiento de las víctimas, los supervivientes y las generaciones futuras y reafirma el derecho internacional en la materia (Naciones Unidas, 2005)

La declaración que propugna la Sociedad Mundial de Victimología en sus artículos IV y VI estima que las víctimas de cualquier delito, especialmente de los originados por abusos de poder, como la tortura, y los originados por terrorismo deben recibir la correspondiente asistencia y compensación lo más amplia y completa en el ámbito económico, psicológico, social, judicial, sanitario, etc... (General Assembly of United Nations, 2015)

Al delincuente le corresponde en primer lugar reparar las pérdidas, lesiones o daños sufridos. En el caso de que este no pueda cumplir con esta obligación el Estado pasará a ser el encargado de responder en su lugar.

El derecho a la reparación también comprende ayudas e indemnizaciones económicas por las pérdidas de los fallecidos (resarcimiento por fallecimiento), daños personales o materiales causados por las acciones terroristas a las personas directas e indirectas. El ámbito de la educación, es obligatorio nombrarlo ya que también forma parte de la reparación indirecta, en cuanto al esfuerzo por no privar a nadie de esta por un impacto de tal índole.

Capítulo 2. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DE RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN PRÁCTICAS RESTAURATIVAS DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

*“Aprendí que el coraje no era la ausencia de miedo,
Sino el triunfo sobre él.
El valiente no es quien no siente miedo,
Sino aquel que conquista ese miedo”*

Nelson Mandela

2.1 Mecanismos de justicia restaurativa

El derecho penal está demasiado orientado a la persona ofensora, lo que hace que los propios profesionales del derecho muestren una cierta insatisfacción en tanto que las personas ofendidas no son correctamente tratadas por la administración de justicia.

La justicia restaurativa es una necesidad real, desde el punto de vista sobre el que las víctimas sufren una doble victimización. Entendida, como abandono social o institucional doblegado, después de sufrir un primer hecho criminal. En tanto que, en casos de terrorismo contribuye a ampliar la respuesta social al delito. Además, tal y como Reyes Mate (2008) destaca, la víctima añade el conocimiento de realidad, sobre el lado ocultado, silenciado privado de significación. No podemos olvidar, que la justicia restaurativa no alude únicamente a la víctima, ya que, de igual manera busca en el victimario la opción de reinsertarlo en la sociedad.

Con la nueva Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. En su artículo 15, topamos el derecho de atribuir servicios de justicia restaurativa. En el que se establecen los requisitos a cumplir para poder acceder a una reparación material y moral de los prejuicios derivados del delito. Se determina la confidencialidad de los asuntos tratados en el procedimiento. En su apartado tercero, deja entrever la oportunidad de revocar su sentimiento para participar en procedimiento en cualquier momento.

Por tanto, presentamos la justicia restaurativa, al igual que otros autores, como una nueva variante del derecho penal, sobre la que se determina una respuesta del hecho ilícito en la que se le atribuye una mayor incidencia a la implicación comunitaria. Topamos así, diferentes niveles en los que trabajar la justicia restaurativa. En primer lugar, hablamos de un nivel micro, en el que se darían prácticas de mediación entre la víctima y el ofensor. En segundo lugar, en un nivel meso, se incluiría la participación de círculos, es decir, de familiares cercanos y de la comunidad. Finalmente, en un nivel macro, nos encontraríamos con mecanismos de justicia transicional, de reconciliación o mecanismos de la verdad (Pascual, 2013).

Hemos de decir, que la justicia restaurativa involucra tres partes, siendo estas; las víctimas, los delincuentes y las comunidades.

Para Ignacio Subijana (2012), la justicia restaurativa es efectiva, desde el punto de vista en el que permite a cada uno de los intervinientes ofrecer su mejor versión. Aquella que nace de valores como la comprensión de lo ocurrido, la responsabilidad por el daño causado, la potencialidad del desarrollo personal a partir del aprendizaje de la experiencia, la recreación del vínculo dañado y, finalmente, el compromiso comunitario.

No obstante, a pesar de que la justicia restaurativa comenzó su andadura a finales del siglo pasado⁸. A día de hoy, este paradigma restaurativo, ha supuesto un respiro de oportunidad para las necesidades e intereses de las víctimas que forman parte en el proceso penal.

La justicia restaurativa, si bien no existe un concepto único, puede ser vista como *“un nuevo movimiento social, un enfoque alternativo para responder a la delincuencia, una tradición basada en un conjunto de valores y principios, una serie de programas complementarios al sistema de justicia penal, o una teoría de vanguardia social de la justicia. Pero sea lo que sea, este movimiento ha emergido a lo largo del mundo como un enfoque aceptado en casi todas las etapas del sistema de justicia penal”* (Zinsstag, Teunkens, & Pali, 2011)

Para Varona (2012), la justicia restaurativa no significa impunidad, ni perdón, ni un método para solventar la reinserción de los presos, sino una intervención voluntaria, no generalizable, de carácter interpersonal, comunitario, con el fin de reparar el daño causado. La reparación no se puede entender como justicia blanda. Por otro lado, comprender como un ser humano puede causar intencionadamente tanto dolor no es perdonar o justificar, pero si puede ayudar a minimizar la victimación.

Con el fin de comprender mejor lo que la justicia restaurativa significa, a continuación, vamos a plasmar una serie de cuadros, que nos ayudaran a responder a preguntas que puedan surgir.

⁸ Elmira (Ontario), Canadá en 1974-, fruto del trabajo de Mark Yantzi

LA JUSTICIA RESTAURATIVA NO SIGNIFICA:

- Una respuesta rápida
- Una respuesta sencilla
- Una sanción blanda (impunidad)
- Sólo mediación penal
- Una respuesta generalizable ante la pluralidad de las víctimas y el dinamismo de las victimizaciones
- Una garantía de "éxito". No siempre funciona bien
- Una obligación para las víctimas
- Una carga para las víctimas
- Humillación para el victimario
- Una cuestión privada
- Una pérdida de garantías jurídicas
- Perdón/Reconciliación

La justicia restaurativa sí:

- Es una forma innovadora de justicia dentro del Estado de Derecho
- Implica una dinámica voluntaria de comunicación entre la víctima y el victimario con la ayuda de un facilitador
- El fin es la reparación de la victimación como objetivo
- Supone un protagonismo de las partes y, en su caso, una resocialización activa, una responsabilización creadora
- El facilitador nunca es equidistante
- Se trata de un proceso seguro para la víctima, no victimizante ni humillante
- La víctima ocupa una posición central por lo que también pueden existir procesos de justicia restaurativa aunque no se conozca al culpable
- Tiene una dimensión social, más allá del factor interpersonal
- Especialmente en victimaciones graves requiere insertarse en una cultura o ética situacional en que se respete el Estado de Derecho y los principios básicos de humanidad (derechos humanos)

Extraído de (Varona, 2012)

La ONU en su Manual sobre programas de justicia restaurativa (2006) presenta esta justicia como una forma de responder al comportamiento delictivo balanceando las necesidades de la comunidad, de las víctimas y de los delincuentes. Para poder situarnos de mejor manera, debemos detenernos en unos conceptos claves sobre la justicia restaurativa:

- *Programa de justicia restaurativa:* Estos son cualquier programa que usa procesos restaurativos y busca lograr resultados restaurativos.
- *Proceso restaurativo:* Es un proceso en que la víctima y ofensor, y cuando sea adecuado, cualquier otro individuo o miembro de la comunidad afectado por un delito participan en conjunto y activamente en la resolución de los asuntos derivados del delito, generalmente con ayuda de un facilitador.
- *Resultado restaurativo:* Este significa un acuerdo alcanzado como resultado del proceso restaurativo. Este resultado va más allá, del propio encuentro entre actores e incluye respuestas y programas tales como la reparación, la restitución, servicios a la comunidad, destinados a satisfacer las necesidades individuales y colectivas, así como las respectivas responsabilidades de las partes, y lograr la reintegración de la víctima y de la persona ofensora.
- *Partes:* Corresponden a la víctima, la persona ofensora y cualquier otro individuo o miembro de la comunidad afectada por el delito quienes pueden verse envueltos en un proceso restaurativo.
- *Facilitador:* Esta es aquella persona cuyo rol supone facilitar, de manera justa e imparcial, la participación de las partes en el proceso restaurativo.

Entre los requisitos necesarios para poder desarrollar un proceso restaurativo y que este alcance sus objetivos, no podemos prescindir de:

- a) Una víctima identificable.
- b) La participación voluntaria de la víctima.
- c) Un delincuente que acepte la responsabilidad de su comportamiento delictivo.
- d) La participación no forzada del delincuente.

2.1.1 Características y principios de la justicia restaurativa

Entre las características de la justicia restaurativa del Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa (2006), nos topamos unos elementos que contribuyen a una

respuesta más individualizada y flexible a las circunstancias del delito. Además, esta respuesta al crimen respeta la dignidad y la igualdad de cada una de las personas, promoviendo la armonía social a través de la reparación de las víctimas, los delincuentes y las comunidades.

Cabe presentarla como una alternativa viable en muchos casos al sistema de justicia penal formal. Por último, presenta una metodología orientada a los daños y necesidades de las víctimas. En las que, entre otras, motiva al delincuente a comprender las causas, efectos y asumir la responsabilidad de sus hechos; está desarrollada para adaptarse a los sistemas penales de justicia de diferentes países y presenta una respuesta en la que reconoce el papel de la comunidad como principal actor para responder al delito y ayudar a la cohesión social.

Los métodos restaurativos se esfuerzan en crear un ambiente ausente de enemistad. De tal modo, se alcanzaría el objetivo primordial en el que se da por respuesta la restauración del daño ocasionado. Para ello, contienen una serie de elementos clave a tener en cuenta:

- a) Apoyar a las víctimas, darles voz, motivarlas a expresar sus necesidades y permitirles participar en el proceso de resolución y ofrecerles ayuda.
- b) Reparación de las relaciones dañadas por el delito, en parte llegando a un consenso sobre la mejor manera de responder a lo ocurrido.
- c) Denunciar la conducta criminal y reafirmar los valores de la comunidad.
- d) Motivar la responsabilidad de todas las partes relacionadas, especialmente de los ofensores.
- e) Identificar los resultados restaurativos y directos.
- f) Reducir la reincidencia a través del compromiso del cambio en los delincuentes particulares y facilitando su reintegración en la comunidad.
- g) Identificar los factores que causan el delito e informar a las autoridades responsables para que implanten estrategias de reducción del delito.

2.1.2 Beneficios de la justicia restaurativa

Contamos con evidencias acerca de los beneficios obtenidos gracias a la mediación en nuestro país, en delitos de índole inferior. Por otro lado, a nivel internacional, se ha demostrado que la justicia restaurativa si es lo suficientemente valedora para aplicarse en delitos de terrorismo (Pascual, 2013).

En la experiencia llevada a cabo en la *Fraser Region Community Justice Initiatives Association*, en British Columbia, Langley y Canadá. Demuestran que los síntomas de TEPT en las víctimas disminuyen drásticamente, a pesar de no desaparecer, tras un proceso restaurativo con los ofensores (Columbia). Además, estas víctimas perciben la verdad de los hechos por parte de los victimarios.

La mediación y los círculos y las conferencias constituyen procesos claves en la justicia restaurativa, en cuanto facilitan la comunicación entre las víctimas y los ofensores directa o indirectamente. Existen beneficios para las víctimas, ofensores, las comunidades y los tribunales (Liebmann, 2007).

En cuanto a las víctimas, tienen la oportunidad de:

- Aprender acerca del ofensor y llegar a ponerle cara al crimen.
- Preguntar acerca del hecho al ofensor, cuestiones y detalles que le han sido renegadas durante el proceso.
- Expresar necesidades y sentimientos surgidos después del crimen.
- Recibir una disculpa o una reparación apropiada.
- Educar al delincuente sobre los efectos de sus hechos.
- Llegar a sentirse parte de la justicia criminal.
- Sentir que dejan el acontecimiento tras ellos.

En cuanto a los ofensores, tiene la oportunidad de:

- Responsabilizarse de sus crímenes.
- Topar los efectos del crimen.
- Pedir perdón y colaborar en la reparación del hecho.
- Reevaluar su comportamiento a futuro.

En cuanto a las comunidades, estas pueden:

- Aceptar las disculpas y la reparación de los delincuentes
- Facilitar la integración de las víctimas y de los victimarios

En cuanto a los tribunales, podrían ayudar a:

- Ver hasta qué punto las víctimas están afectadas por el hecho.
- Realizar sentencias más realistas, mas individualizadas, más efectivas.

Puede haber casos en los que las víctimas o victimarios no consideren la mediación eficaz y por tanto decidan interrumpirla. Hablamos de casos en los que una o ambas partes puedan sentir miedo o ansiedad, tanto que las víctimas se sientan re-victimizadas por no querer remover su pasado o los victimarios temen la venganza por sus atrocidades.

2.1.3 Prácticas restaurativas

Según la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito (2006), la justicia restaurativa puede desarrollarse a través de la mediación entre víctima y victimario, también puede desarrollarse sobre procesos más adecuados como las conferencias de grupos familiares o comunitarios o las sentencias en círculo.

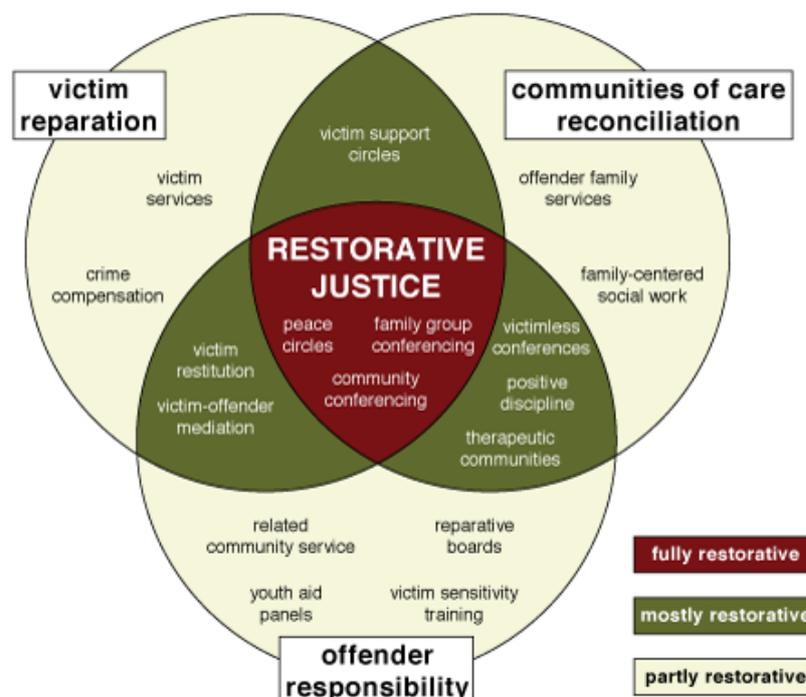
Sobre las dos últimas, abarcan encuentros no solo con las partes afectadas por el delito. Sino que entran en juego diversas personas, funcionarios o facilitadores que pretenden asegurar un diálogo reparador, sin olvidar el vínculo comunitario.

En estas conferencias de grupos se convocan a personas más afectadas por el delito, normalmente estas atienden a ser, familiares o amigos. A diferencia de los círculos de paz, en los que se caracterizan por contar con un número mayor de participantes y espacio de tiempo. Ambos modelos cuentan con una persona que facilita la obtención de la reparación mediante su trabajo, esta persona se denomina como mediador o facilitador. También, se evita que el ofensor pueda volver a causar más victimizaciones. En estos casos, el ofensor no tiene porqué ser la persona que directamente responde a los hechos, sino que puede ser una persona condenada por hechos similares que han

admitido su responsabilidad, presentan síntomas de recaída o necesitan un apoyo social. Los ofensores además, han de presentar una voluntad y disposición a la participación.

Comprendemos que un programa es exitoso cuando, existe una creencia en la que las partes de un conflicto se involucran activamente para resolver y mitigar sus consecuencias negativas.

Por otro lado, tratan de impulsar la toma de decisiones local y la construcción de la comunidad. Dichos programas, promueven la tolerancia y la inclusión, construyen el respeto por la diversidad y promueven prácticas comunitarias responsables. La interacción es fundamental para satisfacer las necesidades de todas las partes interesadas, esta no puede darse cuando la interacción no es completa por alguna parte (Wachtel, 2013).



(Cuadro⁹)

⁹ Tipología de la justicia restaurativa. Ver www.iirp.edu/what.is.restorative.practices.php

Asimismo, para Ted Wachtel (2013), las prácticas restaurativas son procesos informales y formales que promueven el diálogo y la libre expresión de la emoción entre personas con vínculo previo o desconocidas entre sí. Afirma que esta es una ciencia que estudia cómo construir capital social y lograr la disciplina social a través del aprendizaje participativo y la toma de decisiones.

Según afirma este autor el uso de las prácticas restaurativas ayudan a:

- Reducir la delincuencia, la violencia y la intimidación
- Mejorar el comportamiento humano
- Fortalecer la sociedad
- Proporcionar un liderazgo efectivo
- Restaurar las relaciones
- Reparar los daños

2.2 Experiencias internacionales

2.2.1 El conflicto de Irlanda del Norte

El proceso de paz en Irlanda del Norte como caso de estudio, podemos decir que con sus aciertos y errores es un proceso de reconciliación real sobre dos sociedades completamente divididas. Por ello, esta experiencia, nos sirve como visionado de orientación y reflexión para un verdadero proceso de paz en Euskadi.

El conflicto de Irlanda del norte, es conocido por su denominación en inglés *The Troubles* (los problemas). Estos problemas, desencadenaron a lo largo de los 30 años que duro el conflicto, concretamente desde 1969 hasta 1990. Dejando unos datos tan frívolos como la muerte de 3.500 personas sobre las cuales 1.800 fueron víctimas civiles y más de 30.000 personas sufrieron heridas diversas¹⁰.

El lugar en el que recayó este conflicto, perteneciente al Reino Unido, hace referencia a la provincia histórica de Ulster, concretamente a la ciudad de Belfast. Ciudad, habitada mayoritariamente por británicos protestantes (lealistas) sobre una minoría de católicos que se postulaban a favor de la independencia de Irlanda sobre Inglaterra (republicanos).

El movimiento por los derechos civiles de Irlanda del norte se había revitalizado en la década de 1960. De este modo, católicos nacionalistas reclamaban sus derechos civiles y políticos los cuales eran conculcados por la mayoría protestante unionista.

Llegando al día, en el que el 30 de enero de 1972 en una manifestación pacífica desarrollada en la ciudad de Derry por más de 15.000 personas, las fuerzas británicas reprimieron esta de forma violenta en la que llegaron a matar a 14 personas. Este “Bloody Sunday” (domingo sangriento) es el que desencadena que muchos jóvenes se

¹⁰ Documental : Irlanda del norte: Miradas enfretandas de RTV
(Ver:<https://www.youtube.com/watch?v=XcLlx9lXbl>)

unan a la Irish Republic Armí (IRA, a partir de ahora) con el fin de conseguir la parte de Ulster y unificarla con el resto de Irlanda¹¹.

IRA fue un grupo que dio sus primeros pasos al inicio del siglo XX por la independencia de Irlanda sobre la corona inglesa. El desencadenante del conflicto, propició centrar una lucha armada que desarrolló actividades terroristas sobre todo en Belfast y Londres, en las que sus principales enemigos reconocidos eran los policías y el ejército británico. Dicho conflicto, también presentaba otro bando, en el que los lealistas defendían su posición sobre la colonia de Irlanda del norte. Supuso una situación con mucha tensión, represión y miedo. Sobre la tasa de los suicidios en adolescentes que presentaba la ciudad de Belfast era la más alta de Europa.

Tras un ir y venir de pactos, acuerdos y diálogos anglo-británicos sobre procesos de paz, el 15 de diciembre de 1993 se firma en *Dowing Street el Framework Document*, por todos los mandatarios británico e irlandés. Documento que contaba con el apoyo de todos los partidos excepto del Sinn Fein (brazo político del IRA) y del DUP y RV. Dicho documento comprende dos declaraciones de ambas partes por el que se comprometen a fomentar el diálogo y la creación de instituciones que trabajen a favor del trabajo en conjunto.

El Senador norteamericano Mitchell y en su informe¹² publicado en enero de 1996, anunciaron las condiciones concretas para la admisión de todos los partidos en las negociaciones políticas en sustitución de la violencia. Con el objetivo de buscar un desarme del IRA.

¹¹ Nuestramérica - Procesos de paz, más allá del papel: Caso Irlanda del Norte (Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=iW-deoyqKxo>)

¹² Los principios de Mitchell Report fueron los siguientes (Mitchell, 2015):

- Los medios democráticos y exclusivamente pacíficos para resolver los problemas políticos.
- El total desarme de todas las organizaciones paramilitares
- Tal desarme debe ser verificable por una Comisión independiente.
- Renunciar, y oponerse a todo intento de usar la fuerza, o amenazar con usarla, a fin de influir en el curso de las negociaciones de todos los partidos.
- Recurrir a medios democráticos y exclusivamente pacíficos para intentar modificar cualquier aspecto de lo discutido en las negociaciones de todos los partidos.

A pesar de comprender los primeros años del nuevo siglo XXI, todavía se daban atentados por parte del IRA, si bien es cierto, el día 10 de abril de 1998 se dio el acuerdo por la paz de Belfast (para los protestantes) o de Viernes Santo (para los católicos). En este acuerdo, se siguieron unos criterios cómo; un poder ejecutivo compartido, el autogobierno (o autonomía) de las comunidades la igualdad cultural o el derecho a veto de las minorías. Siguiendo con este acuerdo, establece que Irlanda del Norte seguirá formando parte de Inglaterra, mientras la mayoría de la población lo decida.

El 17 de noviembre de 1999 el IRA anuncia su intención de discutir un desarme. El 1 de diciembre Irlanda del Norte logra su propio gobierno, una coalición de protestantes lealistas y católicos republicanos. A partir de aquí, se desarrollan largas disputas para verificar el desarme completo del IRA y la entrega o destrucción de sus arsenales, en medio de diversas negociaciones políticas que incluyen la puesta en libertad de presos.

Finalmente, un comunicado del IRA el 28 de julio de 2005, ordena a sus militantes a deponer las armas y declara la finalización de la lucha armada y la defensa de sus objetivos mediante la vía política, es decir, aceptando la vía política para conseguir su objetivo: la unificación de la isla de Irlanda.

Después del acuerdo de Viernes Santo, se dio una liberación masiva de los presos por lo que estos retomaron sus vidas, en sus comunidades de origen¹³. En la segunda mitad de la década de los noventa un grupo de activistas comunitarios y ex combatientes comenzaron a reunirse periódicamente para discutir posibles alternativas de solución de conflictos a nivel comunitario.

Finalmente, toparon un modelo a seguir el cual podría ser uno anteriormente aplicado en Canadá y en EE.UU, denominado como justicia restaurativa. De un día para otro, decidieron crear la organización “The community of restorative justice” (CRJ a partir de ahora) en castellano, la comunidad de la justicia restaurativa. Encontraron un procedimiento que se basaba en un diálogo no agresivo, en el que la idea principal era que las partes involucradas (con o sin un facilitador) deliberasen los hechos entre sí y llegasen a una solución sobre la ofensa percibida. Culminaría el procedimiento,

¹³ Ver en: <http://www.arcoiris.com.co/2013/06/el-proceso-de-desarme-del-ira-en-irlanda-del-norte-lecciones-para-colombia>

estableciendo medidas reparadoras para resarcir a las víctimas mediante actos de reconciliación o perdón. Gracias a la puesta en marcha de esta medida, todas las víctimas de este conflicto de ambos bandos, vieron la oportunidad de ser reconocidas y recuperadas, después de ver con sus propios ojos, cómo se daba una liberación masiva de presos, en los que se daba prioridad a estos y se volvía a victimizar a las víctimas de este conflicto.

En cuanto a Irlanda del norte se refiere, la CRJ lo aplica solo para aquellas ofensas en las que no haya un daño grave de la integridad física ni mental de las víctimas.

En este aspecto, destacaremos el proyecto Creggan, trabajo realizado a un nivel micro por un grupo de voluntarios, normalmente ex combatientes, entrenados por la CRJ en justicia restaurativa. Su trabajo se focalizó en tres pasos: Dichos voluntarios, reciben reclamos de la comunidad por comportamiento anti-social de algún tipo, cometido por lo general por personas jóvenes. En segundo lugar, siguiendo varios procedimientos, que consisten en entrevistas con víctimas y con ofensores, se establece una versión consensuada de lo que ocurrió. Finalmente, se busca la solución más conveniente y se trata de fomentar un cambio de actitud de los infractores. Adicionalmente, los voluntarios organizan charlas formales e informales sobre diversos temas con jóvenes del lugar.

En otros términos, el proyecto fue todo un éxito. En solo ocho meses de actividad se habían manejado 118 casos. La sensación que transmitía el proyecto era positiva según afirmaban las víctimas y los ofensores. No obstante, tratándose de sus primeros pasos, cierto es, que se constataron ciertos problemas en cuando a la falta de coordinación en relación con las actividades locales.

En un nivel meso, encontramos el programa LIVE (Let's Involve the victim's experience), del Centro de Reconciliación y Paz de Glencree (Liebmann, 2007).

Tal programa no promueve soluciones sino que actuó como facilitador imparcial para ayudar a otros a encontrar sus propias soluciones a los conflictos violentos¹⁴. La función

¹⁴ Ver: <http://glencree.ie/lets-involve-the-victim-experience-live/>

de dicho programa consistía en reunir a las víctimas directas e indirectas de las dos comunidades de Irlanda de Norte y Gran Bretaña a lo largo de un fin de semana en la residencia de Glenree.

El objetivo no era otro que llegar a compartir experiencias del conflicto además de contribuir a un diálogo entre las víctimas y los excombatientes. Para alcanzar dicho objetivo, este se desarrollaría sobre grupos entre diez y treinta personas. De forma progresiva, cada grupo pasaría por las tres etapas que posibilitaba el programa. Siendo estas, las siguientes:

Etapa 1º: Sesiones de identidades únicas para las víctimas y supervivientes. En las que formarían parte, sindicalistas por un lado y nacionalistas por otro.

Etapa 2º: Sesiones de víctimas con identidades múltiples. Es decir, etapa en la que agruparían con el fin de intercambiar experiencias víctimas, nacionalistas y sindicalistas.

Etapa 3º: Formarían grupos de diálogo víctimas de identidades múltiples (sindicalistas y nacionalistas) junto con grupos de ex combatientes de identidades múltiples.

A finales de 2002, 110 víctimas y 45 excombatientes asistieron formalmente a este programa. La mayoría de los participantes mostraron un avance notable en su sanación¹⁵, además de llegar a instaurar contactos y amistades entre las ambas comunidades. A pesar de haber sido un proceso muy lento, el hecho de intercambiar disculpas unilaterales, compartir experiencias ha contribuido a que el diálogo genere una mayor comprensión entre las partes afectadas por la violencia (De Gamboa, 2010).

¹⁵ Un hombre que formó parte de este programa expresó: *“Where I once felt bitterness and hatred I have found an inner peace and tolerance towards those I saw the enemy. I have learned to see another side to beliefs I once had”*.

2.2.2 El caso Sudafricano

El conflicto de Sudáfrica es resultado del colonialismo británico y holandés que comenzó a principios del siglo XX. De tal forma, comenzó a instaurarse el denominado Apartheid (segregación racial).

El Apartheid fue un sistema de separación entre personas negras y personas blancas, en el que deshumanizaban a las personas negras privándolas de todo tipo de derechos humanos, obligándolas a ser mano de obra barata para abastecer sus propias tierras o convirtiéndolas en semi-esclavos de la raza blanca.

Desgraciadamente, fue en 1948 cuando este movimiento, dirigido y respaldado por la raza blanca promulgo todo tipo de leyes que cubrían en general aspectos sociales, apoyándose en la necesidad de desarrollo que necesitaba el país Sudafricano. Entre las mayores consecuencias de la dictadura se dieron, destierros de personas, prohibiciones de compartir espacios con personas de raza blanca, vetó de ejercer su derecho a voto ni tampoco ejercer posiciones en el gobierno. Por si esto fuera poco, las diferencias en la sanidad o educación eran abismales, donde los hospitales de las personas de color apenas carecían de medios materiales o humanos. Encontramos hospitales con las mismas calidades de un país desarrollado o donde el coste de una persona negra en la educación era mayor y en la que no podían acceder a educación superior¹⁶.

Durante los años 1960 y 1980 un total de tres millones y medio de personas fueron reubicados en distritos designados por los blancos. La intensificación de la discriminación movió al congreso nacional africano (en adelante, ANC) -formada en su totalidad por personas de color- a tener que desarrollar un plan de resistencia, el cual incluía una vía de violencia en la que también se asumía la desobediencia pública en las marchas de protesta.

En los siguientes años se dieron muchas manifestaciones y protestas en las que las represalias de la policía desencadenaron cientos de muertos y miles de personas detenidas. Finalmente, la ANC resulto ilegalizada y muchos dirigentes políticos fueron arrestados por traición y sentenciados a cadena perpetua, entre ellos Nelson Mandela.

¹⁶ Documental Nelson Mandela: el nombre de la libertad Apartheid (Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=gLsxeZ7EhDg>)

En la década de 1980, el Apartheid presentaba muchas controversias y se alejaba cada vez más de la comunidad internacional. De modo que, los Estados Unidos y la Comunidad Europea organizaron un bloqueo económico para presionar a Sudáfrica a terminar con el Apartheid. 10 años después, y tras 27 años en prisión Nelson Mandela fue puesto en libertad con 71 años. El 17 de junio de 1991, el entonces Presidente de Sudáfrica Frederic De Klerk decidió comenzar a derogar las diferentes leyes del Apartheid y a volver a legalizar la ANC.

El racismo continuó en Sudáfrica, y con él su lucha armada. No fue hasta las elecciones del 27 de abril de 1994, cuando Nelson Mandela se convirtió en el primer Presidente de una Sudáfrica democrática y multirracial de la mano de su grupo ANC. El cual, contó con un 60% de los votos a favor y el apartheid por fin llegaría a su fin. El antiguo régimen de Sudáfrica formaría parte de este nuevo gobierno de Mandela, siendo el vicepresidente F.D Klerk.

Durante las negociaciones que llevaron el traspaso de poder, la Asamblea Nacional trabajó en el marco de la Constitución, la cual disponía de la creación de un instrumento decisivo para la transición política pacífica a la democracia. Pues, veía la luz la Comisión para la Verdad y Reconciliación¹⁷ (CVR), en la que su adopción se constituye en la base para una nueva Sudáfrica.

Con la construcción de este instrumento, la CVR impulsaría un proceso, no político, ni judicial sin represalias para los criminales del Apartheid por el que generaría un proceso de amnistía nunca antes visto. El carácter no jurídico de la CVR supuso que no podrían coincidir procesos judiciales y solicitudes del CVR ya que, el proceso judicial se paralizaría y se anularía el proceso concediendo la amnistía.

La CVR debería establecer, las causas, la magnitud y la naturaleza de las violaciones graves de derechos humanos, sacando a la luz el destino que sufrieron las víctimas de tal forma que se restaura la dignidad humana, para finalmente prevenir que no se cometan nuevamente este tipo de errores en el futuro. Desmond Tutu arzobispo y premio Nobel de la Paz fue el encargado de dirigir junto con un grupo de personas imparciales de todos los sectores de la población la CVR.

¹⁷ Ver en: <http://www.justice.gov.za/trc/>

Los criterios para determinar si un acto asociado con un objetivo político fueron que hubiese tenido lugar en el transcurso de un alzamiento político, que hubiese sido la ejecución de una orden y que se hubiese alcanzado una relación entre el acto y el objetivo político sobre un periodo de tiempo entre 1963 y 1994.

Las solicitudes debían surgir de cada individuo, sobre los que pesaba un deber moral en la búsqueda del perdón o el reconocimiento por los daños ocasionados. El objetivo de la CVR era la curación y la reparación tras el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas. De modo que, comprendería un alivio por el cual las víctimas pueden acceder a los servicios médicos y una compensación en materia al terminar la Comisión (Eguis, 2000).

Gracias a este instrumento, las víctimas pudieron ser escuchadas con mayor respeto, sus relatos cobraron empatía en la comisión y en el público y muchas de estas crearon imágenes insólitas perdonando y tendiendo la mano a sus verdugos.

Capítulo 3. EL CONFLICTO VASCO Y EXPERIENCIAS DE RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ETA

*“Gu sortu ginen enbor beretik sortuko dira besteak,
Borroka hortan iraungo duten zuhaitz adaska gazteak”*

*“Del mismo tronco del que nacimos nosotros,
Nacerán otras ramas jóvenes que continuaran la lucha
y que serán dueñas conscientes de su futuro”*

(Xabier Lete)

3.1 El conflicto vasco: contextualización histórica

Podemos mencionar dispares hechos históricos que llevaron al pueblo vasco a las puertas de un conflicto. Hablamos de antecedentes en los que, por ejemplo, en tiempos del Carlismo, concretamente tras la tercera guerra carlista Bizkaia, Gipuzkoa, Araba y Navarra perdieron sus fueros¹⁸ en el siglo XIX. Quizás, uno de los antecedentes más sonados derive de la época de la industrialización, en la que se darían importantes ofertas de empleo, gracias entre otras, a la construcción de los astilleros de Bizkaia.

En este contexto, la demanda de empleo impactó en el pueblo vasco con una inmigración masiva. Tal migración a su vez, fomentó un sentimiento de repulsa y nacionalismo, sobre las personas que llegaron a Euskadi. Dicho sentimiento nacionalista fue propulsado principalmente por el impulsor Sabino Arana Goiri, un nacionalista radical, que vio como única opción de defensa del pueblo vasco, la independencia de este.

La ideología que traería el nacionalismo vasco, constaría de una reacción contra la modernización de la industrialización encaminada a preservar la identidad de la nación vasca, sobre un marco muy católico. Para ello Arana se basaba en la diferencia de una raza vasca “de sangre pura” sobre la raza de los castellanoparlantes o “maketos”. Mediante el instrumento del idioma, reafirmaba la excepcionalidad de la raza vasca, motivaba a los vascos a estudiarla y oprimiendo a los maketos a que la estudiaran.

Con los últimos días en vida de Sabino, nacería un nuevo partido nacionalista vasco, el PNV. Desde sus inicios, este sería un partido que cambiaría constantemente de posturas. Dentro del partido se dieron diferentes actitudes entre los más independentistas y los más moderados. En este sentido, llegó la Primera Guerra Mundial, que afectaría directamente, aumentando aún más en el crecimiento de la economía vasca. El PNV, se distraería del independentismo impulsado por Sabino y propiciaría los primeros descontentos entre los militantes más jóvenes.

En un ambiente de inestabilidad política entraría como líder del PNV durante 30 años José Antonio Aguirre.

¹⁸ Los fueros eran un conjunto de leyes, derechos o privilegios que se conceden a un territorio, una comunidad o grupo social.

1939 fue el año en el que se dio paso al franquismo, un régimen dictatorial dirigido por el jefe de Estado Francisco Franco, perteneciente al único partido político, la Falange Española. Este acontecimiento fue un duro golpe para el País Vasco, ya que viviría en sus propias manos las consecuencias de la dictadura franquista ejercería sobre el pueblo vasco.

La situación dentro del País Vasco no fue sencilla, de modo que las nuevas generaciones comenzarían a luchar contra la represión a nivel político y cultural.

Fue así como comenzaron a crearse colectivos que a la sombra del franquismo lucharían por mantener unido el pueblo vasco. Entre las actividades más destacadas, estos grupos ofertarían iniciativas con las que estudiar euskera o debatir sobre las escasas publicaciones que no abolía la dictadura.

De este modo, llegaría a denominarse el grupo Ekin, grupo que mantendría una postura cercana a los nacionalistas, ya que estos contribuirían en lo necesario para facilitar sus actividades. Hasta que un día, Ekin llegaría a formar parte de las Juventudes Vascas del PNV.

En 1959 nacería Euskadi Ta Askatasuna, no propiciada tras la ruptura del sector radical con el nacionalismo vasco, sino como una estrategia táctica ante la apatía del PNV (Khenkin & Samsónkina, 2014).

La evolución de ETA, tal y como afirman los autores ahora citados, puede distinguir tres etapas. La primera, (1959-1962) se caracteriza por una fuerte influencia de los postulados de Arana y una búsqueda de compromisos con el PNV. En la segunda etapa, (1962-1967) tiene lugar una ruptura con el PNV, en la que se intenta dar una ideología aranista en un contexto más realista, lo que propiciaría nuevas luchas internas. La tercera etapa, constituye la transición a la lucha del terrorismo, es decir, la transformación de ETA en una organización armada de izquierdas.

ETA implantaría unos novedosos planteamientos denominados “activismos”. Adjetivo que emplearían para referirse a la lucha armada, evitando así, connotaciones negativas que podrían propiciar palabras como “violencia” o “terrorismo”. Entre sus demandas, constituirían la nación propia de Euskadi, el derecho a la autodeterminación y la posibilidad de formar un gobierno propio.

ETA comenzaría a sentirse respaldada por parte de la sociedad vasca tras sus primeras acciones. El odio hacia la dictadura de Franco, avivaría más el fuego. De modo que la organización se postularía como la candidata a la oposición de la dictadura. Y muchos jóvenes se impulsarían a formar en su lucha por la liberación de Euskadi sobre España.

Hemos de dejar claro cómo ETA estaba formada por diferentes sectores dadas las diferentes posturas que interactuaban en su interior, por tanto, existían: Células Rojas¹⁹, los cuales pertenecían a ser un grupo de estudio que tratan de aplicar el marxismo en un contexto nacionalista vasco. Los tercermundistas, se opusieron a los postulados C.R e insistían en la lucha armada como única vía fiable. Los milis (formalmente era ETA, pero no aceptaba los planteamientos de la nueva directiva) y la nueva dirección de ETA (lucha armada).

A pesar de constatar el nacimiento de ETA al año 1959, no es hasta el 7 de junio de 1968 cuando la banda organizada comete su primer atentado sobre el Guardia Civil José Pardines Arcay²⁰.

En diciembre de 1970 se celebra el Juicio de Burgos contra 16 miembros de la banda terrorista. Finalmente, seis de los procesados son condenados a pena de muerte mientras que el resto alcanzan un total de 500 años de prisión. Debido a la presión internacional del juicio, Franco conmutó las penas de muerte por reclusión mayor²¹.

Tal y como acabamos de decir, ETA daría rienda suelta a la violencia en 1968. Pero no fue hasta 1974 cuando manifestaría, abstenerse de las vías democráticas para mantener la organización en la clandestinidad, es decir, pasaría de ser ETA-pm (político militar) a ser ETA-m (militar).

Uno de los golpes más importantes de la banda, es el atentado producido contra Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno en 1973 y mano derecha del General Francisco Franco. En esta misma década, se produce el primer atentado masivo sobre la cafetería Rolando de Madrid, en la que 12 civiles morirían y otras 80 resultarían heridas.

¹⁹ Finalmente, grupo expulsado por los milis y tercermundistas

²⁰ Según datos del Ministerio del Interior. Algunas fuentes señala como primera víctima mortal a María Begoña Urroz Ibarrola de 18 meses, alcanzada por una bomba colocada el 28 de junio de 1960 en la estación de Amara, de Donostia-San Sebastián.

²¹ Fuente, El mundo ver en: http://www.elmundo.es/eta/historia/primeras_victimas.html

Es de destacar la década de los ochenta, como la más sangrienta de la historia de ETA. Marcada entre otras, por la frialdad del atentado de Hipercor de Barcelona con 21 víctimas mortales y 50 personas heridas.

El clima de tensión que propicio el conflicto vasco en esta década, llegó a derivar en un estrés ambiental sobre cierto grupo de personas que por su profesión se sentiría constantemente amenazadas. Nos referimos al llamado “síndrome del Norte”, una alteración que afectaba a la ansiedad producida por atentados sobre compañeros de trabajo. Este síndrome recaía mayoritariamente sobre grupos de Fuerzas de Seguridad del Estado²².

Ya en la década de los 90, es de destacar el anuncio de ETA sobre un alto al fuego que pactaría con el Partido Nacionalista Vasco. Comenzarían las primeras conversaciones, en busca de un dialogo para conseguir la convivencia en Euskadi. A pesar de ser una primera tregua de 4 meses, antes y después de esta, ETA seguiría dejando muchas víctimas mortales.

²² Un breve ejemplo del “Síndrome del Norte” destacaríamos el padecido por el Agente Carlos Marreno:

El guardia civil José Carlos Marreno Sanabria era integrante de los grupos antiterroristas rurales (GAR), tenía 28 años y era oriundo de Las Palmas de Gran Canaria.

Hacia las 8:30h de aquel 28 de junio de 1986 ocupada plaza en un convoy de esa unidad especial que se desplazaba por el Alto de Meagas, en el término municipal de Zarautz para inspeccionar la zona. Una hora y media antes, miembros de la organización terrorista ETA habían realizado un atentado contra un Land Rover de la benemérita en las proximidades que había provocado lesiones al agente José Luis Jiménez.

De repente un artefacto explosivo situado junto a la calzada y activado a distancia por un terrorista estalló al paso del vehículo en el que viajaba Marrero.

La explosión mató en el acto al guardia civil Francisco Muñoz. En la misma acción terrorista resultaron heridos de diversa consideración los guardias civiles José Carlos Marrero Sanabria, Manuel Ángel Arenal Linares, Juan Carlos Carballo Gañán, José Baltasar Gil, Ramón Perona Sánchez y Luis Pérez Bao.

Marrero Sanabria sufrió una insuficiencia respiratoria y un shock traumático que le causaron una lesión cerebral.

Fue ingresado a consecuencia de ello en un centro psiquiátrico de las Palmas de Gran Canaria tras el atentado.

Allí, el 10 de enero de 1988, tras arrebatarse el arma a un compañero que le visitaba, se suicidó disparándose en la cabeza.

Entre las cuestiones que ayudan a entender este debilitamiento de ETA y de su capacidad operativa en la década de los 90, encontramos la estrategia tomada por este grupo armado. Concretamente, ETA centró su actividad en políticos y periodistas. Concretamente, el atentado de Miguel Angel Blanco trajo una reacción social amplísima. Por otro lado, se intensificó la lucha antiterrorista y la dispersión de los presos de ETA.

En 2005, concretamente el 17 de mayo el Congreso de los Diputados aprueba una resolución que autoriza el Gobierno a comenzar a negociar con ETA si la banda depone las armas, todos los grupos apoyan el proyecto excepto el Partido Popular. De forma que, el Presidente en funciones José Luis Rodríguez Zapatero comunica al Congreso el inicio de un diálogo con ETA. El cual se rompería tras el atentado de la T-4 del entonces aeropuerto Madrid-Barajas.

A lo largo de la historia de ETA muchos y diversos han sido los intentos por el reclamo del dialogo y el cese de la violencia.

El País Vasco se encontró en una situación en la que le era muy complicado vivir en paz y demostrar que se podía convivir. Entre los esfuerzos por la paz más destacados, encontramos pactos que tomaban como referencia el conflicto del IRA de Irlanda del Norte, como el de Lizarra en 1998. Otros, como el Pacto de Madrid de 1987, rechazaban la violencia afirmando que esta solo sacrificaba más a Euskadi.

Con la entrada del nuevo siglo, los atentados de ETA disminuyeron radicalmente. Llegando al último atentado con víctimas mortales en el año 2010. En el que un gendarme perdería la vida en un tiroteo con la banda armada.

Hasta entonces, el conflicto vasco dejó una marca en la sociedad con un total de 839 víctimas mortales de las cuales más de 500 fueron civiles.

Al poco de cometer el último atentado, ETA declara un nuevo alto al fuego de carácter permanente, general y verificable, tal y como lo definen sus miembros.

A finales de 2011, el día 17 de octubre se celebraría en Donostia San Sebastián una Conferencia Internacional en la casa de la paz de Aiete. Promovida por entidades como Bergohf Foundation, The Desmond Tutu Foundation, Grupo internacional de Contacto

(País Vasco) o Lokarri. Dicha Conferencia estaría dirigida a mostrar el apoyo de la comunidad internacional sobre la resolución del conflicto en el País Vasco.

Dicha fecha, recae en el nuevo escrito de la Declaración de Aiete, de Donostia San Sebastián. Donostia sería el escenario elegido para reunir a profesionales internacionales, tales como Gerry Adams²³ una amplia y plural representación de partidos políticos y agentes sociales que participarían y trabajarían en la llave que abriría las puertas de la convivencia y la paz.

²³ Gerry Admas fue un católico nacionalista y Presidente del Partido Sinn Feín.

3.2 El reconocimiento jurídico e institucional y reparación de víctimas

A nivel estatal, una de las razones con más peso para no llevar a cabo prácticas de justicia restaurativa puede haber sido la continuidad del terrorismo de ETA. A pesar de que en 2011 decretasen el cese definitivo de la actividad armada, todavía esta organización mantiene sus pilares sin llegar a eliminarse completamente del mapa del terror.

Independientemente a este hecho, encontramos diferentes referencias legales que han ido propiciando una serie de derechos como la verdad, justicia y la reparación. En este sentido, vamos a mencionar diferentes leyes estatales y autonómicas.

Las cuales parten de la premisa básica por la que no hay mejor manera de reconocer y reparar a las víctimas, que el empleo de una metodología de investigación y detección de todas y cada una de las vulneraciones de derechos humanos.

En relación a la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 16 de diciembre de 2005 y en base a la Directiva Europea de Víctimas 29/2012, por la que se sitúa un cumplimiento de la legislación interna en materia de víctimas. Encontramos el deber de la creación de nuevas herramientas legales que contribuyan a materializar los derechos de diferentes violencias.

A nivel estatal, en materia de reconocimiento y compromiso permanente hacia las víctimas del terrorismo encontramos el Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo²⁴.

Se establecen los diferentes ámbitos de aplicación en su artículo 1. Los daños personales físicos o psíquicos en materia de la cuantía estarían tipificados en el artículo 10 y siguientes del Título I del Capítulo II. En relación al objetivo de reparación, por el que se ofrece una reparación en proporción a la gravedad de la violación del hecho topamos su Título III en materia de asistencia inmediata, ayudas y derechos sociales. Mientras que el Título V estará orientado a los reconocimientos y condecoraciones.

²⁴ Consultar Real Decreto 671/2013 en: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-9680

En este sentido, a nivel estatal mediante la nueva Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito²⁵. Encontramos en su artículo 15, topamos el derecho de atribuir servicios de justicia restaurativa, entendida esta, como una herramienta legal que contribuye a la recuperación de las víctimas de diferentes violencias. Prosiguiendo a lo que el legislador tipifica en su artículo 15, en el que se establecen los requisitos a cumplir para poder acceder a una reparación material y moral de los prejuicios derivados del delito. Se determina la confidencialidad de los asuntos tratados en el procedimiento. En su apartado tercero, deja entrever la oportunidad de revocar su sentimiento para participar en procedimiento en cualquier momento.

Finalmente, tal y como lo recoge la Ley 42/2015, de 5 de octubre, la reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil²⁶, todas las víctimas del terrorismo tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita y asesoramiento especializado. Esta medida, amplía el abanico a las asociaciones de víctimas del terrorismo, que antes no entraban en este precepto.

En cuanto a los primeros pasos firmes de las instituciones vascas en asistencia a las víctimas de terrorismo, los encontramos cuando el Parlamento Vasco pronunció el 13 de mayo de 1987 por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco un “Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo”.

La evolución a nivel autonómico ha sido notoria, desde esta primera pincelada se han dado diferentes aprobaciones de leyes y decretos. Entre los que podríamos destacar:

En primer lugar, la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo²⁷. De esta ley podríamos destacar la partición que se da en el título II en sus tres Capítulos. Donde encontramos en primer lugar los derechos a las propias víctimas (Capítulo I) concretamente hablamos de justicia, dignidad, reparación y participación. En su Capítulo II se reconocen los derechos de las víctimas junto con las de la sociedad. Y en su Capítulo III daríamos con los derechos de la ciudadanía vasca, por los que se promulgan la paz, la libertad y la convivencia.

²⁵ Consultar Ley completa en el enlace siguiente: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4606.pdf>

²⁶ Consultar reforma completa (en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/06/pdfs/BOE-A-2015-10727.pdf>)

²⁷ Ver ley integra: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/09/03/pdfs/BOE-A-2011-14348.pdf>

En esta ley también se abarcan temas relacionados con la reparación de las acciones terroristas, donde se da una asistencia integral a las víctimas.

En cuanto al Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, de Desarrollo del Sistema de asistencia integral a las Víctimas del Terrorismo²⁸, se ofrece a resolver y completar cuestiones del régimen jurídico previsto en la ley anterior de 4/2008, de 19 de junio. Siendo el objeto del presente Decreto, el desarrollo de modalidades de asistencia, protección y reconocimiento a las víctimas del terrorismo.

Así pues, tampoco podemos dejar sin mencionar la estructura que el Gobierno Vasco ha ido creando con el fin de atender a las víctimas del terrorismo en torno al proceso de paz. Concretamente, nos referimos al Plan de Paz y Convivencia 2013-2016²⁹, donde se recogen unos objetivos y medidas específicas para las víctimas de ETA.

Este plan se presenta conformando un entramado de 18 iniciativas y estructurado en 3 bloques –la gestión del pasado, la del presente y la del futuro-. Encontramos objetivos a valorar, vemos el apunte en el que las víctimas forman el eje central del plan. Su situación se valora a través de principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Concretamente, la Ley 4/2014, de 27 de noviembre, de creación del Instituto de la Memoria, y la Convivencia y los Derechos Humanos resulta ser la segunda de sus 18 iniciativas. Considerando necesario preservar la memoria del sufrimiento injusto padecido en Euskadi. De tal modo, Gogora se presenta como el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, para una futura convivencia más justa y libre.

La tercera de todas las iniciativas -Contribución al Memorial de las Víctimas del Terrorismo-, tiene relación con nuestro estudio en cuanto a los Grupos de discusión del IVAC/KREI, por los que se trabaja el derecho a la memoria de las víctimas del terrorismo.

²⁸ Ver Decreto vasco 290/2010 completo en: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2010/12/1006125a.pdf>

²⁹ Visitar el Plan de Paz y Convivencia 2013-2016 del Gobierno Vasco al completo: http://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/3871/plan_paz_convivencia.pdf

3.3 Experiencias de recuperación y reconocimiento de víctimas en Euskadi

En la Comunidad Autónoma Vasca encontramos diferentes iniciativas y experiencias que han formado parte de un marco teórico sobre la recuperación y el reconocimiento de las víctimas del terrorismo. Concretamente, destacaremos experiencias mediante las cuales, la justicia restaurativa no ha sido la principal protagonista, excepto en los encuentros restaurativos, llevados a cabo en la Vía Nanclares.

3.3.1 Documento Eraikiz

El Documento Eraikiz³⁰ fue presentado el 1 de septiembre de 2015, por un grupo de víctimas indirectas de la violencia de diferente signo de Euskadi. Amparado por el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos Gogora. Este documento presentado y creado por las propias víctimas del terrorismo de Euskadi aporta una serie de convicciones, valores y demandas en las que instan mediante la colaboración activa de la ciudadanía a su recuperación y a la utopía de la convivencia.

Presentan unos valores en los que promueven la escucha activa, el acercamiento a las realidades y conocerlas para así llegar al enriquecimiento mutuo. También, apuestan por la no utilización y politización de las víctimas ya que son re victimizadas y aisladas. *El hecho de que algunas personas responsables de la violencia hayan hecho autocrítica y asuman su responsabilidad en el daño injusto causado son ejemplos de valentía y responsabilidad. Participar en iniciativas por la paz y para la memoria, dar visibilidad a lo que ha sucedido, compartir testimonios y relatos también son ejemplos de implicación y compromiso.*

Gracias a este documento, las víctimas del terrorismo aportan un testimonio de memoria viva, en el que se presentan como un ejemplo de superación de reconstrucción sin odio, un ejemplo en el que se puede llegar a convivir, o un ejemplo en el que el diálogo y la escucha son sus herramientas para alcanzar sus objetivos.

³⁰ Consultar documento en:
http://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/6872/ERAIKIZ_CAST.pdf?1441983342

Debido al aislamiento padecido, atribuyen a la sociedad una posición en la que asuma su responsabilidad en la duración del terrorismo mediante su justificación y en el sufrimiento pasado. Invitan a esta a que hable, dialogue, participe y se implique, a que se sienta imprescindible, porque lo es.

En este sentido demandan a todos los políticos, a afirmar que la violencia ha estado mal. Sin que ninguna coalición utilice su dolor o sufrimiento dado que las víctimas son plurales y no son patrimonio de nadie. Finalmente, instan a que todas las instituciones trabajen de forma conjunta para desarrollar un marco legal que ampare y de cobertura, sin exclusiones, a todas las víctimas.

3.3.2 Experiencia municipal de Errenteria

Actualmente, Errenteria es todo un icono para la paz y esto no es fruto de la casualidad.

En la década de los ochenta, en Errenteria al igual que otros municipios guipuzcoanos como Hernani o Donostia, comenzaría a constituirse en un nuevo icono de violencia en el País Vasco.

2011 sería un año en el que junto a la publicación del cese de la lucha armada de ETA y la constitución de un nuevo gobierno en el Ayuntamiento de la localidad, comenzarían a forjarse los primeros pasos hacia la convivencia.

A finales de 2012 nacería una iniciativa debido al acuerdo de todas las formaciones del Ayuntamiento de Errenteria (EH Bildu, PSE, PNV, PP y Ezker Anitza). En enero de 2013 esta iniciativa se denominaría Eraikiz y constituiría en un ciclo de cine y teatro político muy breve de 4 obras. En este ciclo, se forjarían temas como el propio conflicto, la convivencia o los procesos pasados.

La iniciativa Eraikiz, es presentada por el Alcalde de Errenteria (EH Bildu) adyacente a una grandísima virtud, y no es otra que el impulso de todos los grupos políticos. Entendida como una voluntad real en el avance de la normalización política y a su vez como una responsabilidad política en intentar buscar acuerdos, sin negar ningún acontecimiento y reconociendo todos los hechos. Por tanto, la iniciativa tiende a ser un ejercicio de acercamiento al sufrimiento las víctimas tanto por la sociedad como por los representantes políticos locales.

De este modo Eraikiz, ha involucrado en un mismo espacio, víctimas de las diferentes violaciones sufridas en Errenteria, así como víctimas de ETA o víctimas de torturas policiales. Además de todas formaciones que agrupan al pleno del Ayuntamiento.

Es un ejercicio, de reconciliación, en el que se involucra activamente a una sociedad dividida en la que se constata que la convivencia es posible, tratando de enviarles un mensaje en el que se les impulsa a una reflexión personal y colectiva en el que el pasado no puede condicionar ninguna labor del futuro.

Siendo así, este tipo de iniciativas evocan a la memoria de las víctimas. Mediante la participación de la ciudadanía, estas víctimas ven como sus derechos quedan refrendados y de qué modo no son aisladas del resto.

Desgraciadamente, queda mucho camino por recorrer en este aspecto. Errenteria ha tenido un ingrediente que posibilitaba esta iniciativa. No solo por estar distante del enfoque mediático sino por estar lejos de los cálculos políticos. Será complicado ver pronto una ponencia de Paz y Convivencia del Parlamento Vasco con un resultado así, incentivado por todos los partidos que lo componen.

Eraikiz, se presenta como un primer paso en firme del que saldrá consolidado un camino para la paz. Será un proceso más largo, con más iniciativas. Con sus desacuerdos, tensiones y complicaciones, pero con voluntad se instara la lógica y llegarán los acuerdos (Mendoza, 2013).

3.3.3 Iniciativa Glencree

Del mismo modo en el que todas las iniciativas en relación a las víctimas del terrorismo en el País Vasco han sido llevadas a cabo, esta también se desarrolló con el más mínimo silencio.

Estamos hablando de la Iniciativa Glencree, la cual comenzó en diciembre de 2007 impulsada por la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco (DAV). A pesar de considerarse como un grupo heterogéneo sin un nombre que las identifique, utilizaron el de “Iniciativa Glencree”. En esta iniciativa, tomaron parte tanto víctimas de secuestros, torturas y asesinatos de ETA, como víctimas de secuestros, torturas y asesinatos del GAL o de los excesos policiales en Euskadi.

La metodología³¹ empleada para empatizar al conjunto de víctimas a canalizar su dolor principalmente constó de dos partes. Por un lado, están las reuniones propiamente dichas, las que se comienzan exponiendo las características personales de cada persona, de su relato de porque son víctimas ya que ni los coordinadores y las propias víctimas se conocen entre sí. Por otra parte se convive, de los que se crean encuentros informales. Es decir, el viajar en grupo, desayunar, compartir descansos y tiempos libres, siempre en grupo. De este modo, tanto el aspecto formal e informal de la iniciativa se mezclan entre sí.

Este proyecto desarrollado de puertas para dentro, de las propias reuniones en las que cada víctima expresaba su dolor y escuchaba el de los demás. Surgían conflictos, cuando se hablaba de violencia, dándose momentos muy complicados entre los participantes. A pesar de los primeros y complicados impactos, estos serían los que facilitarían la empatización y con los que se alejarían de las ideologías políticas. Respecto a la soledad y el abandono de cada víctima sentía en su historia, nacerían conexiones en cuanto todas las víctimas se sentirían igualmente identificadas.

También se trabajaron en este proyecto, conceptos de distintos tipos en relación a la denominación de sus experiencias personales. De ahí nacerían definiciones más adecuadas, consensuadas por todos. Por poner un ejemplo, una denominación en la que todos se sentirían identificados correspondería a “víctima de vulneración de derechos humanos” evitando así la connotación de dolor que adjunta “víctima de terrorismo”.

Se llegaron a conclusiones en las que el reconocimiento y la reparación serían las asignaturas pendientes a trabajar. Promulgando una igualdad entre todas las víctimas, evitando el olvido, y las respuestas tardías por parte de las instituciones.

Entre los resultados, -sin constar datos empíricos- que mostraron estas personas. Los más destacados que topamos en el escrito de su experiencia compartida son, a pesar de darse dudas sobre si estos serían malinterpretados o rechazados a su vuelta. Se ha dado pie a expresar entre sus círculos más cercanos con una mayor facilidad, temas o cosas personales muy íntimas que siempre se guardaban en el interior de cada persona. En

³¹ Entrevista del programa de radio Boulevard en el que reúne a tres miembros de la Iniciativa Glencree (Mikel Paredes, Leonor Regaño y Julian Ibañez de Opacua (psicólogo)). Ver: <http://www.eitb.eus/es/audios/detalle/916811/boulevard-reune-tres-miembros-iniciativa-glencree/>

otras palabras, tal y como ellos relatan “marcharon con una mochila llena de carga y volvieron sin esta carga” en la que ellos se sienten más fuertes.

Por tanto, podemos interpretar esta última línea el resultado de una mayor sanación en las que las víctimas no encontrarán diariamente un obstáculo para desarrollar su propia vida. De otro modo, se sienten partícipes activamente en cuanto han sido un ejemplo para el resto de la sociedad y en cuanto han creado un testigo que otros deben tomar.

En una entrevista concedida a Radio Euskadi, concretamente al programa Boulevard, dos participantes de esta iniciativa relatan cómo fue su paso y cuál es su actual fin. *“Ahora se pretende evitar una vocación de permanencia, con el fin de influir al resto de víctimas”*. Ya que entienden que las que han participado han puesto su grano de arena, y por tanto se postulan como un ejemplo para el resto. Siendo beneficioso, para sumar un mayor número de semillas plantadas en el camino hacia la paz. También se dirigen a la sociedad, lanzando un mensaje a esta, en la que la hacen participe en la construcción de la paz.

Finalmente, queda recalcar nuevamente, el impacto positivo que supuso entre los participantes esta iniciativa, la cual a su vez, a pesar de constar momentos críticos carece de impactos negativos.

3.3.4 Grupos de discusión con víctimas del IVAC/KREI

El Instituto Vasco de Criminología Kriminologiaren Euskal Institutua llevó a cabo en 2014 su segundo proyecto de investigación en relación a la memoria de las víctimas del terrorismo (Varona, 2015). Esta iniciativa constaba de ser una técnica particular de recogida de información y obtención de resultados adecuados para analizar su dinámica discursiva. Dicho de otra manera, se concibe como proceso de aprendizaje e investigación participativa en el que el protagonismo recae sobre las propias víctimas.

Tales grupos de discusión estaban formados por dos grupos heterogéneos de trece y nueve participantes. Pertenecieron a ser víctimas directas e indirectas de diferentes violencias terroristas producidas por grupos de ETA y el GAL, además de contar con alguna víctima de AAA (Alianza Apostólica Anticomunista, organización terrorista tardofranquista). Las cuales eran todas violencias sufridas y producidas en la CAV.

Ambos dos grupos fragmentarían su trabajo en tres sesiones diferentes.

La primera sesión, comenzaría con la presentación de los dinamizadores y del método de trabajo junto con la presentación de las víctimas. Formarían parte de esta primera sesión de trabajo, tres estudiantes de segundo curso del Grado en Criminología de la Universidad Pública del País Vasco y, particularmente, de la asignatura de Victimología.

A continuación, se daría paso a las presentaciones de los estudiantes las cuales lanzarían tres preguntas que inspirasen su presentación:

GRUPO 1.

- ¿Qué os parecen los encuentros restaurativos entre víctimas y victimarios?
- ¿Qué o quién ha sido vuestro mejor apoyo en los momentos peores que habéis sufrido?
- ¿Hay algún acto cotidiano que se os haga difícil hacer porque os traiga recuerdos?

GRUPO 2

- ¿Qué o quién ha sido vuestro mejor apoyo en los momentos peores que habéis sufrido?
- Imaginamos que la victimización os sigue afectando en vuestra vida diaria, tras el paso de los años, ¿hay algún acto cotidiano que se os haga muy difícil de realizar debido a lo sucedido?
- ¿Qué os parecen los encuentros restaurativos?

Estas preguntas abrirían un diálogo en el que las víctimas expondrían sus casos limitándose a las preguntas. También, se les explicarían los conceptos y términos necesarios, que algunas víctimas desconocían.

El objetivo de la segunda sesión estaría encaminado a debatir sobre, qué es y para qué sirve la memoria. Comenzaría la sesión preguntando por el día de la memoria. Mediante una práctica activa, se les pidió a las víctimas que describieran en cinco ideas con las que ligaban la palabra memoria. Se entregaron a los dinamizadores todas las ideas y

estos las volverían a repartir aleatoriamente. Sobre las nuevas ideas que obtienen los participantes han de elegir las dos más importantes.

Formaría parte de esta segunda sesión, un debate abierto en el que se abordarían unas preguntas, en función de la definición que propone el Ararteko (Defensor del pueblo Vasco). Así como, cuál es su postura sobre si las víctimas de la tortura de los abusos policiales estén incluidas dentro de la memoria.

De este modo, se da pie a un encuentro en el que cada persona aporta su opinión sobre las ideas más interesantes o su discrepancia sobre estas. Por tanto, se logra ampliar la visión que tiene las víctimas acerca de la memoria además de dejar claros los principales pilares que deberían contener la base de toda memoria.

Finalmente, en la tercera y última sesión se dio pie a la recopilación de propuestas acerca de cómo debería ser una adecuada memoria, desde su punto de vista. En esta sesión, los participantes dan su opinión sobre cómo han visto este reconocimiento hasta el momento. A través de unas cuestiones los dinamizadores señalan el camino que ha de tomar la memoria. Y valiéndose de las respuestas de las víctimas construyen este.

Entre las cuestiones que los dinamizadores utilizaron, encontramos entre otras: Qué tipo de instituciones deberían de organizar los actos; cómo sería un acto ideal o cómo lo idearían ellas.

La metodología empleada, se repetiría en el segundo grupo, de igual manera.

Posteriormente, los dinamizadores concluirían unos aspectos. Dichas conclusiones se verían reforzadas, al repetirse los resultados de los grupos de discusión precederos. La principal conclusión que se obtuvo, es que la participación de las víctimas es completamente necesaria a la hora de elaborar una memoria ética. La memoria implica reconocer la persistencia de la victimización: no es algo pasado sino un sufrimiento actual que se expande en personas, espacios y tiempo y cuya atención exige medidas complementarias y coherentes.

3.3.5 Encuentros restaurativos

En el año 2010 la Dirección General de Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco liderada por Maixabel Lasa, Txema Urkijo y Jaime Arrese, recibió la petición de algunas personas presas, ex miembros de ETA, de contribuir a la reparación de dichas víctimas. Petición amparada por la entonces Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo.

Concretamente el contacto llegó desde el Centro Penitenciario de Nanclares de Oca -Ahora, llamado Centro Penitenciario de Araba-Álava- a través del grupo autodenominado *Grupo de presos comprometido con el irreversible proceso de paz*. El cual había reclamado insistentemente poder mantener encuentros con víctimas para poder conocer directamente el sufrimiento causado por ellos mismos.

Esta llamada fue fruto de un proceso de crecimiento personal y maduración humana que las personas privadas de libertad han desarrollado, el cual lleva a la convicción de que la responsabilidad personal por el daño causado a las víctimas no puede ser acallada por las voces que lo justifican (Oñati, 2014).

Este hecho se tomó como un pequeño gran paso para aportar un grano de arena en la paz y la convivencia de Euskadi, en el que las víctimas podrían ver sus necesidades satisfechas.

En los primeros contactos, los mediadores presentaron la metodología de los encuentros restaurativos basados en pertenecientes metodologías de mediación penal o a la mediación penitenciaria. Los que desencadenarían posteriormente unos encuentros individuales entre víctimas y victimarios desvinculados de ETA (Santos Itoiz, 2013).

Los presos que aceptaron participar en las charlas, al final 14 (doce de Nanclares y dos de otras prisiones), ya habían sido plenamente condenados y se habían desvinculado de ETA y de su colectivo de presos.

Una labor determinante a la hora de llevar a cabo estos encuentros, fue la obligación de la máxima discreción y confidencialidad posible, para evitar connotaciones políticas que llevasen al traste esta iniciativa.

Los encuentros restaurativos constituyen un proceso de comunicación entre personas vinculadas por la actividad terrorista: quien cometió los delitos y quien los sufrió. Por

tanto, fueron dinámicas de comunicación interpersonal (diálogo narrativo) cara a cara entre el ex miembro de ETA y la víctima directa o en su mayoría indirecta, donde priorizaba la escucha de historias.

De este modo, nos encontramos en un nivel micro de los encuentros restaurativos. Estos encuentros deberán ser completamente honestos, sinceros y deberán contar con ingredientes como la empatía y el respeto a la otra persona. En el caso de los agresores, no existía ninguna motivación que les otorgase a posteriori unos beneficios penitenciarios.

Los participantes de estos encuentros desarrollarían una serie de entrevistas individuales con los facilitadores con el fin de ir creando un espacio seguro de confianza en el que a la hora de acometer los encuentros, se rodeasen de un clima adecuado para producir un diálogo. Por un lado, en el caso de los victimarios fue necesaria una media de cuatro reuniones individuales. Por otro lado, en cuanto a las víctimas, la media fue de dos o una única reunión individual, la cual mayoritariamente se producían en dependencias formales.

A lo largo de 2011 y 2012 se desarrollaron doce encuentros. Pero es en el año 2011 cuando se dan una serie de acontecimientos políticos importantes. Por un lado, encontramos el cese definitivo de la actividad armada de ETA. Por otro, el cambio de gobierno en el Estado³².

A diferencia de poder considerarse un aliciente el cese definitivo de la actividad armada. El cambio de gobierno produce un vuelco en las expectativas creadas. Es el momento en el que comienzan a darse dificultades para continuar desarrollando estos encuentros desde los poderes públicos. El nuevo cambio de gobierno opto por trabar de cualesquiera formas el desarrollo de estos encuentros, obligando a las víctimas a llevar a cabo los encuentros mediante la presencia de Instituciones Penitenciarias (Olalde, 2015).

Concretamente, dos víctimas no pudieron llevar a cabo estos encuentros dado que esta iniciativa sería bloqueada. Posteriormente, el nuevo gobierno opto por cambiar de nombre esta iniciativa, la cual pasaría a denominarse “*encuentros reparadores*”. En

³² Esta iniciativa comenzó cuando el gobierno pertenecía al Partido Socialista, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero. Posteriormente, tras las elecciones del 20 de noviembre de 2011 y con una mayoría absoluta, el gobierno pasó a manos del Partido Popular liderado por Mariano Rajoy Brey.

estos “nuevos” encuentros, el gobierno quiso advertir a las víctimas que formaran parte, que su participación traería efectos en la ejecución penal. Uno de los condicionantes de esos encuentros era que se otorgarían beneficios penitenciarios a los victimarios.

Tras dos años de trabajo, queda la sensación entre todos los participantes de haber vivido algo insólito que quizás si pueda contribuir al futuro de paz en Euskadi. Dado que los infractores se responsabilizan de sus delitos, de forma unánime también quedó atrás la posibilidad de la reincidencia. Los profesionales que llevaron a cabo esta iniciativa, subrayan la participación de los victimarios por estricta conciencia personal o por sentirse llamados a colaborar en un proceso de reconstrucción de relaciones sociales (Oñati, 2014).

Capítulo 4. TRABAJO DE CAMPO: Entrevistando a víctimas, victimarios y facilitadores

*“Antes hay que desconfiar del que busca razones por las que nos beneficia,
Que del que nos beneficia sin buscar razones...”*

(Miguel de Unamuno)

4.1 Presentación de la metodología de campo

La metodología empleada y las dificultades superadas en el trabajo de campo no han sido otras que las siguientes.

En primer lugar, antes de dar paso a la realización del trabajo de campo fue necesario construir el campo sobre el que nos íbamos a situar.

A continuación, creamos los guiones de las entrevistas³³. Una para el victimario, una para el facilitador y otra para la víctima. Una vez obtenido el visto bueno de estas, tras volver a redactar las preguntas y cerciorarnos completamente de que eran las correctas para todas las partes, expusimos brevemente el tema³⁴. Nos hicimos con los documentos necesarios para las entrevistas, concretamente con el modelo de consentimiento informado³⁵ y con el modelo de compromiso de confidencialidad³⁶ para estudiantes en la elaboración del TFG.

Posteriormente, comenzaríamos a ponernos en contacto con cada una de ellas.

Proseguiríamos con la redacción del segundo capítulo de nuestro estudio, el cual tenía como objetivo, trabajar la justicia restaurativa en los dos niveles que consideramos a tratar.

Una vez desarrollado este capítulo en su gran mayoría, conseguimos llevar a cabo las entrevistas. Antes de nada, hemos de decir, que dos de los participantes no quisieron guardar el anonimato por tanto sus nombres serán publicados a continuación.

Nuestro objetivo, fue realizar las entrevistas en el siguiente orden: en primer lugar el victimario, en segundo lugar el facilitador y, en tercer y último lugar la víctima.

El fin de mantener este orden en las entrevistas no es otro que el de obtener algo de experiencia según se realizaban las primeras, para así, mostrar a la víctima algo más de experiencia y confianza para ser lo más profesionales posible. Ya que solo así, construiríamos una entrevista más enriquecedora y adecuada a nuestro estudio.

³³ Consultar entrevista en anexo 1

³⁴ Ver anexo 2

³⁵ Anexo 3

³⁶ Ver anexo 4

Tras obtener y leer el libro de Iñaki Rekarte *Lo difícil es perdonarse a uno mismo* pudimos situar donde podríamos dar con él. Para asegurarnos concretamente, nos dirigimos a diferentes portales de internet en los que pudimos leer más acerca de él y de dónde podríamos dar con él. Tras preguntar a una persona cercana, esta me facilitó dónde se encontraba exactamente su local de trabajo. Por tanto, la siguiente herramienta a emplear fue la proporcionada por Google Maps en la que situé la referencia que me facilitó mi contacto (Oficina de empleo del Estado).

Tras situarnos y empaparnos de entrevistas realizadas a Iñaki, el siguiente paso fue presentarnos en su local. No tuvimos problemas en dar con su local, ya que estamos hablando de un pueblo pequeño.

Una vez en su local, su mujer M. se encontraba en el mostrador trabajando. Por tanto, para no ser muy agresivo decidí tomar algo antes de presentarme. Esperé un pequeño tiempo y cuando vi que el local no estaba muy lleno (con la intención de ser lo más cauto posible) me presente a M. Le expliqué quien era y cómo venía en calidad de estudiante del Grado de Criminología de la UPV/EHU en el que estaba realizando mi Trabajo de fin de grado.

Dada la casualidad, Iñaki no se encontraba en el local. Tras presentarle los informes de consentimiento informado y el compromiso de confidencialidad que utilizaría para nuestro trabajo y explicarle de que iba este, M. aceptó la invitación de la entrevista.

Quedamos para llevar a cabo la entrevista la semana siguiente, pero esta se adelantaría. Iñaki se acercaría a mi ciudad dado que tenía que hacer unos recados. Unas horas antes, él nos llamó y quedamos en la plaza de Urdanibia de Irun.

Tras presentarnos y hablar un poco, nos dirigimos al bar Eskina de Urdanibia y tomamos un pote en el mítico pretil de la misma. Ahí fue donde desarrollamos la entrevista y mi primer contacto como criminólogo.

La segunda entrevista, en su absoluta realización se la debo a la Doctora Gemma Varona. Ya que, anteriormente acudí a ella para solventar unas dudas que tenía con mi estudio. Tras facilitarme materiales de trabajo, también me facilitó un contacto con el que ella había trabajado anteriormente.

Este contacto no era otro, que un profesor de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Pública del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea.

La Escuela de Trabajo Social sita en Vitoria-Gasteiz, por tanto el primer contacto no fue más que por correo electrónico. Esta fue la herramienta por la cual, nos pusimos en contacto y fijamos la fecha de la entrevista, aprovechando las tutorías que él disponía.

Llegado el día, nos pusimos rumbo a Vitoria. Tras buscar la facultad y dar con su despacho, nos presentamos. Le expusimos el tema que estábamos tratando. Del mismo modo que lo hicimos en la entrevista anterior, le presente los diferentes documentos de confidencialidad y consentimiento informado. Los rellenamos y comenzamos con la entrevista. Esta entrevista fue muy enriquecedora ya que además de adquirir la información que necesitaba salimos con dudas que nos llevaron a cambiar ciertos aspectos de nuestro estudio posteriormente.

La última entrevista, dirigida a la víctima fue la más complicada de establecer y la más sencilla de llevar a cabo de un momento para otro. En un primer instante, pensamos que lo más conveniente sería ponernos en contacto con una víctima cercana a Irun, la cual conocía.

Decidimos dejar de lado la vía en la que estableceríamos contacto con la Dirección de Víctimas del Gobierno Vasco, simplemente por el tiempo que podría suponer llevar a cabo todos los trámites.

Tras dar con su número de teléfono, facilitado por un amigo muy íntimo de ambos dos, me puse en contacto él. Gracias a este medio me presenté y le expliqué el motivo por el que le llamaba.

En una primera reacción, la respuesta fue negativa. Aunque finalmente, decidió tomar parte en la entrevista. El único problema era que la víctima se encontraba en Barcelona y volvía en navidades a su pueblo. De modo que, más adelante concretaríamos la fecha y el lugar para llevar a cabo la entrevista.

Tras esperar unos días más a su llegada, volvimos a ponernos en contacto. Al no recibir respuesta, no quisimos insistir y cerramos el contacto.

Casualmente, hablando de la situación en la que nuestro trabajo se encontraba junto con un compañero de mi equipo de remo, él me comentó que tenía un familiar lejano que había sufrido la violencia de ETA.

Y así fue como vimos la oportunidad de llevar a cabo la entrevista. Mi compañero se ofreció a preguntar en su familia que les parecería la posibilidad de hacer la entrevista. Al día siguiente, el padre de mi compañero se puso en contacto por teléfono con su familiar (primos carnales). Esta persona, muy amable y abierta no puso ninguna pega para realizar la entrevista. Gracias a esto, nos facilitaron su contacto, de modo que nos pusimos en contacto y ese mismo día nos invitó a realizar la entrevista.

Esta persona, debemos presentarla como Francisco Javier Mendiluze, hermano del Ertzaina fallecido en el crimen de Itsasondo el 10 de diciembre de 1995, Iñaki Mendiluze, junto con su compañero de patrulla José Luís González Villanueva. Este crimen, fue perpetrado por Mikel Otegi Unanue, militante de Jarrai por aquél entonces. Francisco junto con su familia y la familia González-Villanueva, desgraciadamente son un ejemplo clarísimo de sufrir una victimización secundaria y victimización terciaria.

Regresando a la metodología, y más concretamente a la llamada telefónica que realizamos para determinar el lugar de la entrevista, fue esta.

Tras una primera llamada, y la entrega de su absoluta disposición para llevar a cabo la entrevista, decidimos quedar en Tolosa. Dado su oficio, dependiendo del lugar en el que él encontrara, nosotros deberíamos llamarle para desplazarnos concretamente al sitio en el que realizaríamos el dialogo.

Finalmente, cuando llegamos a Tolosa, nos dijo que se encontraba dirección a Zumarraga. Por tanto, al desconocer dicha villa, decidimos encontrarnos en el parking del Hospital Comarcal de Zumarraga.

Puesto que no sabíamos cuánto tardaríamos cada uno, nos pidió por favor, que esperáramos su llamada, ya que presumiblemente nosotros llegaríamos antes.

Y así fue, nosotros llegamos al parking, y nada más llegar recibimos la llamada de Francisco. Estaría de camino y tardaría pocos segundos. Apareció con su cabina tractora, y se ofreció a hacer la entrevista en su domicilio. Nosotros propusimos llevar a cabo la entrevista en un lugar más abierto pero el insistió en abrirnos las puertas de su domicilio.

Enseguida llegamos a su domicilio, tras comenzar a entablar algo de qué hablar, presentarnos y conocernos un poco. Nos sentamos en la mesa de su sala de estar y nos

puso en situación. Nos contó todos y cada uno de los detalles del caso que les cambiaría la vida a él y a su familia.

Posteriormente, le expuse mi trabajo y los documentos de consentimiento informado y el documento de confidencialidad. El los rechazo, y alego que confiaba en nosotros y podríamos hablar sin problemas de todo lo que nos iba a contar.

Comenzamos la entrevista. Una entrevista bastante breve, ya que anteriormente, al ponernos en contexto, hablamos más detalladamente sobre cuáles fueron los cursos de todos acontecimientos sufridos tras el hecho que sufrieron el 10 de diciembre de 1995. La entrevista fue la más cómoda de todas, su colaboración absoluta creó un clima en el que nuestra posición era mucho más sencilla de lo que debería ser. Por tanto, la naturaleza de la misma no impidió evitar ninguna pregunta. Francisco nos sugirió que no tuviésemos ningún inconveniente en preguntarle cualquier inquietud que surgiera. Finalmente, después de dar por finalizada la entrevista, nos acompañó de vuelta al hospital, camino en el que seguimos conociéndonos un poco más.

4.2 Presentación de los resultados obtenidos

A continuación, se presentan los resultados obtenidos sobre las transcripciones de las entrevistas, con el mismo orden anteriormente citado.

Todas las entrevistas fueron grabadas con el consentimiento de los participantes, de modo que los resultados han podido ser plasmados en el trabajo de la siguiente manera.

4.2.1 Transcripción de la entrevista a Iñaki Rekarte

1. ¿Qué le viene a la cabeza cuando escucha la palabra ETA? ¿Cómo lo recuerda? ¿Qué supone ahora para usted?

Lejanía. Dado que en la cárcel he estado mucho tiempo que no me sentía de ETA. Es algo con lo que he convivido toda mi vida pero no me ha gustado. Para mí, supone renacer. Salir de ahí, de ese agujero en el que te metiste, volver a arrancar. Absolutamente todo. Supone el pasado que has querido que pasara rápido mucho tiempo. Al final es una metedura de pata de uno mismo.

2. ¿En qué momento se dio cuenta del daño que había causado?

No te das cuenta en un momento determinado. En el momento en el que te pones a analizar tu vida, es cuando realmente vas viendo que te has ido dando cuenta pero sin reflexionar en ello. Yo diría desde el principio, desde mi primera actuación en la que matamos, la que cometí aquí (Plaza Urdanibia de Irún) no la mate yo pero yo me quede ahí vigilando (detrás del muro que baja de la calle San Marcial), a partir de ese momento te cambia todo. Desgraciadamente en ese momento no tienes capacidad para darte cuenta de lo que ha cambiado en ti. Pero de ahí a 10-20 años, si porque te pones a hacer un repaso de tu vida mirándote a los ojos con todos los recuerdos que tienes grabados te van diciendo lo que cada etapa supuso para ti. No lo que viviste sino lo que te ha marcado.

3. ¿Podría perdonarse lo que ha hecho? ¿Se ha reconciliado consigo mismo?

Sí. Perdonase es cuando te dejas de odiarte a ti mismo. De alguna manera has encajado eso en tu vida. En la cárcel tienes mucho tiempo para pensar, años, años y años... en

esta situación la mente discurre de otra manera, piensas en la realidad y no te vas a engañar. Estas en el agujero más profundo en el que podrías encontrarte.

4. ¿Cómo vivió el momento de dejar ETA? ¿Qué le supuso dejar ETA?

Eso lo hice progresivamente, primero lo hice con las amistades. En la cárcel de puerto estuve 13 años y ahí, me pasaron muchas cosas. A partir de cierta edad, maduras. Ahí me fui separando poco a poco, discutías con algunos y te separabas. En esa cárcel llegue a hablarme solo con un miembro de ETA, pero estuve mucho tiempo viviendo solo, sin amistades. De ahí pase a dejar de lado la huelga de hambre. Y así progresivamente. En puerto conocí a una mujer, y para mí fue una ventana en la que podía confiar aunque todavía no tenía valor suficiente ya que me quedaba mucha condena todavía. En algún sitio te tienes que refugiar, y esta mujer fue un canal para poder decirle lo que pensaba y sentía. En esa situación era mucho porque no podías hablar con nadie de nada, y confiar mucho menos.

Posteriormente en la cárcel de Topa en Salamanca, seguí dando pasos. A pesar de encontrarme con dificultades. Finalmente, al encontrar a las personas adecuadas es cuando puedes hacer las cosas y es cuando me desvincule completamente. A continuación me llevaron a la cárcel de Asturias de Villabona (ETA hizo un comunicado diciendo que me echaban “un paripé” un toda regla).

La verdad que desvincularme de ese régimen me fue difícil y complicada al principio. Alguna vez he dicho, que para mí personalmente, el proceso de salir de ETA ha sido como similar al de una persona que está en una secta. El desbloqueo mental que tienes. Tienes una razón de vida la que marca ETA con sus directrices y todo lo demás es secundario. Para no ser un “mierdas” en ese mundo tienes que meterte bien y al final 3 décadas es mucho tiempo, por mucho que luego te distanciaras. Entonces la cárcel no es un sitio para estar solo, es muy complicado sobrevivir a eso.

5. ¿Temió alguna represalia por parte de ETA?

Si, en un primer momento sí. Ahora ya me parece ridículo, pero al principio sí. Incluso con mi primer permiso, miraba debajo del coche, lo miraba todo. Descubrí a dos policías secretas y todo de todo lo que miraba. Estas disfrutando pero a la vez te sientes inseguro.

6. ¿Fue una liberación para usted el salir de ETA?

Para mi liberación fue cuando conocí a Marino, jefe de servicios (le dan los partes y este es el director). En Asturias, le dije, que quería salir de esta mierda. Y él me dijo, haber que se puede hacer. A partir de ahí me cambio la vida y si llegue a sentirme libre. Decidí mi camino libre, en el que no había vuelta a atrás. Me sentí libre dentro de la cárcel. No tenía esa sensación de sentirme yo mismo libre de hacer lo que quisiera dentro de la cárcel pff.. Increíble. Porque vivir dentro de unas normas es difícil, sobre todo cuando no te gustan y estas en contra. Pero lo haces por cobardía, entonces te cuesta reaccionar. Me acuerdo de un cargo de instituciones penitenciarias, me decía que estaría aquí toda mi vida, pero le decía, si es verdad pero la pasaré yo mismo, siendo yo de verdad. Comenzando a andar, diciendo lo que pienso yo de verdad. Sin que nadie me dibuje lo que otros dicen.

Luego ya seguido, cuando pedí un destino de trabajo, (en contra de la norma mayor) comencé a trabajar limpiando y fregando la galería. A continuación en la tienda del economato. Ahí sí, pero empezaron las críticas y los problemas por desmarcarte. Pero de un grupo muy reducido. Si no fuera por los condicionantes del exterior, hubiesen mandado esto a la mierda hace tiempo.

Al final te preguntas cual ha sido tu paso por la vida, no te puedes engañar siempre. Lo mismo que las cosas pequeñas en las grandes. Las más grandes, tienes una dosis de orgullo distinto, pasando a escala mayor. Así funcionamos cuando estamos bien.

7. Si tuviera la oportunidad ¿Ayudaría a una víctima? ¿Le gustaría decirle algo?

Si y de hecho he ayudado. Fui el primero en hacerlo. Pero desgraciadamente todo ocurrió en una época en la que se iba a dar un cambio de gobierno y debíamos mantenerlo en secreto. Luego había miedo porque no se sabía que es lo que iba a salir de ahí.

Me reuní yo con Maricarmen, una amatxo (madre) súper buena. Al marido le mataron, era del PP y estaba en la política de verdad, por amor al arte, conocido en todo el pueblo. Nos reunimos en Bilbao en un edificio de la Eusko Jaurilaritza. Para mí durante el viaje no sabía cómo debía reaccionar. No sabía si darle dos besos. Pero al final, luego fue todo como dos personas normales que se encuentran con predisposición a encontrarse, algo importante, entonces de alguna manera antes no pero ahora sí,

pensamos muy parecido en muchas cosas y sobretodo, llegamos a la conclusión de que para arreglarlo hay que hablar, ya que hablando es la única manera en la que crecer como persona.

Maria Ixabel Lasa dice que no quiere ser una víctima siempre, ahí está el dolor pero si no nunca te vas a desvincular de la vida de odio y rencor que tienes. Y es una vida muy triste porque el odio lleva a más odio y no te deja crecer.

Me hizo sentir cómodo enseguida, me sentía pequeño, hay que arreglar las cosas pero de verdad el que ha hecho daño ahí eres tú. Y bueno, terminamos contándonos que familia tenemos, la vida. Me preguntaba cómo me metí en esto... los que mataron a su marido les exploto una bomba que manejaban en Bolueta. Y Maricarmen solía decir, pobres chicos, con toda la vida por delante... Entonces dices, ostias... son los que han matado a tu marido.. Cómo puedes tener la capacidad para dejar ese dolor de lado.

Finalmente nos dimos un abrazo súper grande. Y luego ya digamos que para el gobierno eso fue un paso a delante, y se fue repitiendo. Yo no me reuní con las víctimas que cause porque ellas no han querido. En cambio con una víctima de aquí, si mantengo relación.

El hombre de Santander de 80 años, es difícil, tiene que ser difícil. Para un padre tiene que sentir que traiciona a su hijo pienso yo, si se reúne conmigo.

Desgraciadamente comenzó todo a politizarse, y dejaron de ser reuniones de verdad. Sino que fueron para hacer la noticia y para hacer etiquetados sobre quien hacía y quien no tomaba parte en las reuniones.

En mi opinión es una liberación para la víctima, en la que recibe respuestas algo que te has preguntado desde que pasó, además puedes ver a la persona que lo ha hecho y es una cosa importante en mi opinión y le cambia todo el orden de cosas – Entrevistador: ¿y para ti? Claro para ti también pero ahí lo importante es la víctima. Tú al fin y al cabo, estas ahí preparado para vivir con o sin el perdón, en la que te dejas de sentir una mala persona. Y cuando dejas de sentirte una mala persona ves el presente y el futuro de desde otro punto de vista, y intentas hacer las cosas bien. Lo que de verdad querías hacer.

El punto de inflexión de todo sea la radicalización más extrema de todo. Ese sea quizás todo, a partir de ahí va cayendo todo. Luego los condicionantes te marcan, en mi caso

cuando nació mi hijo, ni pestañas. Pero a la vez te hace ser mucho más consciente de lo que has hecho, porque te lo imaginas y te aterra te desgracia.

8. ¿Qué opina sobre las herramientas de recuperación (reparación) y reconocimiento (derechos) que facilitan las instituciones a las víctimas? ¿Son suficientes para usted?

No, no existe nada. La poca relación que tenemos es porque la hemos creado nosotros. Aparte de lo que hicimos nosotros no hay nada. Te diría que los que más se expresan, con más radicalidad son las víctimas que más les ha gustado este tipo de encuentros. En los que más les ha favorecido y servido. La gente ha reaccionado muy bien. Y los presos también, o con mucha más intensidad, esta es la manera porque si no cuál es la reconciliación. ¿Sino como dices nada? El dinero no lo soluciona todo y la política no quita con que no vuelva a renacer nada.

Si no llevas a cabo medidas como estas, lo que haces es apartar el presente dejarlo de lado, para que al final, tus sucesores se coman el marrón de lo que tú has roto y no has solucionado hablándolo. Aunque estés en contra, pero reconoces que le duele. Y al final, cuando escuches la otra persona todo cambia. Y eso sería el ideal de todo.

Por tanto, ¿piensas que por razones políticas no se han vuelto a crear vías como las que tú formaste?

Igual eso es mucho decir, yo te puede dar mi opinión. Pero el itinerario político de una legislatura y otro no ser el mismo y si esto no continua puede que sea una cosa que acabe, como la Vía Nanclores que hemos visto ahora. Y mucha gente tiene necesidad. Esta vía es un triunfo seguro, pero solo si se mantiene por el partido político que lo ha comenzado ya que el opositor no puede ver con buenos ojos algo que han hecho otros para mejorarlo. Al final no es querer o no querer, todo es una calculadora que dé los números que yo quiero y necesito.

¿Ahora que se supone que se ha cerrado el frente de cárceles, al cerrarse esta supuesta vía los presos de ETA tendría la misma iniciativa que has tenido tú?

Esta vía puede crear desánimo, es importante porque ayuda a no engañarte. Entonces para que muchos fueran valientes si valdría. Es más, el saber lo que de verdad se sabe en las cárceles, muchísima gente ayudaría. ¿Qué ser humano puede defender lo que se ha hecho con ETA? Nadie, absolutamente nadie.

Es complicado porque todavía a día de hoy no puedes decir lo que piensas, ya que todavía hoy vas a tener consecuencias. Yo siempre pongo de ejemplo a la ciudad de Irún, por ejemplo al tratarse de una ciudad fronteriza además de la inmigración que tuvo, es una ciudad en la que destaca por su convivencia. Y eso no pasa en todas partes, y es por eso que lo del alarde se ha podido encauzar más o menos. Rápido se ha solucionado el problema mayoritariamente.

9. Por último. En la entrevista llevada a cabo por el programa Salvados de Jordi Évole, para ciertas asociaciones de víctimas su lenguaje pareció ofensivo. ¿Qué piensa usted sobre esta afirmación?

No me ha llegado nada. Fui claro y crudo. Estuvimos tres días grabando, y al final hablamos mucho. Quizás si estuve más nervioso por las cámaras, pero mi forma de hablar ha sido la que he utilizado hoy contigo.

Pero claro que entiendo que pueda ser ofensivo, pero a mí me consta que para unas víctimas no les consta eso ni de lejos.

4.2.2 Transcripción de entrevista a un facilitador

1. ¿Qué le viene a la cabeza al escuchar la palabra ETA? ¿Qué supone para usted?

Supone dolor, vergüenza, injusticia, también algo de asco, pena, sufrimiento

2. ¿Cuáles considera usted las claves para la paz? ¿Actualmente que le está favoreciendo y que las obstaculizaría?

No creo en las recetas mágicas. La paz deberá ser un proceso en el que deberán participar no solo la ausencia de violencia. De momento es una paz negativa ya que hay una ausencia terrorista. Desgraciadamente faltan muchos ingredientes para que sea una paz positiva. Los ingredientes que faltan deberán ir colocándose en el tiempo poco a poco, paulatinamente. Desde la teoría podremos decir las cosas que deben de haber, como el respeto a ley, a los derechos humanos, mucho diálogo y mucha reparación a las víctimas. Es un proceso, debe haber mucha participación de la ciudadanía. Incluso el propio papel que confrontan los historiadores en la construcción de la memoria

histórica. Desde la violencia de este país ha tenido muchas aristas, desde luego el abordaje también lo debe de tener, siempre desde el respeto a los derechos humanos.

3. ¿Podría considerarse equitativa la respuesta del Estado sobre todas las víctimas del terrorismo de ETA?

Tengo que aclarar que yo he sido espectador. En el sentido que he sido un ciudadano, de esta ciudad, de esta sociedad ya que no he tenido personas victimizadas en ningún sentido por este asunto. Eso me hace que no haya conocido, esta respuesta. Intuyo que la respuesta no es equitativa. Pienso que el estado ha estado muy dormido para responder a las víctimas. Intuyo que hasta que no se han sacado las leyes a nivel nacional o a nivel más autonómico. No se han reconocido los derechos sociales y económicos que han obtenido estas víctimas a través de programas y ayudas o compensaciones económicas a través del papel subsidiario que toma el Estado. Y si me da la impresión, ya que se lo he oído a víctimas, de que hay víctimas que se sienten como tales y no han sido reconocidas. Y el estado va en un proceso muy paulatino, una vez reconocidas las víctimas de ETA ahora recientemente ha reconocido víctimas de otro color, como pueden ser las víctimas del GAL o las víctimas del Batallón vasco español o ya más recientemente las víctimas del abuso policiales. Pero una victimización terrorista que ha sido tan bruta tiene unos niveles de victimización exageradamente expandidos. Por lo tanto, pienso que habrá víctimas que nunca serán atendidas por el Estado ya que difícilmente serán reconocidas por el Estado. Además, por lo que voy viendo y no porque haya hecho yo ningún análisis.

4. ¿Este reconocimiento perdura o se difumina con el paso del tiempo?

Creo que se difuminan. Y es por eso que suelen estar las diferentes agrupaciones de víctimas que hacen un papel muy importante para seguir recordando que hay derechos que deben tenerse en cuenta. Parece que la sociedad les da un poco la espalda y todo el peso lo tienen ellas. Yo no soy un experto en atención a víctimas. He acompañado a víctimas. Seguramente con el tiempo se va difuminando debido a un mecanismo psicológico simple y es que los humanos olvidamos el dolor. Entonces todo lo que sabe o huele a dolor se aparta.

5. ¿Qué opina sobre las herramientas de recuperación (reparación) y reconocimiento (derechos) que facilitan las instituciones a las víctimas?

Las conozco poco. Pienso que hay un trabajo muy de base. Por ejemplo en la Comunidad Autónoma el Gobierno Vasco, antes del Plan de Convivencia actual ha hecho muchos esfuerzos por ir identificando, ir cuantificando daños, ir reconociendo víctimas en un trabajo muy de base. Da la impresión de que todavía hay mucho que hacer. Pueden serlo, pero por mi desconocimiento no puede afirmarlo, es decir, puede serlo correcto pero siempre será insuficiente lo que un Estado pueda hacer.

6. ¿Qué significa para usted rectificar y la reparar?

Escuchar a la víctima y atender su necesidad. En un sentido amplio. Víctima en singular y víctima en plural. Escuchar a la viuda, escuchar a los hijos, escuchar a los familiares de esa víctima directa, que es lo que necesitan para sentirse reparados. Estas son necesidades individuales. Luego la Victimología nos va a decir que hay necesidades básicas en la víctima ya ha estudiado la confianza, la seguridad en sí mismo, la paz interior. No los podemos estandarizar, los actos de reparación han de ser todo lo más individualizado que pueda ser. Que escuchen a la víctima y las personas que la víctima quiera que sean escuchadas. Tal y como Antonio Beristain decía, a la víctima hay que tratarla en plural y no existe en singular. Esa escucha puede ser de diferentes medios, puede ser directa a través de encuentros restaurativos o la escucha puede ser indirecta a través de mecanismo de escucha. Nos consta a todos que la oficina de atención a las víctimas hace esfuerzos por escuchar lo que necesitan las víctimas. Lo hace a través de llamadas telefónicas, luego no sé qué se hace con esa información.

7. Desde su punto de vista ¿Piensa que sería positivo desarrollar prácticas de encuentro entre víctimas y victimario? ¿Por qué?

Sin duda sí. Porque he visto en primera persona el efecto que tiene en víctimas y el efecto que tiene en victimarios. Es muy complejo esto pero es muy positivo. Valoro muy positivo, sin tener evidencias empíricas, hablo más de intuiciones o señales. Ya que los procesos restaurativos que yo conozco y que se han hecho, y he participado han sido alrededor de una docena y no hablamos de un volumen alto, además tampoco hemos hecho ninguna investigación posterior para medir el alcance.

Lo que si nos consta es que ninguna víctima que participo en el proceso, valoró este como negativo. No tuvo efectos negativos, lo cual no significa que fuese algo

absolutamente positivo. De ahí que cada víctima genere su opinión. Cada víctima te va a decir el elemento positivo que ha habido. Lo positivo es que no se generó ningún efecto negativo sobre las víctimas, no se sintieron victimizadas nuevamente. Ninguna relata nada negativo en la experiencia. Quizás lo positivo se va construyendo con el paso del tiempo. Y su respuesta ahora sea diferente sobre la que tenían.

Como el camino de sanación de cada víctima es tan peculiar, a veces este es el ingrediente para cerrar un dolor, existente. Para otros ha sido abrir una nueva relación con esa persona. Nos consta que personas que han seguido luego comunicándose, hablándose, se han encontrado y esto denota que lo positivo que pudo provocar el encuentro, y lo que genera después. Es un proceso social de comunicación. Una vez que el victimario despojado de su terrorismo de su deshumanidad adquiere un carácter de persona, y al revés, el victimario le pone rostro al dolor que ha generado comienzan procesos nuevos de comunicación que pueden ser de un lado o de otro, pero que pertenecen solo a estas dos personas. No me extrañaría, que un tiempo... no sé cuándo, alguna de las víctimas que se ha encontrado con sus victimarios salga a la esfera pública y relaten lo que han hechos. Porque esto ha ocurrido en otros países. Evidentemente, eso no será mayoritario, no será un proceso social positivo, natural no lo van a hacer todas las víctimas, ni tampoco se lo podemos pedir. Es más, será una minoría. Pero el potencial que tiene es tan grande, que creo que será más potente que los intereses políticos que tumbaron esta iniciativa.

8. ¿Cuál ha sido su papel?

Es un papel complejo. Si definimos un facilitador o mediador, a veces la palabra mediador no encaja en estos procesos restaurativos ya que no hay nada que mediar entre la víctima y el ofensor. En estos encuentros, el facilitador tiene que garantizar un espacio seguro de comunicación. Para eso a veces, hay que hacer muchas cosas y muy diferentes, desde ganarte la confianza de esta persona que va a participar en el proceso a través de crear una relación de confianza que luego te permite ofrecerle ese espacio. Por tanto, hay un trabajo individualizado con cada parte donde tienes que construir una confianza que después entres tú ahí.

Después el facilitador, tiene garantizar de alguna manera que eso no va a hacer daño a nadie, en primer lugar a la víctima. Aunque pueda causar sufrimiento aunque la víctima esté dispuesta a pasarlo. El trabajo previo tiene que determinar que no revictimice o

suponga un nuevo daño. Si el trabajo previo de preparación es lo suficiente tranquilo en el tiempo. La gente llega predispuesto a que no va a ocurrirle nada malo. Tú únicamente eres testigo de un encuentro en el que no puedes añadir nada, no eres nadie para hacerlo. Eres un agente sin intereses, tienes que silenciarte más que tu presencia sea un catalizador de esa comunicación. A veces nos ha tocado un papel de blindar el proceso, de objetivos o intereses un poco espurios, bien sea político o de la comunicación. Para eso aquí hubo un proceso de otras partes hicieron bien su trabajo para que eso no fuera conocido por nadie. Nuestra tarea fue posible porque se garantizó la absoluta confidencialidad del asunto. Luego ya, con el paso del tiempo, poco a poco fue saliendo hasta que salieron las primeras noticias.

Por tanto, además de todo eso mi papel fue de manera colaborada con otras personas, proteger la identidad de las personas que participaban y también la nuestra.

Las tareas son por tanto las mismas que en un proceso restaurativo, donde preparas las partes para una serie de encuentros garantizando el objetivo de ese encuentro es la reparación, no tanto el perdón que también puede llegar si las partes quieren, aunque este no esté en la agenda.

9. En el caso de resultar beneficiosas, ¿hasta qué punto pueden serlo para los victimarios?

Sí, no tenemos resultados medidos. Yo te puedo hablar como ciudadano. Y ha sido beneficioso. Dado que la iniciativa fue cortocircuitada, cortada por el gobierno, de alguna manera medir los beneficios en los victimarios ha sido algo más difícil.

Si solicitamos estar con alguno de los victimarios el Estado no nos va a dejar, como te puedes imaginar. Entonces, no se ha podido medir tanto. Sí que pasamos una encuesta después. Pero esto pertenece a cada persona. Al no hacer un estudio empírico posterior, no podemos sacar conclusiones estandarizadas. Ojala lo pudiéramos hacer en el futuro. No se conocen en un sentido serio. Aunque yo personalmente, dada mi posición si puedo decir que para algunos era comenzar una nueva vida. Para el preso a supuesto a supuesto quitarse una mochila de dolor muy dura. Ha supuesto volver a dormir sin pesadillas. A supuesto un antes y después en su vida. Esto es muy complejo y pertenece a cada persona. No por ello, estas evidencias que te estoy diciendo carecen de valor, ya que estas tienen un valor brutal. Si esto lo extendemos a una dimensión de convivencia, estas personas van a poder mirarse a los ojos. Y si los hijos de unos y otros se

encuentran en el cole o la ikastola, a lo mejor ya no hay deudas que arrastran de unos y de otros. Porque esto ya está ocurriendo. Entonces, en muy complejo lo positivo y pertenece a cada encuentro y a cada persona que participa en el encuentro. Otros no los sabremos nunca, ya que quedan en la esfera personal.

10. ¿Hasta qué punto pueden llegar a ser beneficiosas estos encuentros o prácticas para la sociedad en general? ¿En que pueden contribuir?

Yo creo que está en construcción. ¿Cuál es el efecto social de aquellos que hubo? Nosotros escribimos un libro *Los ojos del otro* este libro no ha producido procesos sociales, no es un best-seller, que se ha convertido en algo muy importante. Por lo tanto, la iniciativa a través de la literatura escrita no ha supuesto grandes procesos sociales. Ahora hay una obra de teatro, y nos da la impresión de que esto sí está teniendo efectos sociales. Está siendo conocido en el resto de España, que no había sido conocido y también está generando curiosidad e interés por parte de algunas víctimas en participar. Por tanto, está en construcción. Si analizamos, hablando de los niveles, en la justicia restaurativa los niveles de intervención, tenemos el nivel micro (víctima y victimario), meso y macro (reconciliación de Sudáfrica).

Los encuentros que nosotros realizamos se realizaron en un nivel de intervención micro, entre la víctima y el victimario. Los encuentros fueron uno a uno y no hubo extensión de los efectos del encuentro a más personas. Pero cada persona, tiene su red de personas, su familia, cuadrilla sus iguales y estoy seguro de que eso produjo efectos positivos. Pudo haber personas del entorno de estos que no valorasen como positivo aquello. No percibo que se haya extendido a lo social.

Cuando sacamos el libro, tuvo un boom mediático muy grande. El efecto social en ese momento, creó ánimo y desánimo entre las personas. Pero para que algo perdure en el tiempo tiene que ser sostenida. Y como esta iniciativa no fue sostenida, en el tiempo se diluyó y con este sus efectos. Ninguno de los dos gobiernos (tanto el vasco como el español) lo han retomado, han tomado el testigo para retomar en el ámbito social los encuentros restaurativos.

4.2.3 Entrevista a Francisco Javier Mendiluze

1. **¿Qué le viene a la cabeza al escuchar la palabra ETA?**

Lo primero que me viene al cuerpo al escuchar la palabra ETA es un temblor terrible. Tanto físico como psíquico. Para mi familia ha supuesto un drama terrible e irreparable. Del cual, hasta que no desaparezcamos de este mundo, la palabra ETA propiciará en nuestro cuerpo un temblor de los pies a la cabeza.

2. **¿Cómo lo recuerda? ¿Qué supone para usted?**

La fecha fatídica del 10 de diciembre de 1995, lo recuerdo como un antes y un después. Parece que es un tópico, siempre se escucha lo mismo en todas las víctimas pero es así. A partir de esa fecha nos cambió la vida a toda la familia. A la nuestra y a la familia del compañero de Iñaki.

3. **¿Cómo ha sido el apoyo recibido? ¿Llego a sentirse rechazada en algún momento?**

No, tengo que estar hasta agradecido, me explico: ETA lleva muchos años haciendo todo lo que ha hecho, vulnerando derechos humanos. Pero con lo de Iñaki y José Luís eran ya años avanzados, no eran tiempos en los que las víctimas tenían que salir por la puerta de atrás de la iglesia, después de celebrar el funeral de las personas fallecidas. En nuestro caso, tanto en Zumarraga como en Urretxu, se nos ha apoyado mucho. Después de la terrible resolución del juicio popular de Mikel Otegi Unanue, hubo una manifestación por la cual yo terminé sorprendidísimo y agradecidísimo, no sabía que Iñaki era tan apreciado. Debido al caso como fue y de donde venía Mikel Otegi termine muy sorprendido del apoyo recibido en los dos pueblos. Acudió muchísima gente a la manifestación, y para el resto de mi vida estaré eternamente agradecido, nunca tendré palabras suficientes para agradecer esos momentos.

4. **¿Cree que con la cárcel el terrorista ha saldado su deuda con la sociedad? ¿Cree que ha saldado su deuda con las víctimas?**

No, no. Es imposible hacer justicia en estos casos. No quiero que se me mal interprete, pero es imposible, esto que ha pasado no se debe hacer, como persona no veo ninguna justificación para matar en nombre de nadie, ni de nada. Lo que yo entiendo es que hay muchas formas de hacer justicia, no soy partidario de la pena de muerte pero tampoco soy partidario de una justicia flojísima, que está matando en nombre de nada ni de nadie

(En referencia a la absolución, tras el primer juicio en 1997 por jurado popular contra Mikel Otegi). De un extremo al otro se pueden buscar cosas o formas más adecuadas, yo no soy quien porque no he estudiado derecho, ni soy juez. Pero tampoco soy una persona tonta, como para saber lo que es justicia y lo que no es. Para saber que hay que aplicar a cada asesinato o a cada asesino.

5. ¿Ha sido reconocida la muerte de su familiar por las instituciones? ¿Se le han reconocido sus derechos como víctima?

En un principio no, por la forma en la que se desarrolló desde el primer momento. Por ser Mikel Otegi, en el momento del atentado militante de Jarrai y aun sabiendo que era la cantera de ETA no se reconoció como acto de ETA, entonces el juicio se celebró por jurado popular, el cual a su vez fue compuesto por simpatizantes de su ideología. Lo cual facilitó su absolución, después, gracias a que se integró a ETA en Francia, fue por lo que a continuación comenzó la cinta a rebobinarse. Ya que, el tema tomó un camino, esta persona era libre, había un recurso y nosotros hicimos uso de este y se nos dio la razón. Pero desgraciadamente Mikel Otegi no estaba controlado por absolutamente nadie, de hecho ya no estaba en este país. Como te digo, gracias a este recurso fue detenido en Francia y fue extraditado aquí y juzgado posteriormente en 2004. A día de hoy, la pena o el enjuiciamiento que se le ha impuesto no es el correcto, ya que a día de hoy mató en nombre de ETA y se le impuso una pena como un delito de asesinato común.

Por tanto, como te decía Ander en ningún momento se nos reconocieron los derechos como víctimas.

6. ¿Podría dar por superada la experiencia sufrida?

No, esto en la vida se puede superar. Es imposible, que te quiten la vida de un hermano. Que iba a regular el tráfico, que lo maten en nombre de una bandera solo por llevar un traje por el que según ellos es un cuerpo que hay que hacer desaparecer según sus intereses. Aunque se haga justicia, nunca podrás entender cómo se puede llegar a matar a una persona. Todos somos seres humanos, y todos sabemos lo que hacemos, por tanto yo nunca voy a entender cómo se puede matar a otro ser humano. No se puede sobrepasar ese límite que ellos atraviesan, vulnerando derechos humanos.

7. ¿Tiene valor para usted el perdón? ¿Le ayudaría en algo?

¿El perdón? A ver, es una pregunta muy compleja. Si claro, si yo estoy viendo verdaderamente a la persona arrepentida, no soy una persona mala para desearle más sufrimiento del que él mismo se ha creado. Pero como te he dicho antes, no soy capaz de perdonar en nombre de mi hermano.

8. ¿Qué le gustaría preguntar a la persona que cometió el atentado?

Bueno, nunca he tratado nunca con él, poco más que un contacto visual. Pero, desde mi análisis pienso que no merece la pena preguntarle a nada Mikel Otegi, desde lo que yo pienso. Lo veo como un caso tan claro de fanatismo de correligionario, de acérrimo, de presumir tanto de lo que ha hecho y porque lo ha hecho y de que su lucha ha merecido la pena, que sería en balde preguntarle nada.

9. ¿Qué opina sobre las herramientas de recuperación (reparación) y reconocimiento (justicia) que facilitan las instituciones?

Está todo politizado, muy manipulado y muy muy politizado. Los partidos (políticos) son las personas y ahí me veo impotente yo. Con una desconfianza terrible. No veo a nadie capaz de aplicar justicia en un caso como el de aquí. Para mí es un problema de terrorismo. Para mí en Euskadi o Euskal Herria, no hay un conflicto de nada, hay un problema de terrorismo y punto. El problema de este es que está tremendamente politizado, absolutamente todo.

10. ¿Qué significa para usted rectificar y la reparar?

Esto no se puede reparar. Rectificar supone, reconocimiento y arrepentimiento y disolución definitiva de ETA. Y que esto no vuelva a ocurrir, ya que esto no tiene arreglo, se ha quitado la vida a personas inocentes, sin motivo, sin que sirva de nada. ¿Ha servido de algo esto Ander? (...)

La justicia restaurativa, es una práctica que envuelve dos aspectos, por un lado encontramos un aspecto individual, por el que se dirige la curación y sanación de la víctima. Sobre otro, un aspecto más social, por el que se busca una sociedad más justa y segura.

11. ¿Piensa que sería correcto desarrollar encuentro entre víctimas y victimarios? ¿Supone para usted una forma de terapia o desahogo hablar acerca de sus experiencias vividas? ¿Estaría dispuesta a participar en un encuentro con un victimario?

(Entiende el encuentro, como un encuentro con Mikel Otegi) Yo respeto a las personas que lo han hecho, pero en mi caso pienso que es inútil. Y no es por cobardía, yo soy el primero que si hace falta se sienta, pero lo veo inútil para mi caso.

(Se le explica, que los encuentros restaurativos también podrían darse con otros victimarios que sientan que no han saldado su deuda con la sociedad y que por su voluntad, tratan de ayudar a las víctimas). Al día de hoy, lo sigo viendo muy cerrado. Le dan la vuelta al tema, y son ellas las víctimas. Ejercen, desde mi punto de vista, unas políticas con ideas de manera en la que matan a personas, ni moralmente ni legalmente tendrían derecho, hasta que no reconozcan el daño causado y se disuelvan a ejercer política, hasta que sus brazos políticos actuales reconozcan el daño causado. Hoy se ven algunos pasos, pero todavía están muy difuminados. Porque tu iras a hablar con ellos y ellos pensarán que están represaliados por el Estado, sería hablar con la pared. Para mi moralmente son un grupo que no pueden ejercer política ¿Tú ves normal, que un partido político apoye las ideas por las que una banda armada está matando? Aquí está pasando eso, parece que no pero sí ocurre. Ahora no se mata, pero antes ocurría y encima se mataba. Euskal Presoak etxera? (¿Los presos vascos a casa?) Nola etxera? (¿cómo a casa?) Pone a casa en las pancartas, por la dispersión, una cosa es a casa, tener la libertad, igual que salió Mikel Otegi, de rositas y otra a las cárceles de casa.

(Se le explica, que hay unos pocos casos en los que miembros de ETA han mostrado su arrepentimiento y desvinculación con la banda armada y de su voluntad ha salido tener encuentros con sus víctimas o con otras víctimas del terrorismo de ETA) Haya cada uno con su conciencia, no es una forma de ser un torturador. Yo no soy quien para aplicar justicia. Pero yo humanamente lo siento, pero ellos sabían lo que hacían cuando iban a matar a alguien. Lo deberían de pensar dos veces y por no hacerlo lo van a arrastrar toda su vida, de la misma forma por la que yo voy a arrastrar la muerte de mi hermano. Si de verdad, sientes lo que has hecho, lo vas a llevar toda tu vida, y pienso que no le va a servir de nada. Él se ha buscado esto, no hay solución. Igual me equivoco y me trago mis palabras. Pero yo en mi caso, todo lo contrario, he asistido a los juicios de Madrid

y Donostia y he visto como sacaban aplaudiéndolo como un héroe, respondiendo como lo hacía ante el juez, todo lo contrario.

Me gusta que me llame alguien como tú y me explaye aquí, me desahogo y punto. Pero es lo que hay, contra esta gente que se arrepiente, perdónate contigo mismo. Es igual que el familiar te diga olvídalo y te de dos besos, te puede aliviar o reconfortar pero si tu matas a alguien por la espalda o de frente sin avisar ¿podrías vivir el resto de tu vida? Por matar a una persona inocente solo por llevar un traje o por el motivo que fuese. ¿Tú estarías tranquilo para el resto de tu vida? Es cuestión de humanidad, la vida es lo más sagrado que hay. Aquí estamos de paso, y cuando ves el valor de la vida. Si me das la opción de matar a Mikel, yo no soy capaz de hacerlo, me temblaría el pulso. Si eres un ser humano, tú no eres capaz de matar a nadie, y te lo digo de corazón, y no porque estemos en navidades, yo soy así todo el año.

12. ¿Piensa que su participación en encuentros restaurativos tendría un efecto de contagio en otras víctimas y en la sociedad en conjunto?

Es un tema muy particular. Yo respeto a todas las víctimas. Pero él está padeciendo lo mismo que tú. Hemos llegado ahí sin comerlo ni beberlo. Y es lo peor que te puede pasar en la vida, no se lo deseo ni a ellos. Es más, mi madre lo dice de corazón. Mi madre prefiere ser la madre de Iñaki que la madre de un asesino. Pero ella está mejor que la madre de Mikel Otegi. Hay una cosa que no se puede hacer, no se puede matar. Aunque tengas la mayor borrachera (en alusión al atenuante que presentaba Mikel Otegi por el que aludía haber pasado la noche bebiendo en un bar, antes de perpetrar el hecho) sabes lo que haces cuando quieres matar, eres completamente consciente.

4.3 Interpretación de los resultados

Antes de comenzar con el examen en profundidad de las entrevistas, vamos examinar brevemente cómo ha llegado cada participante a desempeñar el rol que han tomado en nuestro estudio.

En primer lugar, aunque a esta persona no le guste que se la catalogue como víctima, pues a su ver, víctima es la persona que hoy no está en su familia. Entrevistamos a Francisco Javier Mendiluze, hermano de Iñaki Mendiluze.

El día 10 de diciembre de 1995, Mikel Otegi Unanue, militante de Jarrai después de pasar la noche en un bar. Se topó con un conocido ertzaina de paisano en un bar de Itsasondo, momento en el que comenzó a mofarse de este entre otras actitudes, a continuación, tomo su vehículo para continuar su andadura de mofa incitando a más ertzainas que estaban de patrulla. Concretamente hablamos de Iñaki Mendiluze y José Luís González Villanueva.

Tras comenzar una persecución detrás de Mikel Otegi y perderle la pista, un vecino de la zona les guio a esta patrulla al caserío de Itsasondo donde Mikel les estaría esperando con una escopeta. Sin mediar palabra, nada más se bajaron estos del coche, Mikel disparo primero a Iñaki y en segundo lugar a José Luís. Estas personas fallecieron en el acto. Tras este acto de frialdad, Mikel se metió en el coche y dio el aviso de su atrocidad a los compañeros de estos.

Dos años más tarde, en 1997 se produciría el juicio por jurado popular, en el que factores como el miedo, y condicionantes como jurados de la propia ideología de Mikel Otegi. Propiciaron una victimización secundaria y una victimización terciaria, al absolver en libertad a esta persona, sin dotarla de control alguno. Posteriormente Mikel huyo del país para entrar en ETA.

Las familias de las víctimas, sin creer lo que sucedía tomaron la única vía posible, el recurso. De este modo, y gracias a que Mikel entro en ETA. Hasta que la policía francesa pudo detenerlo. Fue extraditado y juzgado en España, en el año 2004. En dicho juicio de la Audiencia Nacional, esta persona se condenaría por un delito que no fuera de terrorismo. Volviendo a revictimizar a estas familias. Hoy en día, estas familias si son reconocidas como víctimas del terrorismo.

Respecto a Iñaki Rekarte, podemos decir que fue un militante de ETA. Esta persona entro a formar parte de la banda muy joven. Tras cometer pequeños atentados en su municipio de Irun y cerca de este, entró a formar parte del “Comando Santander”. En dicho comando, fue el encargado de perpetrar un atentado que mataría a tres personas inocentes, un matrimonio de cuarenta años y un joven de menos de treinta.

Al poco de llevar a cabo dicho atentado, fueron detenidos en Bilbao. Iñaki pasó 23 años en prisión. Durante su estancia en diferentes cárceles del Estado, este decidió poner punto y final a su lazo de unión con la banda. De modo que progresivamente comenzó a desvincularse. En este proceso, al no ver suficiente con el tiempo pasado en prisión tomo la iniciativa de ayudar a víctimas del terrorismo que su propia banda armada había causado. Para ello tomó parte en diferentes encuentros restaurativos.

La tercera piedra angular de nuestro trabajo de estudio, la encontramos en el papel que desarrollaba un facilitador. Nos referimos a un, mediador y profesor de la Universidad Pública del País Vasco y autor de diferentes trabajos en relación a la justicia restaurativa.

Este mediador, tomo parte en la abolida Vía Nanclores, por la que pasaron víctimas y victimarios para realizar encuentros restaurativos. Fue testigo directo de lo que sucedió y puso su grano de arena, al igual que otros profesionales en el camino para la paz en Euskadi.

Sobre la interpretación que llegamos a hacer de la entrevista de Iñaki. Vemos cómo ha desarrollado un proceso de humanización por el que adquiere un carácter de persona. Este proceso parte del momento en el que recae en que el odio lleva solo a más odio y este no te permite avanzar. No saciando su necesidad al encontrarse consigo mismo, se encuentra en con una oportunidad, la cual le lleva a este a poner rostro al sufrimiento que ha generado.

Tal y como el mismo menciona, sin duda alguna, considera positivo desarrollar encuentros restaurativos de víctimas y victimarios en una escala micro. De manera en que puede ayudar a ordenar ideas, pensamientos o hipótesis que uno mismo se crea y que no puede responder en base a los pocos datos que tiene.

Esta afirmación de Iñaki Rekarte, se asemeja a la que realiza nuestro facilitador, en cuanto se le pregunta acerca de la idea, en la que son favorables los encuentros para las víctimas.

Su argumentación, se basa en su experiencia personal. Su labor como facilitador de encuentros restaurativos en la que es un mero espectador. Con toda precaución, destaca como aspecto positivo, que no consta en ninguna víctima que haya tomado parte en este encuentro, hubiese nacido en ella alguna consecuencia negativa.

Es decir, que no volviera a sentirse victimizada. De este modo, si la experiencia en la víctima fue neutra o positiva, puede comprenderse que denota algo positivo en el momento posterior a la realización del encuentro. Por tanto, su posterior contacto con su vínculo más cercano, expresará su experiencia sin una denotación negativa.

En relación a los beneficios que pueden mostrar los encuentros restaurativos, desde el punto de vista de estas dos piedras angulares, topamos otra afirmación por la que podríamos constatar los efectos positivos que pueden crear estos encuentros.

Tanto en la entrevista de mediador como en la de Rekarte, ambos dos, comentan que les consta que se han creado unos vínculos entre las personas que han tomado parte en estos encuentros a nivel micro. Ambos dos, hablan de relaciones que se han construido tras su paso por estos encuentros. Siendo relaciones que han nacido y que se han solidificado gracias a este tipo de iniciativas.

De la entrevista realizada a Francisco Javier, es de destacar que esta víctima no sintió ningún tipo de rechazo social, después de la muerte de su hermano. Desgraciadamente, esto no fue así en cuanto a la parte correspondiente de las instituciones. De este modo, se les negó el derecho al reconocimiento, a la justicia y a la reparación que estas víctimas del terrorismo reclamaban. Con la cautela que muestra el facilitador, vemos cómo mediante esta afirmación destaca la pasividad y el mínimo papel subsidiario que el Estado adquiere a la hora de responder a las necesidades sociales de sus ciudadanos.

Los tres participantes, mencionan brevemente la situación actual en el País Vasco. Por ejemplo, el facilitador nos habla de una actual paz negativa, sobre la que falta mucho ímpetu y trabajo todavía para lograr la paz positiva, en alusión a la falta de dialogo existente. Por otro lado, Iñaki Rekarte, también menciona la situación actual en la que es complicado decir hoy en día lo que piensas dado que de un modo u otro, vas a tener

consecuencias. En su caso, al mostrarse arrepentido, han sido varias las repercusiones que ha tenido que vivir. La reflexión de Francisco, no es otra que al ser ETA quien ha matado son ellos los que han de dar el paso. Ya que de modo contrario, si las víctimas alzan la voz se les achaca el rencor con el que viven.

Unánime es el sentimiento de politización, que existe sobre las diferentes perspectivas.

Desde el punto de vista de la víctima del terrorismo, el hecho de que todo el asunto este politizado, ha influido en recaer una segunda victimización. Sin olvidar, la imposibilidad de poder desarrollar una serie de derechos. En tanto que los partidos políticos son las personas, la desconfianza es terrible al saber que todas las decisiones están meditadas con fines políticos.

Desde el punto de vista del victimario, la politización de este asunto afecta en la imagen que se muestra a la sociedad. Infravalorando a las personas que después de arrepentirse han querido involucrarse voluntariamente. Esta politización, corta por la raíz, la posibilidad de que en un futuro otras personas que se ven reflejadas en los victimarios que han mostrado esa voluntad, quieran participar en iniciativas de este grado.

Y, desde el punto de vista de los mediadores, su labor fundamental para poder llevar a buen puerto una iniciativa de este calibre era mantener en el anonimato la identidad de las personas que participaban. La politización trajo un cambio en las condiciones de realizar este tipo de encuentros, en las que, al no dejar gestionar el dolor del modo en que las víctimas querían, llegarían ser victimizadas nuevamente.

Finalmente, la última lectura la haremos en relación a las prácticas de justicia restaurativa. Concretamente, individualizando el caso de Francisco Javier Mendiluze. Es muy complicado que pueda llegar a entender los beneficios de unos encuentros restaurativos. Nos referimos a complicado, por un lado, dada la victimización secundaria y a la victimización terciaria que sufrió junto con su familia. Condiciona por otro lado, el propio victimario, el cual se enorgullece del hecho cometido, y del que piensa que su acción resulto positiva para su causa. En otras palabras, estaríamos hablando de una voluntad nula por parte del victimario. Requisito indispensable a la hora de propiciar un encuentro restaurativo.

Capítulo 5. CONCLUSIONES

*“...La palabra es mitad de quien la pronuncia,
Mitad de quien la escucha...”*

(Michel de Montaigne, Escritor y filósofo francés. Siglo XVI)

5.1 Exposición de conclusiones

No cabe duda en relación a que la justicia penal deba aplicarse conforme a la ley vigente. No obstante, a pesar de ser necesaria no puede comprenderse como suficiente en delitos muy graves, como los delitos de terrorismo.

Constatamos, el principal y único aspecto que se busca tras la comisión de un crimen, no es otro que la retribución y el acto punitivo sobre el criminal. En este sentido, el principal actor viene a ser el delincuente. Por tanto, vemos cómo el fin posterior a la retribución es lograr una futura reinserción. La cual, culminaría únicamente con la re-educación que el victimario obtiene privándole de su libertad.

Con este trabajo, el fin seguido es que las víctimas no sean apartadas del perímetro que rodea al delito. Mediante la justicia penal el victimario forma parte de este perímetro, en cuanto le consta su derecho a ser reinsertado. Desgraciadamente, no ocurre lo mismo con la víctima y con sus derechos. En virtud de este aspecto, es la justicia restaurativa la única alternativa a esta situación actual. Esta afirmación se basa, en cuanto topamos el objetivo de este novedoso movimiento social, no es otro que satisfacer las necesidades de la víctima.

Este, no precisa que ser una vía únicamente vinculante al derecho penal, esta nueva herramienta, puede comprenderse desde aspectos como la victimología, la criminología o desde el punto de vista de los trabajadores sociales.

Cierto es cómo anteriormente hemos presentado ésta como variante al derecho penal. Tras desarrollar completamente este estudio, podemos concluir como esta afirmación no es correcta, dado que la justicia restaurativa, mediante sus prácticas sitúa a víctimas, victimarios y a la ciudadanía en un mismo nivel. Por tanto, antes de nada, entran en juego otras ciencias sociales, como las arriba aludidas.

Del modo por el cual hemos presentado nuestra principal hipótesis de trabajo. En la que planteábamos la posibilidad en la que *las víctimas del terrorismo que participan en ejercicios dirigidos a su reparación se sienten más recuperadas y reconocidas que las personas que no lo hacen.*

Por un lado, en base a las diferentes prácticas restaurativas llevadas a cabo a nivel internacional. Podemos constatar cómo estas, han obtenido una sanación mayor de los

hechos, en cuanto han podido expulsar emociones negativas e incómodas que se hayan imantado a sus vidas, y desde que han podido poner rostro a las personas que odiaban por haberles creado ese dolor.

Por contraposición, a nivel autonómico, también encontramos esta sanación en los encuentros restaurativos llevados a cabo. Existe además, un reconocimiento individual superior en las víctimas que toman parte en estos encuentros. Ya que, entre los victimarios que toman parte, pagan públicamente sus acciones, en cuanto han cumplido su pena o han cumplido una gran parte de ella. Legalmente, no están obligados a prestar ningún arrepentimiento cuando, con la privación de libertad culminan sus deberes. Por tanto, el hecho de que los victimarios expresen su voluntad de ayudar en la curación de sus víctimas, evidencia un reconocimiento íntimo que solo las personas participes de estos movimientos pueden atribuirse.

Con todo esto, podemos llegar a afirmar, como las personas que toman parte en actividades y ejercicios en los que sienten que dirigen su recuperación, son más acertadas para su recuperación y reconocimiento sobre las personas que no toman parte en estos ejercicios. Provocando en las víctimas un aliciente para conectar con unas necesidades vitales que han ido desarrollando tiempo después de producirse la pérdida por la que mediante a la justicia penal no le constan métodos para llegar a estos cráteres. Tampoco, la justicia penal es capaz de transmitir la cruel y fría realidad de los hechos que aportan un reconocimiento intrínseco mediante la narrativa de aspectos que no han podido ser preguntados o respondidos a la hora de practicar la justicia formal.

La curación que presentamos mediante este tipo justicia participativa, como es lógico no puede darse en todas las víctimas. En cuanto topamos víctimas, que no están dispuestas –respetables completamente-, hasta víctimas en las que la propia justicia restaurativa no puede llegar, en cuanto los testimonios y acciones generadas por las personas imputadas quedan lejos del arrepentimiento (Varona, 2008).

Ejemplo de ello, es nuestro caso sobre la persona víctima del terrorismo entrevistada. La cual, destaca el alivio que le produce “de vez en cuando” hablar sobre los hechos ocurridos. A demás de suponer, este suceso traumático como imborrable. La víctima afirmó cómo en ocasiones, le venían a la cabeza pensamientos inevitables de su hermano, mientras trabajaba o desarrollaba actividades rutinarias. La repetición constante de estos pensamientos, provoca en las víctimas una carga emocional pesada,

la cual podría relacionarse a síntomas derivados del suceso traumático. En este sentido, queda trabajo por hacer, por el cual podrían estudiarse otras metodologías de reparación para los casos en los que existen, exaltaciones y celebraciones generadas de las acciones terroristas.

En cuanto a la sub-hipótesis presentada, en la que *una mayor implicación comunitaria contribuye a un mayor reconocimiento de las víctimas proporcionando una sociedad más justa*.

Podemos afirmar como afortunadamente, la implicación comunitaria ha evolucionado conforme el conflicto vasco ha ido avanzando. Al igual que la víctima entrevistada relata cómo existen un antes y un después en cuanto a la respuesta comunitaria. Podemos decir que todavía este respaldo no es suficiente.

En suma a lo dicho hasta ahora y a la experiencia obtenida en Euskadi, tras los encuentros restaurativos, en su nivel micro. En la cual, se podrían haber consolidado unas bases muy fuertes, de no ser por la interrupción de las condiciones impuestas por las Instituciones Penitenciarias. La única opción viable, en la que esta hipótesis pueda ser ratificada, no es otra que seguir el curso natural de las prácticas restaurativas a un espacio más social.

No cabe olvidar, cómo centros de Investigación por la paz, como Gernika Gogoratuz, siguiendo la estela de Glenree, comienzan a darse otras experiencias micro impulsadas por la sociedad civil. Así como, otros proyectos impulsadas por el Gobierno Vasco.

Es decir, extender estas prácticas habidas a su siguiente nivel meso, en el que además de las partes implicadas –víctima y victimario-, tomarían parte las redes sociales de unos y otros. Estaríamos hablando de una metodología de círculo. De este modo, implicando directamente una pequeña representación de la sociedad, lograríamos un impacto mayor. Del que obtendríamos a su vez, un mayor reconocimiento social de las víctimas proporcionando una sociedad más justa.

Pensamos así, ya que es verdad que la sociedad vasca ha dado un pequeño paso a la hora de implicarse en reconocer a las víctimas del terrorismo. En cambio, este paso no puede entenderse como suficiente dado que es evidente, que la sociedad vasca ha permitido, mediante su silencio y abstención durante mucho tiempo se fueran cimentando las bases del terrorismo. Por tanto, es comprensible la deuda que la

sociedad vasca presenta a la hora de aportar su colaboración en el reconocimiento y recuperación de las víctimas del terrorismo.

Quizás, uno de los detonantes de esta apatía a la hora de reconocer estas personas tenga mucho que ver con toda la politización que sufrimos en todo este tema.

Del mismo modo en el que los tres participantes hablan de politizaciones en mayúsculas, desde nuestra perspectiva como investigadores nos sentimos obligados a mencionarla.

Desde cualquiera de las piedras angulares de nuestro estudio, la politización ha repercutido de alguna manera, a pesar de que la fuerza de estas iniciativas podría llegar a tumbar la politización sufrida.

En relación a todo lo citado hasta ahora, y después de reflejar los resultados obtenidos. No cabe duda, de que todos los indicadores apuestan por las prácticas restaurativas. Al considerarla una verdadera opción a la hora de abordar los surcos que deja la justicia retributiva, queda por determinar una correcta presentación.

Es decir, sabemos de sobra, que este movimiento social no aporta líneas negativas en las víctimas a corto plazo. Además hemos visto, como a medio y largo plazo vincula aspectos favorables.

A lo que queremos llegar, no es más que a resaltar la importancia que se ha de dar a la hora de ponerse en contacto con la víctima y presentarle esta oportunidad de liberarse emocionalmente. Ciertamente es, que en el caso de los encuentros restaurativos llevados a cabo en Euskadi, esta responsabilidad recayó sobre el Director de la Dirección de Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco, Txema Urkijo, el cual realizó un destacado papel.

Mediante este par de líneas, queremos dejar abierto un pequeño debate, en el que desde nuestra experiencia obtenida al desarrollar este trabajo, hemos concluido necesario de estudiar. Futuros criminólogos, podríamos desarrollar investigaciones acerca de cuáles y cómo deberían de ser los primeros contactos que se toman con personas que han visto vulnerados sus derechos. Concretamente, nos referimos a contactos, que posteriormente, hagan partícipes a las víctimas en su recuperación. Ya que, entendemos que este es un aspecto más importante que la propia herramienta que nosotros presentamos.

En nuestra experiencia, a la hora de contactar con víctimas del terrorismo, nos hemos topado con una respuesta negativa. Finalmente, una víctima se ha quedado sin poder obtener información acerca de esta nueva justicia que nosotros les íbamos a plantear. Por tanto, de la errónea metodología que nosotros empleamos, una víctima que podría haberse visto más reconocida y recuperada, no han podido serlo.

Como punto y seguido en la historia de las iniciativas restaurativas dadas en Euskadi, vamos a cerrar este estudio mostrando un aspecto que el conflicto en nuestro país ha dejado y no consta de ser muy sonado.

De las dos entrevistas realizadas a las personas que fueron protagonistas en este conflicto. Ninguna de las dos siente más admiración por un idioma que por otro. Las ideologías por las que unos lucharon, han dejado de tener valor tanto en las víctimas como en los propios victimarios. Ninguna se siente más vasca que española, ni más española que vasca. No tienen ningún valor el idioma, simplemente la consideran una herramienta con la que comunicarse. Ambas personas admiran por el igual el euskera y el castellano en su plenitud. Y ninguna de ellas acepta que este sufrimiento vuelva a recaer sobre este pueblo, siendo la única alternativa posible la palabra en boca de cada uno.

Bibliografía

- **Association, American Psychiatric;** (1995) DSM-IV-TR: Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Editorial Elsevier - Masson
- **Baca Baldomero, Enrique; Echeburua, Enrique; Tamarit, Josep M^a;** (2006) Manual de Victimología. Tirant lo Blanch
- **Baca E.; Cabanas, M; Baca-García, E;** (2003) Impacto de los atentados terroristas en la morbilidad psiquiátrica a corto y largo plazo
- **Beristáin Ipiña, Antonio;** (2007) Víctimas del terrorismo: Nueva justicia y sanción ética. Tirant lo Blanch
- **Beristáin Ipiña, Antonio;** (2000) Victimología nueve palabras clave. Valencia. Tirant lo Blanch
- **Cabanillas, Natalia;** (2013) Incorporando la nación: Mujeres africanas ante la comisión de la verdad y reconciliación Sudafricana
- Sitio web: **Columbia, Community Living British;** Community Resource Database (Consultar: <http://clbc.cioc.ca/record/CLB3346?Number=2>)
- **Conferencia de Aiete.** (Ver: <http://aiete.org/es/conferencia-de-aiete/>)
- **Conflicto,** **Irlanda;**
(http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/docSegyDef/ficheros/012_REFLEXIONES SOBRE LA EVOLUCION DEL CONFLICTO EN IRLANDA DEL NORTE.pdf)
- **De Gamboa Tapia, Camilla;** (2010) El tránsito hacia la paz: de las herramientas nacionales y locales (Colombia).
- **Documento** **Eraikiz;** (2015)
(Ver:http://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/6872/ERAIKIZ_CAST.pdf?1441983342)
- **Dorado, Carmen Juanatey;** (2013) El nuevo panorama del terrorismo en España. Universidad de Alicante
- **Fattah, E;** Victimology: Past, present and future (2000)
- **Echeburua, Enrique; Corral, Paz de; Amor, Pedro J;** (2005) La resistencia humana ante los traumas y el duelo (Donostia- San Sebastián) Editorial Sovpal
- **Echeburua Odriozola, Enrique;** (2004) Superar un trauma: El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos (Madrid) Ediciones Pirámide

- **Etxeberria, Xabier;** (2012) Ética del reconocimiento y víctimas del terrorismo. Universidad de Deusto
- Web: **Europea, Consejo de la Unión;** (2003) portaljuridico.lexnova (Consultar: http://portaljuridico.lexnova.es/legislacion/JURIDICO/79559/decision-marco-2001-220-jai-del-consejo-de-15-de-marzo-de-2001-relativa-al-estatuto-de-la-victima#Art00001_20101025134803)
- **Fernandez de Casadevante, Carlos;** (2012) Impacto de la normativa internacional en materia de víctimas de delitos graves, especialmente de terrorismo y de abuso de poder.
- **García, Dr. Juan Jesus Muñoz; Collado, Dra. Encarnación Navas;** (2007) El daño psicológico en las víctimas del terrorismo.
- **García-Pablos de Molina, Antonio;** (2013) Criminología una introducción a sus fundamentos teóricos (Valencia) Tirant lo Blanch
- **Gargallo, Paz Corral;** Sociedad vasca de Victimología (Ver: [http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/5%20VICTIMIZACIÓN%20TERRORISTA/7%20Caso%20clínico%20\(P.%20del%20Corral\).pdf](http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/5%20VICTIMIZACIÓN%20TERRORISTA/7%20Caso%20clínico%20(P.%20del%20Corral).pdf))
- **Iniciativa Glencree: nuestra experiencia compartida** (Consultar: http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/listado_glencree/es/listado/adjuntos/RELATO%20INICIATIVA%20GLENCREE%20DEFINITIVO.pdf)
- Irlanda del norte: Miradas enfrentadas documental de RTV (Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=XcLlxe9lXbl>)
- **Khenkin, Sergei; Samsónkina, Ekaterina;** (2014) El conflicto vasco (Madrid) Cersa
- **La pelota vasca. La piel contra la piedra;** (2002) Julio Medem
- **Liebmann, Marian;** (2007) Restorative Justice: How it works (London) Jessica Kingsley
- **Mate, Reyes;** (2008) Justicia de las víctimas: terrorismo, memoria, reconciliación (Barcelona) Antrophos
- **Mendelsohn, Benjamin;** (1958) Une nouvelle branche de science bio-psychosociale: la Victimologie

- **Mendoza, Julen; (2013)** Entrevista Radio Euskadi del programa Boulevard. EITB
- **K. Merton, Robert; (1968)** Teoría y estructura sociales.
- **Mitchell, George J; (1996)** Mitchell Commission's proposals (Ver: <http://www.politicsresources.net/docs/mitch.htm>)
- **Millard, Eric; (2014)** ¿Por qué un derecho a la memoria? Revista Derecho del Estado
- **Morillas Fernández, David Lorenzo; Patró Hernández, Rosa María; Aguilar Cárceles, Marta María; (2011)** Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización (Madrid)
- **Nations, General Assembli of United; (2015)** World Society of victimology. (Ver: <http://www.un.org/documents/ga/res/40/a40r034.htm>)
- **Nelson Mandela: el nombre de la libertad** (Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=gLsxeZ7EhDg>)
- **Nuestramérica - Procesos de paz, más allá del papel: Caso Irlanda del Norte** (Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=iW-deoyqKxo>)
- **Oficina de Naciones Unidas, contra la droga y el delito; (2006)** (ver: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)
- **Olalde Altarejos, Alberto José;** Procesos de confrontación y mediación en supuesto de delitos violentos
- **Olalde, Alberto; (2015)** Entrevista a Alberto Olalde como facilitador de encuentros restaurativos
- **Pascual Rodríguez, Esther; (2013)** Los ojos del otro: Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA. Santander. Salterrae
- **Pascual Rodríguez, Esther; Ríos Martín, Julian Carlos; (2014)** Instituto Internacional de Sociología de Oñati; Reflexiones desde los encuentros restaurativos entre víctimas y victimarios condenados por delitos de terrorismo (Oñati)
- **Ramirez; (1983)** Una mirada desde las victimas
- **Rekarte Ibarra, Iñaki; (2015)** Lo difícil es perdonarse a uno mismo. Barcelona. Ediciones Península
- **Rodriguez Manzanera, Luis; (2010)** Victimología: el estudio de la víctima

- **Rosa, Juan Moral de la;** (2005) Aspectos penales y criminológicos del terrorismo. Centro de estudios financieros.
- **Santos Itoiz, Eduardo;** (2013) Los encuentros restaurativos. Difusión de la experiencia: consecuencias y perspectivas de futuro (Ver: <http://www.bakekultura.eu/biktimintegia/pdf/BIKTImintegia-ponencia-EduardoSantos.pdf>)
- Sociedad Vasca de Victimología (2015a). Documentos de victimología. Caso clínico (autora: Paz de Corral). Recuperado 11 de enero de 2016, desde <http://www.sociedadvascavictimologia.org/index.php/es/documentos-victimologia>.
- Sociedad Vasca de Victimología (2015b). Documentos de victimología. Asistencia psicológica a víctimas de terrorismo (autor: Enrique Echeburua). Recuperado 11 de enero de 2016, desde <http://www.sociedadvascavictimologia.org/index.php/es/documentos-victimologia>.
- **Subijana Zunzunegui, Ignacio José;** (2012) El paradigma de humanidad en la justicia restaurativa. (Donostia) Revista Eguzkilogre N°26
- **Subijana Zunzunegui, Ignacio José;** (2014) Víctimas, memoria y justicia
- **Tamarit, Josep M^a;** (1998) La víctima en el derecho penal: de la víctima-dogmática a una dogmática de la víctima
- **Trujillo, Manuel;** (2002) Psicología para después de una crisis (Madrid) Aguilar
- **Unidas, Naciones;** Naciones Unidas Derechos Humanos. (Ver:<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>)
- **Varona, Gemma;** Asistencia a las víctimas de experiencias traumáticas. Asmoz
- **Varona, Gemma;** (2014) El concepto de memoria desde la victimología: cinco conclusiones provisionales sobre las relaciones entre memoria, justicia y políticas victimales en las dinámicas de graves victimizaciones ocultas, directas e indirectas. Eguzkilogre
- **Varona Martínez, Gemma;** (2015) El derecho a la memoria de las víctimas del terrorismo (Donostia- San Sebastián) IVAC/KREI

- **Varona, Gemma;** (2012) Justicia restaurativa en supuestos de victimación terrorista: Hacia un sistema de garantías mediante el estudio criminológico de casos comparados (Donostia) Revista Eguzkilore N° 26
- **Varona, Gemma;** (2008) XV Congreso Mundial de la Sociedad Internacional de Criminología.
- **Vicente Garrido, Per Stangeland, Santiago Redondo;** (2001) Principios de Criminología. Valencia. Tirant lo Blanch
- **Wachtel, Ted;** (2013) Defining Restorative. Revista International Institute for restorative practices
- **Waldman, Peter;** (2005) Islamistischer terrorismus
- **Zapardiel Fernández, Ana; Balanzat Alonso, Syra;** (2010) Manual de intervención psicológica en víctimas de terrorismo: 11-M (Madrid) (Ver: http://ayuda11m.org/attachments/article/118/manual_intervencion%20Psicol%C3%B3gica%20y%20social%20en%20victimas%20del%20terrorismo.pdf)
- **Zinsstag; Teukens; Pali;** (2011) Confering: a way forward for restorative justice in Europe

Anexos

Anexo 1.

Entrevista a un victimario

1. ¿Qué le viene a la cabeza cuando escucha la palabra ETA? ¿Cómo lo recuerda?
¿Qué supone ahora para usted?
2. ¿En qué momento se dio cuenta del daño que había causado?
3. ¿Podría perdonarse lo que ha hecho? ¿Se ha reconciliado consigo mismo?
4. ¿Cómo vivió el momento de dejar ETA? ¿Qué le supuso dejar ETA?
5. ¿Temió alguna represalia por parte de ETA?
6. ¿Fue una liberación para usted el salir de ETA?
7. Si tuviera la oportunidad ¿Ayudaría a una víctima? ¿Le gustaría decirle algo?
8. ¿Qué opina sobre las herramientas de recuperación (reparación) y reconocimiento (derechos) que facilitan las instituciones a las víctimas? ¿Son suficientes para usted?
Por tanto, ¿piensas que por razones políticas no se han vuelto a crear vías como las que tú formaste?

¿Ahora que se supone que se ha cerrado el frente de cárceles, al cerrarse esta supuesta vía los presos de ETA tendría la misma iniciativa que has tenido
9. Por último. En la entrevista llevada a cabo por el programa Salvados de Jordi Évole, para ciertas asociaciones de víctimas su lenguaje pareció ofensivo. ¿Qué piensa usted sobre esta afirmación?

Entrevista a un facilitador

1. ¿Qué le viene a la cabeza al escuchar la palabra ETA? ¿Qué supone para usted?
2. ¿Cuáles considera usted las claves para la paz? ¿Actualmente que le está favoreciendo y que las obstaculizaría?
3. ¿Podría considerarse equitativa la respuesta del Estado sobre todas las víctimas del terrorismo de ETA?
4. ¿Este reconocimiento perdura o se difumina con el paso del tiempo?

6. ¿Qué opina sobre las herramientas de recuperación (reparación) y reconocimiento (derechos) que facilitan las instituciones a las víctimas?
7. ¿Qué significa para usted rectificar y la reparar?
8. Desde su punto de vista ¿Piensa que sería positivo desarrollar prácticas de encuentro entre víctimas y victimario? ¿Por qué?
9. ¿Cuál ha sido su papel?
10. En el caso de resultar beneficiosas, ¿hasta qué punto pueden serlo para los victimarios?
11. ¿Hasta qué punto pueden llegar a ser beneficiosas estos encuentros o prácticas para la sociedad en general? ¿En que pueden contribuir?

Entrevista a una víctima del terrorismo

1. ¿Qué le viene a la cabeza al escuchar la palabra ETA?
2. ¿Cómo lo recuerda? ¿Qué supone para usted?
3. ¿Cómo ha sido el apoyo recibido? ¿Llego a sentirse rechazada en algún momento?
4. ¿Cree que con la cárcel el terrorista ha saldado su deuda con la sociedad? ¿Cree que ha saldado su deuda con las víctimas?
5. ¿Ha sido reconocida la muerte de su familiar por las instituciones? ¿Se le han reconocido sus derechos como víctima?
6. ¿Podría dar por superada la experiencia sufrida?
7. ¿Tiene valor para usted el perdón? ¿Le ayudaría en algo?
8. ¿Qué le gustaría preguntar a la persona que cometió el atentado?
9. ¿Qué opina sobre las herramientas de recuperación (reparación) y reconocimiento (justicia) que facilitan las instituciones?
10. ¿Qué significa para usted rectificar y la reparar?
11. ¿Piensa que sería correcto desarrollar encuentro entre víctimas y victimarios? ¿Supone para usted una forma de terapia o desahogo hablar acerca de sus experiencias vividas? ¿Estaría dispuesta a participar en un encuentro con un victimario?
12. ¿Piensa que su participación en encuentros restaurativos tendría un efecto de contagio en otras víctimas y en la sociedad en conjunto?

EXPOSICIÓN DEL TEMA

El presente trabajo trata sobre la reparación y reconocimiento de las víctimas del terrorismo de ETA en el País Vasco. Valiéndose de una nueva variante del derecho penal, que propone un nuevo enfoque para responder a la delincuencia. Gracias a la cual, pueden desarrollarse prácticas restaurativas, en las que destacan por un aspecto individual, para sanar a la víctima y otro social, por el que se aboga por una sociedad más justa y segura, implicando en el proceso a la misma víctima.

En suma, este trabajo se acerca a diferentes experiencias tanto internacionales, como autonómicas o municipales sobre las que interiorizaran los aspectos más positivos de cada una, con el fin de aplicarla al caso vasco. Además, con el objetivo de entallar más una correcta experiencia para el caso vasco, se da pie a unas entrevistas con las diferentes partes que componen estas prácticas: víctima, victimario y facilitador

MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación en Trabajo Fin de Grado.

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes. La presente investigación es conducida por ANDER RECARTE PICABEA (44567897-S), alumno/a de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). La meta de este estudio es analizar LA REPARACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO DE ETA EN EL PAÍS VASCO. Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto nos llevara 30 minutos de su tiempo. (Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado). La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán. También le pedimos permiso explícito para poder publicar sus comentarios en el informe posterior que se realizará. Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al

investigador o de no responderlas. Le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por ANDER RECARTE PICABEA (44567897-S). He sido informado de que la meta de este estudio es LA REPARACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO DE ETA EN EL PAÍS VASCO. Me han indicado también que tendré que responder una serie de preguntas en una entrevista, lo cual durará aproximadamente 30 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. También otorgo consentimiento para la publicación de la información en el informe posterior. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar con ANDER RECARTE PICABEA (44567897-S). Entiendo que recibiré una copia de esta ficha de consentimiento y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar con el ANDER RECARTE PICABEA (44567897-S) al teléfono anteriormente mencionado. -----

- Nombre del Participante:

- Firma del Participante:

- Fecha:

FACULTAD DE DERECHO/ZUZENBIDE FAKULTATEA

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

**MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA
ESTUDIANTES EN LA ELABORACIÓN DE TFG**

D. ANDER RECARTE PICABEA con DNI 44567897-S en calidad de ESTUDIANTE de la UPV/EHU se compromete a cumplir el presente Compromiso de Confidencialidad:

La elaboración del Trabajo de Fin de Grado (TFG) incluido en los planes de estudio de la UPV/EHU puede suponer el acceso y uso de información confidencial de distintas entidades y/o personas.

Se entiende por información confidencial toda la información que resulte identificada como tal o que por su propia naturaleza ostente de manera evidente tal carácter, cualquiera que fuere el soporte en que se encuentre, incluso si hubiese sido comunicada verbalmente. En todo caso tendrá dicha condición toda información que contenga datos de carácter personal, entendidos estos como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

La información no tendrá carácter confidencial cuando:

- a) Fuese conocida por el estudiante con anterioridad.
- b) Fuese de dominio público.
- c) Su divulgación fuese requerida legalmente o mediante requerimiento judicial o administrativo.

El carácter público de los datos de carácter personal no se considerará una autorización para que sean tratados con cualquier fin.

El estudiante mantendrá como información confidencial aquella a la que acceda en el desarrollo del TFG, no permitiéndose su uso para otros fines. Mientras la información confidencial esté en poder del estudiante, será responsable de su custodia, estando obligado a guardar la reserva debida respecto de los datos de carácter personal que pueda conocer en el marco de la elaboración del TFG.

El presente compromiso de confidencialidad subsistirá de forma indefinida incluso una vez finalizada su relación con la UPV/EHU.

En prueba de conformidad firma el presente compromiso en DONOSTIA a 30 de NOVIEMBRE, de 2015.

Fdo.: